MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

SUB-DIRECCION DE MESA GENERAL DE ENTRADAS,
NOTIFICACIONES Y ARCHIVO GENERAL.

Año: 2025

Fecha de Iniciación: 12/05/2026

Matrícula	Número	Alcance	Cuerpo	Copia Cuerpo
0	199536	0	0	0

INICIADOR

539 - SUBSECRETARIA DE NIÑEZ ADOL. Y COMUNIDAD

DOMICILIO

MOTIVO

LICITACION PUBLICA
DE ACOMPAÑANTES TERAPÉUTICOS

UBICACION CATASTRAL

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 1

Carátula Expediente

Número: PV-2025-00199537-SI-SSNAC

Buenos Aires, Lunes 22 de Septiembre de 2025

Referencia: Carátula del expediente EX-2025-00199536- -SI-SSNAC

Expediente: EX-2025-00199536- -SI-SSNAC
Fecha Caratulación: 22/09/2025
Usuario Caratulación: Gonzalo Javier Cardozo (GJCARDOZO)
Usuario Solicitante: Gonzalo Javier Cardozo (GJCARDOZO)
Código Trámite: COMP00004 - Licitación pública
Descripción: LICITACIÒN PÙBLICA DE ACOMPAÑANTES TERAPEUTICOS- SUBSECRETARIA DE NIÑEZ.-
Email: ---
Teléfono: ---

Motivo de Solicitud de Caratulación: LICITACIÒN PÙBLICA DE ACOMPAÑANTES TERAPEUTICOS- SUBSECRETARIA DE NIÑEZ.-

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.09.22 18:58:18 -03:00

Gonzalo Javier Cardozo
Administrador
Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Comunidad

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.09.22 18:58:19 -03:00

MUNICIPALIDAD
DE SAN ISIDRO

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 2

SOLICITUD DE PEDIDO Nº 3- 539-317

Ejercicio: 2025

LUGAR: SAN ISIDRO

Fecha: 22/09/2025

DEPENDENCIA SOLICITANTE: 539 - SUBSECRETARIA DE NIÑEZ ADOL. Y COMUN

Página: 1 de 1

Jurisdicción:	**1.1.1.01.09.002 - SUBS. DE NIÑEZ MUJER Y TERCERA EDAD**
Fuente de Financiamiento:	**1.1.0 - TESORO MUNICIPAL**
Categoría Programática:	**09.02 - ADMINISTRACION Y GESTION PARA NIÑEZ, MUJERES Y ADULTOS MAYORES**
Unidad Ejecutora:	**539 - SUBSECRETARIA DE NIÑEZ ADOL. Y COMUNIDAD**

Por intermedio de la presente solicito la provisión de los Items que se detallan a continuación:

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	C.U.	Importe
349.002.023	U. SERVICIO	U.	1	594,000,000.00	594,000,000.00
	PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE PERSONAS QUE REQUIEREN				
	ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO TANTO PARA PERSONAS				
	ADULTAS COMO NIÑOS/AS, COMO PARA PERSONAS QUE CARECEN				
	DE UNA RED DE CONTENCION FAMILIAR Y NECESITAN DE UN				
	ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL				
	VIGENCIA: DESDE LA EMISION DE LA O.C HASTA AGOTAR				
	SALDO. DESTINO SUBSECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y				
	COMUNIDAD				

DESTINO: SUBSECRETARIA DE NIÑEZ ADOL. Y COMUNIDAD

Costo Total Estimado: **$594,000,000.00**

Lugar de Entrega:
Período de Consumo:

Plazo de Entrega:

OBSERVACIONES:

Fecha...../...../.....

.....
Responsable de la Unidad Ejecutora

IF-2025-00199408-SI-SECHYF

Fecha...../...../.....

.....
Autorización

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Hoja Adicional de Firmas
Solicitud de Pedido

Número: IF-2025-00199408-SI-SECHYF

Buenos Aires, Lunes 22 de Septiembre de 2025

Referencia: SUM LICITACION PUBLICA -ACOMPAÑANTES TERAPEUTICOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.09.22 15:26:32 -03:00

Agustín Algorta
Secretario
Secretaría Desarrollo Humano y Deportes
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by SANGUINETTI Juan Luis
Date: 2025.09.22 16:49:32 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Juan Luis Sanguinetti
Secretario
Secretaría de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.09.22 16:49:34 -03:00



LICITACIÓN PÚBLICA N° /2025

LICITACIÓN PÚBLICA PARA "SERVICIO DE ACOMPAÑANTES TERAPÉUTICOS" A CARGO DE LA SUBSECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y COMUNIDAD, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y DEPORTES.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

ART. 1.- OBJETO DE LA LICITACIÓN 2
ART. 2.- OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO 2
ART. 3.- SOBRE LOS SERVICIOS 2
ART. 4.- SOBRE LA PROPUESTA 3
ART. 5.- RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD CON TERCEROS y PERSONAL 3
ART 6.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES 4
ART 7.- DECLARACIÓN JURADA INCOMPATIBILIDADES 4
ART. 8.- COTIZACIÓN 4
ART. 9.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN: 4
ART. 10.- PRESUPUESTO OFICIAL 4
ART. 11.- ADJUDICACIÓN 4
ART. 12.- LUGAR, FORMA Y PLAZO DEL SERVICIO 5
ART. 13.- DISPONIBILIDAD HORARIA Y GUARDIAS 6
ART. 14.- SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO 6
ART. 16.- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS 7
ART. 17.- RESCISIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO 9
ART. 18.- PLAZO DE CONTRATACIÓN 9
ART. 19.- PRÓRROGA 9
ART. 20.- AMPLIACIÓN/DISMINUCIÓN 9
ART. 21.- PENALIDADES 9
ART. 22.- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO. 10
ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACIÓN 11
ANEXO II - PLANILLA DE CANTIDADES ESTIMADAS, VALORES PONDERADOS Y PRECIOS UNITARIOS 12

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
N° 5

ART. 1.- OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente Licitación Pública tiene por objeto la contratación del **"SERVICIO DE ACOMPAÑANTES TERAPÉUTICOS"**, dirigido tanto a personas adultas como a niños/as que residan en el ámbito del Municipio. La contratación estará bajo la órbita de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Comunidad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Deportes.

ART. 2.- OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO

Se establecen aquí las obligaciones que contraen y los derechos que adquieren el Municipio, los Oferentes de la presente licitación y quien resulte Contratista de la misma.

El presente Pliego de Condiciones Particulares (PCP) tiene por objeto completar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la licitación y se complementa con las circulares que se emitan, cuyo objeto será corregir y subsanar errores materiales, aclarar conceptos, enmiendas, o suplir cualquier omisión, siempre que las mismas no impliquen una alteración sustancial ni desnaturalicen el objeto principal de la Licitación.

ART. 3.- SOBRE LOS SERVICIOS

Este servicio está dirigido tanto a personas adultas como a niños/as, incluyendo a aquellas personas que carecen de una red de contención familiar y necesitan un acompañamiento integral para abordar sus necesidades emocionales, sociales y físicas. Asimismo, se contempla a quienes cuentan con una red familiar débil o insuficiente, incorporando en estos casos un enfoque orientado al fortalecimiento de los vínculos familiares y al acompañamiento de su entorno, con el fin de promover su bienestar integral y mejorar las condiciones de apoyo en su entorno cercano.

El servicio podrá ser requerido para pacientes que residan en lugares ubicados tanto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) como en el Area Metropolitana de Buenos Aires (AMBA). La variabilidad en la ubicación y la distancia estará sujeta a la disponibilidad y la capacidad operativa para garantizar la atención requerida.

Quien resulte adjudicatario deberá proveer personal calificado e idóneo para las tareas que se requieran en función de la historia clínica o situación particular de cada paciente. El servicio deberá ser personalizado, considerando las particularidades de cada individuo.

El personal profesional designado deberá contar con formación específica en acompañamiento terapéutico y/o cuidados de niños/as y/o personas adultas (según el servicio requerido), como también experiencia comprobable en la asistencia a personas con diversas problemáticas, incluyendo, pero no limitado a: trastornos de salud mental, discapacidad física, sensorial o intelectual, situaciones de vulnerabilidad social y trabajo con niños, niñas, adolescentes y adultos mayores.

El adjudicatario deberá garantizar la disponibilidad de profesionales suficientes para cubrir los casos asignados, asegurando la continuidad del servicio en situaciones de licencias o ausencias del personal designado.

Se contratarán 36.000 horas de acompañantes de días laborables, y 15.600 horas de acompañantes de días no laborables. Estas cantidades son estimativas y al sólo efecto del cálculo de costos por parte de los oferentes. Déjase establecido que la facturación se realizará de acuerdo al servicio prestado y hasta el monto total adjudicado.

ART. 4.- SOBRE LA PROPUESTA

En el marco de la presente Licitación, se establece como requisito la presentación de documentación que respalde la capacidad profesional y la idoneidad del adjudicatario.

En función de ello deberá presentar:

Nómina completa de los acompañantes terapéuticos que conformarán el equipo, detallando su tipo de contratación, su formación y CV. La contratación de los *profesionales podrá ser bajo relación de dependencia o como prestadores* independientes, según las políticas internas de la organización convocante.

Será excluyente que cada profesional acompañante terapéutico cuente con certificación oficial reconocida por autoridad competente.

Además, los oferentes deberán acreditar antecedentes que respalden su experiencia en el rubro objeto de la presente Licitación, incluyendo referencias comprobables de servicios similares realizados anteriormente.

ART. 5.- RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD CON TERCEROS y PERSONAL

Todo el personal afectado por el adjudicatario para el Cumplimiento de las obligaciones emergentes de la respectiva Contratación, y/o las relaciones jurídico contractuales generadas con terceros al efecto, carecerán de relación alguna con el Municipio.
Estarán a exclusivo cargo del adjudicatario los salarios, seguros, leyes y cargas sociales y previsionales así como cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual; quedando expresamente liberado el Municipio por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.
El Municipio quedará desligado respecto de todo litigio que eventualmente se generase por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y su personal, como cualquiera otro conflicto que pudiera derivarse de la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales de contralor de transgresiones a normas establecidas para el Orden laboral, previsional impositivo que recaigan sobre el Adjudicatario.
Asimismo, el Municipio no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes de la licitación o contrato.

ART 6.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El adjudicatario deberá guardar estricta confidencialidad respecto de toda información personal y sensible a la que acceda en virtud de la prestación del servicio. Asimismo, se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales y normativa complementaria. La Subsecretaría podrá requerir la firma de acuerdos de confidencialidad por parte del personal afectado.

ART 7.- DECLARACIÓN JURADA INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá presentar una declaración jurada donde manifieste no tener incompatibilidades legales, conflictos de interés, ni sanciones vigentes que afecten su idoneidad o posibilidad de contratar con la administración pública.

ART. 8.- COTIZACIÓN

La cotización deberá estipular el valor cada tipo de hora de servicio solicitado, conforme la Planilla de Cotización del Anexo I y la Planilla de Cantidades Estimadas, Valores Ponderados y Precios Unitarios del Anexo II.

La cotización se deberá efectuar únicamente en pesos ($) de la República Argentina (ARS). El precio cotizado deberá incluir todos los impuestos vigentes a la fecha de la oferta, siendo el precio cotizado el precio final de venta que deberá abonar el Municipio por todo concepto, sobre el que no se reconocerá aditamento alguno.

ART. 9.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El Servicio se contratará bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta

Los oferentes deberán cotizar el precio conforme a todas las cláusulas establecidas en el presente pliego de contratación.

Toda provisión y/o tarea que no se encuentre individualizada y fuese necesaria para la prestación completa y acorde a su fin, se considerará que se encuentra incluida en el valor cotizado.

ART. 10.- PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial es de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES ($ 594.000.000), al mes de agosto 2025.

ART. 11.- ADJUDICACIÓN

La Municipalidad de San Isidro se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente las ofertas. La presentación de las ofertas no confiere derecho a los proponentes para exigir su aceptación o establecer reclamo alguno.

La Municipalidad de San Isidro se reserva el derecho de adjudicar la contratación de

manera global, a la propuesta que, cumpliendo con todos los requisitos formales, técnicos y administrativos establecidos en el presente pliego, resulte más conveniente a su exclusivo juicio, considerando criterios de calidad, experiencia y considerando los siguientes aspectos:

La evaluación económica de las ofertas considerará un sistema de ponderación determinado por la incidencia de cada tipo de hora de servicio y sus respectivas cantidades aproximadas, según el Anexo II.

Para la comparación de las ofertas económicas, se calculara un Costo Ponderado Total (CPT) para cada uno de los renglones aplicando la siguiente fórmula:

Pi: Valor ponderado de cada servicio respecto al total, según Anexo II
Oi: Precio unitario ofertado por el proveedor por cada servicio, según Anexo II

Formula a aplicar:

CPT: $\sum(Pi/100 \times Oi)$

El oferente cuya oferta presente el menor CPT será considerado el más conveniente en términos económicos.

ART. 12.- LUGAR, FORMA Y PLAZO DEL SERVICIO

Los servicios deberán prestarse de acuerdo a los requerimientos de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Comunidad de la Municipalidad de San Isidro. El proveedor deberá comenzar a prestar el servicio de acompañamiento y cuidados dentro de las 48hs hábiles de emitida la Orden de Compra.

Los servicios deberán realizarse en el lugar que determine la Subsecretaría referida, dependiendo de la disponibilidad de las sedes y las necesidades específicas de cada caso. El proveedor deberá encargarse de los traslados de los profesionales que presten el servicio.

Las intervenciones podrán llevarse a cabo en diferentes espacios, tales como hospitales, hogares de asistencia, residencias geriátricas o en los propios domicilios de las personas asistidas. La Subsecretaría se reserva el derecho de ajustar los lugares y modalidades del servicio según lo considere necesario para garantizar una atención efectiva y acorde a las demandas existentes.

La prestación del servicio será dirigida por el equipo técnico idóneo del adjudicatario, que incluye coordinadores y supervisores. Las directivas se comunicarán a través de reuniones mensuales, correos electrónicos e instructivos. El registro de las horas de servicio será llevado por el adjudicatario de forma centralizada; los supervisores recopilarán y verificarán la información, manteniendo un registro mensual de las

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 9

horas trabajadas.
La asignación de pacientes se realizará según el perfil, experiencia y formación del Acompañante Terapéutico y/o cuidador/a, así como las necesidades específicas del paciente (edad, diagnóstico, contexto familiar), asegurando una vinculación efectiva entre ambos.

ART. 13.- DISPONIBILIDAD HORARIA Y GUARDIAS

El adjudicatario deberá contar con un sistema de guardias o disponibilidad extendida, fuera del horario habitual, para cubrir urgencias que puedan surgir. La disponibilidad será de lunes a domingos, incluyendo feriados, con un horario de atención telefónica o digital para emergencias.

Una vez entrado en vigencia el servicio conforme el texto del artículo anterior, el adjudicatario deberá dar respuesta a las solicitudes de servicio realizadas por la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Comunidad en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas.

ART. 14.- SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO

La Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Comunidad podrá realizar controles de calidad y auditorías sobre las prestaciones brindadas, debiendo el adjudicatario facilitar toda la documentación respaldatoria, informes de supervisión, evaluaciones de desempeño y cualquier otro requerimiento necesario para verificar la calidad del servicio.

ART. 15.- SEGUROS

El oferente deberá contar con un **Seguro de Responsabilidad Civil.**

Luego de la adjudicación y previo al inicio de los servicios, el adjudicatario deberá presentar póliza y comprobante de pago de Seguro de Responsabilidad civil por un 15% del monto total de la oferta. Se solicitará cláusula de no repetición a favor del MUNICIPIO DE SAN ISIDRO, y el mismo deberá estar vigente durante todo el plazo de la contratación.

Seguro de Accidentes Personales (en caso de corresponder)
En el supuesto de la cobertura de Seguro de Accidentes Personales, para quienes prestan servicios bajo las distintas modalidades de contratación y no revistan relación de dependencia:

i) Se deberá acompañar junto con la póliza, certificados de cobertura de los prestadores, en los cuales se detalle el siguiente texto:
"Por la presente, la "Aseguradora", renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la Municipalidad de San Isidro, sus funcionarios y/ó empleados, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar a los prestadores de servicios que

haya contratado el Adjudicatario/Contratista, amparados por la póliza N° XXXX y por accidentes ocurridos por el hecho o en ocasión de trabajo."

Las condiciones de cobertura mínimas serán las siguientes:

La aseguradora se obligará a indemnizar a los asegurados, ante el fallecimiento accidental e invalidez total y/o parcial permanente derivados de accidentes acaecidos, como así también en concepto de las erogaciones en que se incurran por asistencia médica y/o farmacéutica según topes indemnizatorios determinados en póliza.

Alcance de las coberturas: Jornada de servicio incluyendo cobertura in-itinere. Sumas a Asegurar (Monto Mínimo):

Muerte: Pesos diez millones ($ 10.000.000)
Invalidez Total y/o parcial permanente por accidente: Pesos diez millones ($ 10.000.000)
Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): Pesos un millón ($ 1.000.000)

ART. 16.- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Será de aplicación al presente proceso -y a los contratos que del mismo surjan- el régimen de Redeterminación de Precios de la Provincia de Buenos Aires conforme las disposiciones establecidas en el Artículo 7°, punto g) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Los precios de los contratos podrán ser redeterminados, siempre que medie solicitud del contratista, cuando los costos de los factores principales que componen la estructura de costos estimada, reflejen una variación promedio ponderada superior en un CINCO POR CIENTO (5%) a los del contrato o al surgido de la última redeterminación de precios, según corresponda.
La estructura de ponderación a utilizarse será la que se detalla a continuación:

DETALLE	INCIDENCIA	PARÁMETRO
Mano de Obra	75.00%	Índice de Salarios – Sector privado registrado – que publica el INDEC
Combustibles	10.00%	Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) – Productos refinados del petróleo Código 23

Automotores y Repuestos	5.00%	Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) – Vehículos automotores, carrocerías y repuestos Código 34
Otros Gastos	10.00%	Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) - Nivel General
	100.00%	

Los nuevos valores comenzarán a regir desde el inicio del mes en que ocurrieron las variaciones de costos que motivaron la solicitud de redeterminación. Se aplicará únicamente a la parte del contrato que aún no ha sido ejecutado o devengado.

A los efectos de la aplicación de lo dispuesto precedentemente, la solicitud de redeterminación de precios deberá ser presentada dentro de los 75 días corridos contados desde el último día del mes en que se haya alcanzado la variación de costos exigida. Vencido dicho plazo, la variación producida se aplicará a la parte del contrato que aún se encuentra pendiente de ejecución, desde el mes de la solicitud.

La solicitud debe contener:

1) Nota solicitando la redeterminación de precios del contrato.

2) Cálculo de la variación producida, conforme la metodología prevista en el pliego.

3) Copia de respaldo de los índices utilizados en el cálculo de la variación de precios solicitada.

4) Copia del Acuerdo Salarial utilizado, en caso de corresponder.

5) Copia de la parte pertinente del Pliego de Bases y Condiciones que establezca

la metodología de redeterminación de precios y la estructura de costos aplicable al contrato.

6) Decreto de adjudicación.

7) Decreto que aprobó la última redeterminación de precios, en caso de corresponder.

ART. 17.- RESCISIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

La Municipalidad de San Isidro podrá rescindir total o parcialmente la contratación, sin derecho a indemnización alguna por parte del adjudicatario, en caso de:

a) Incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones asumidas.

b) Falta de idoneidad del personal asignado.

c) Situaciones de urgencia o fuerza mayor que hagan innecesario o inconveniente el servicio.

d) Sanciones administrativas o judiciales que recaigan sobre el adjudicatario.

ART. 18.- PLAZO DE CONTRATACIÓN

El plazo de vigencia del servicio comenzará a partir de la emisión de la orden de compra y se extenderá hasta el agotamiento de la cantidad de horas estimadas o cumplido (12) meses, lo que ocurra primero.

ART. 19.- PRÓRROGA

La Municipalidad de San Isidro podrá ejercer la opción de prórroga del contrato por un período adicional de hasta doce (12) meses, en las mismas condiciones pactadas.

ART. 20.- AMPLIACIÓN/DISMINUCIÓN

El Municipio podrá variar en más o en menos de hasta el veinte por ciento (20%) del monto del contrato en las condiciones y precios pactados, y el contratista se encuentra obligado a aceptar y realizar. En el caso en el que la variación exceda el veinte por ciento (20%) y hasta cien por ciento (100%), se deberá requerir la conformidad del Contratista, siempre que se mantuvieran las condiciones y precios originalmente pactados. Si no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al contratista, ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción.

ART. 21.- PENALIDADES

El Contratista será pasible de sanciones pecuniarias, a través de la aplicación de las respectivas multas, cuyo monto se descontará de la facturación efectuada por el proveedor, cuando se verifique incumplimiento de las obligaciones emergentes de la relación contractual o transgresión a las normas que fijan los requisitos y modalidades del servicio.

El sector técnico definirá la complejidad del incumplimiento del proveedor, que se graduarán por puntos, siendo el valor de cada uno el 1% (UNO POR CIENTO) del monto de la facturación mensual y de acuerdo al puntaje que se indica a continuación:

a) No prestación total del servicio: de 1 a 10 puntos

b) Por cada constatación de incumplimiento parcial del "Servicio" de 1 a 5 puntos

c) Cualquier otro hecho no descripto que implique una disminución o ineficiencia en la prestación del servicio, no comprendido en las situaciones descriptas precedentemente, según la gravedad: de 2 a 15 puntos.

El importe acumulado de las multas por cualquier concepto no podrá superar el diez por ciento (10%) del monto total del Contrato. Cuando se alcanzase este porcentaje, el Municipio podrá optar por la rescisión del Contrato por causas atribuibles al Contratista. El Representante del Municipio notificará en tiempo y forma al contratista sobre las irregularidades observadas y que sean pasibles de las penalidades detalladas precedentemente.

La percepción de los importes que correspondan se deducirá de cualquier pago pendiente y si no resultara suficiente, de las garantías de contrato constituidas.

ART. 22.- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.

La facturación será de forma mensual, a mes vencido y conforme a las horas de servicio efectivamente prestadas. Se irá descontando de la Orden de Compra el equivalente en pesos de las horas de servicio prestadas mensualmente.

Todas las facturas se deberán presentar en su ejemplar original, acompañadas por Orden de Compra, Constancia CAE y AFIP, y una planilla resumen de las horas trabajadas por paciente con la firma de la Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Comunidad.

Todas las facturas se deberán presentar vía Portal de Proveedores de la Municipalidad de San Isidro.
El pago se realizará dentro de los 30 días de fecha de factura conformada y presentada en el Portal de Proveedores de la Municipalidad de San Isidro. (https://proveedores.sanisidro.gob.ar)

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 14

ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACIÓN

Item	Tipo	Costo Ponderado Total (CPT)
1	Hora de acompañante día laborable	
2	Hora de acompañante día no laborable	

ANEXO II - PLANILLA DE CANTIDADES ESTIMADAS, VALORES PONDERADOS Y PRECIOS UNITARIOS

Las siguiente planilla reflejan cantidades estimadas, y se brindan a modo orientativo para la elaboración de las ofertas.

TIPO	CANTIDAD APROX	VALOR PONDERADO (Pi)	PRECIO UNITARIO (Oi)
Hora de acompañante día laborable	36.000	70%	
Hora de acompañante día no laborable	15.600	30%	

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2025-00199285-SI-SECDHD

Buenos Aires, Lunes 22 de Septiembre de 2025

Referencia: LICITACIÓN PÚBLICA DE ACOMPAÑANTES TERAPEUTICOS- SUBSECRETARIA DE NIÑEZ

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.09.22 15:26:29 -03:00

Agustin Algorta
Secretario
Secretaría Desarrollo Humano y Deportes
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.09.22 15:26:29 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 12

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Providencia

Número: PV-2025-00200823-SI-SSNAC

Buenos Aires, Martes 23 de Septiembre de 2025

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-00199536- -SI-SSNAC

Motivo:

se remite para imputar gasto

remito: 355904

Destinatario: CONT-SUMI

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.09.23 13:30:15 -03:00

Gonzalo Javier Cardozo
Administrador
Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Comunidad

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.09.23 13:30:16 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

SOLICITUD DE GASTOS

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 18

Ejercicio: 2025

Detalle de saldos presupuestarios

Documento Nº: 0-5514

(Hoja 1 de 1)

Fecha: 23/09/2025

Jurisdicción:	1.1.1.01.09.002 - SUBS. DE NIÑEZ MUJER Y TERCERA EDAD	**Nº Pedido:**	3-539-317
Fuente de Financiamiento:	1.1.0 - TESORO MUNICIPAL		
Categoría Programática:	09.02 - ADMINISTRACION Y GESTION PARA NIÑEZ, MUJERES Y ADULTOS MAYORES		
Unidad Ejecutora:	539 - SUBSECRETARIA DE NIÑEZ ADOL. Y COMUNIDAD		
Tipo Formulario:	5 - SOLICITUD DE GASTOS		
Documento:	SUMIN-3-2025-539-317		
Documento original:			
Expediente:			

Imputación Presupuestaria	Descripción	Saldo Anterior	Importe	Saldo
3.4.9	**OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES**			
	Destino: *(539 - SUBSECRETARIA DE NIÑEZ ADOL. Y COMUNIDAD)*		594,000,000.00	
		594,012,000.00	**594,000,000.00**	**12,000.00**

Total: 594,000,000.00

Observaciones:

COMPROBANTE PLURIANUAL

EJERCICIO 2026 **$594,000,000.00**

IF-2025-00201158-SI-CONT

Imputado por:

.....

Firma del Contador

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Hoja Adicional de Firmas
Solicitud de Gasto

Número: IF-2025-00201158-SI-CONT

Buenos Aires, Martes 23 de Septiembre de 2025

Referencia: SGAS SUM 317 (539) EX-2025-00199536- -SI-SSNAC

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.09.23 15:35:07 -03:00

Fernando Claudio De Lutiis
Contador General
Contaduria General
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.09.23 15:35:08 -03:00

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

FOLIO Nº 20

Providencia

Número: PV-2025-00201515-SI-CONT

Buenos Aires, Miércoles 24 de Septiembre de 2025

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-00199536- -SI-SSNAC

Motivo:

Se remite para la continuidad de su procedimiento

Remito 357089

Destinatario: DGCOMP-MESA

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.09.24 08:12:02 -03:00

Eugenia María Marchionni
Coordinadora
Contaduría General

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.09.24 08:12:03 -03:00

Nombre del Organismo de Contratación	MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dependencia Solicitante	539 - Subsecretaría de Niñez Adol. y Comunidad
Dependencia Contratante	240 - Dirección General de Compras
Domicilio	Centenario 77, 1° piso
Correo electrónico	consultaspublicas@sanisidro.gob.ar
Teléfono	114512-3060/3059/3603

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	
Tipo	Licitación Pública
Número	58
Ejercicio	2025
Expediente N°	EX-2025-00199536-SI-SSNAC
Rubro	Otros Servicios Técnicos y Profesionales
Objeto de la Contratación	Servicio de Acompañantes Terapéuticos
Costo del Pliego	SIN VALOR
Presupuesto total del Pliego	$ 594.000.000,00
Moneda de Cotización	Nacional (Pesos)
Plazo de Mantenimiento de la Oferta:	NOVENTA (90) días corridos

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 58/2025

ARTÍCULO 1: OBJETO.

LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, a través de la Subsecretaría de Niñez Adol. y Comunidad convoca a **LICITACIÓN PÚBLICA**, conforme las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo I del presente Pliego.

ARTÍCULO 2: ORGANISMO CONTRATANTE. AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

2.1. El Organismo contratante será la Municipalidad de San Isidro con CUIT 33-99900070-9, en adelante, "la Municipalidad" a través de su Dirección General de Compras.

El domicilio de la Dirección General de Compras para este acto se establece en Av. Centenario 77, 1° piso, San Isidro (CP 1642), Provincia de Buenos Aires, teléfono: 114512-3605, correo electrónico: consultaspublicas@sanisidro.gob.ar

2.2. La Secretaría solicitante, será la Autoridad de Aplicación de esta licitación.

ARTÍCULO 3: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección, número y ejercicio será LICITACIÓN PÚBLICA N° 58/2025.

ARTÍCULO 4: - PRESUPUESTO OFICIAL.

Se fija el Presupuesto Oficial en la suma de pesos **QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES ($594.000.000).**

ARTÍCULO 5: CONSULTA Y OBTENCIÓN DEL PLIEGO.

5.1. Publicidad: El Pliego será publicado en el sitio de Internet de la Municipalidad (https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras).

5.2. Obtención del Pliego de Bases y Condiciones.

Los interesados en el presente procedimiento de selección podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

a) Desde el sitio de Internet de la Municipalidad indicado en el punto 5.1. anterior;

b) Mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, consultaspublicas@sanisidro.gob.ar.

El Pliego de Bases y Condiciones y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.

5.3. Consultas al Pliego de Bases y Condiciones.

Los interesados podrán formular consultas al Pliego por medio del correo electrónico a la Dirección General de Compras, hasta TRES (3) días previos a la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas realizadas por cualquier otro medio y fuera del término establecido.

5.4. Circulares Aclaratorias y/o Modificatorias al Pliego de Bases y Condiciones.

La Municipalidad podrá elaborar, emitir y comunicar Circulares aclaratorias y/o modificatorias al Pliego, de oficio o como respuesta a consultas realizadas por los interesados. Todas ellas serán incluidas como parte integrante del presente Pliego y serán publicadas en la página oficial de la Municipalidad (https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras) con, como mínimo, DOS (2) días de antelación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas. Dicha publicación será considerada como notificación automática para todos los interesados.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO N° 23

ARTÍCULO 6: OFERENTES.

6.1. Podrán participar de esta Licitación todas las personas físicas o jurídicas domiciliadas en el país o en el exterior, con plena capacidad jurídica al efecto y que se encuentren inscriptas en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Isidro, o que hayan iniciado el proceso de inscripción en dicho registro con anterioridad a la apertura de las ofertas.

6.2. Si una presentación fuera efectuada por una Unión Transitoria de Empresas, se deberá acompañar el proyecto de contrato constitutivo y el compromiso irrevocable de sus miembros de constituir en forma definitiva la U.T.E., en caso de resultar esta adjudicataria. Deberá acompañar, también, copia certificada de la decisión en tal sentido de los respectivos órganos societarios.

6.3. No podrán ser oferentes: a) Los funcionarios de la Municipalidad de San Isidro y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social; b) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados; c) los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena; d) las personas que se encuentren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la administración pública nacional, provincial o municipal o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción; e) quienes estén suspendidos o dados de baja en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Isidro; f) aquellos a quienes la Municipalidad de San Isidro les hubiera resuelto un contrato por culpa de ellos, aunque dicha resolución no se encuentre firme; g) aquellas en las que se compruebe que existe acuerdo tácito a los fines de la Licitación entre dos o más ofertas; y h) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias ante la AFIP de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

ARTÍCULO 7: FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

7.1. Forma.

La propuesta se hará por escrito, en idioma español, impresa o equivalente, salvando toda testadura, enmienda o interlineado. Será suscripta por el oferente, representante legal o apoderado, con identificación del firmante, quien deberá rubricar y foliar cada una de las hojas que compongan la oferta y acreditar la representación con la documentación que corresponda.

Los importes se expresarán en moneda de curso legal en la República Argentina, salvo que el Pliego disponga expresamente que pueda hacerse en moneda extranjera, en cuyo caso, se complementará este importe con el dato de la conversión a moneda de curso legal, indicando tipo de cambio utilizado, fecha de referencia de dicho cambio y fuente.

La propuesta se hará en original y duplicado en caja, paquete o sobre perfectamente cerrados, dirigidos a la Municipalidad de San Isidro y haciendo constar sólo el número de Licitación, fecha y hora de apertura, no debiendo identificar al oferente en su exterior.

Asimismo, se deberá adjuntar dentro del sobre un pendrive o elemento similar que contenga digitalizada, toda la documentación incorporada en la oferta y la cotización en formato Excel que debe ser idéntica en productos, características, marcas y precios a los expresados en la cotización impresa.

7.2. Lugar. La presentación de cada oferta se hará en las oficinas de la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, sitas en la Av. Centenario 77, 1° piso, San Isidro y serán recibidas hasta la fecha y hora que se indican en el Artículo 12. Si, por cualquier circunstancia, el día fijado no fuese laborable o hábil el límite de la presentación y el acto de apertura se prorrogarán hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Las ofertas que se intenten presentar con posterioridad al horario de apertura indicado en el Artículo 12 no serán recibidas.

ARTÍCULO 8: TRATAMIENTO FISCAL.

La Municipalidad de San Isidro está exenta frente al IVA e Impuesto a las Ganancias. No debe, por lo tanto, discriminarse en la oferta la incidencia del gravamen, el que debe ser incluido en el precio final que se cotice.

La Municipalidad, de acuerdo a resoluciones generales de la AFIP, actúa con el carácter de agente de retención de los Impuestos al Valor Agregado y a las Ganancias; en consecuencia, se practicarán retenciones en los casos que así correspondan. En el supuesto que el proveedor se hallare comprendido en algún régimen especial, fuere exento o no alcanzado por los tributos, deberá acreditar esta circunstancia en el momento de la oferta, acompañando copia de la normativa que así lo determine. Sin perjuicio de ello, quien resultare finalmente adjudicatario y se encuentre bajo tales condiciones, deberá adjuntar la constancia en oportunidad de presentación cada factura, acreditando así, la vigencia del régimen especial.

ARTÍCULO 9: CONTENIDO DE LA OFERTA.

Toda oferta recibida deberá contar la siguiente documentación:

9.1. Cotización. El oferente deberá cotizar el precio unitario de cada renglón y su totalización y el importe total de la oferta, o en su defecto, como se indique en el ANEXO I del presente Pliego. Al formular su oferta, el oferente deberá considerar todo aquello que, sin estar especificado en el presente requerimiento, resulte necesario para la correcta ejecución del contrato.

Se entenderá, en consecuencia, que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y que, de acuerdo a juicio y experiencia del oferente, deberán realizarse para el fiel cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

9.2. Documentación:

9.2.1. Un ejemplar firmado y sellado del Pliego.

9.2.2. Constancia de inscripción del oferente en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Isidro.

9.2.3. Constancia que acredite la constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta conforme lo establecido en el Artículo 11 del presente Pliego.

9.2.4. Aquellos Oferentes que no hayan participado previamente en una licitación con esta Municipalidad, deberán adjuntar documentación que acredite antecedentes de provisión de bienes y/o servicios de similares características.

9.2.5. Toda otra documentación que se requiera en el ANEXO I del presente Pliego.

9.2.6. Carta de presentación (se agrega al presente como Anexo B), que deberá incluir la siguiente información: a) Nombre del oferente y de su representante; b) Declaración de solidaridad de los miembros de la U.T.E., si correspondiera; c) Declaración de no estar comprendido en ninguno de los supuestos contemplados en el Artículo 6, inciso 6.3 de este Pliego; d) Declaración del oferente que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus manifestaciones, asumiendo el compromiso de actualizarlas y autorizando a la Municipalidad de San Isidro, a través de su Dirección General de Compras o de la Autoridad de Aplicación, a requerir informaciones pertinentes relacionadas con la oferta presentada, a Organismos Oficiales, bancos, entidades financieras y a cualquier otra persona, firma, sociedad u organismo; e) constituir una dirección de correo electrónico, la que será registrada y considerada válida para todas las notificaciones durante el proceso licitatorio, la adjudicación y la ejecución del contrato. Dicho domicilio se considerará subsistente mientras no se designe otro en su reemplazo; y f) Si el oferente es un consorcio o una Unión Transitoria de Empresas, deberá consignar el porcentaje de participación correspondiente a cada empresa o sociedad.

9.2.7. Constancia de CUIT vigente.

9.2.8. Constancia de inscripción en Ingresos Brutos emitido en un plazo no mayor a 90 días de la fecha de presentación.

9.2.9. Para el caso de que el oferente sea una persona física, copia de ambos lados del DNI.

En el caso de que el oferente sea una persona jurídica, (i) copia del Estatuto o Contrato Social, con sus modificaciones, (ii) Inscripción de las autoridades vigentes, (iii) para el caso de sociedades anónimas, copia del registro de accionistas y (iv) copia del DNI del firmante de la Oferta.

9.2.10. Si la oferta es presentada por un apoderado, copia del poder que le otorga las facultades necesarias para obligar y suscribir la documentación en representación del Oferente.

9.2.11. Último Formulario N° 931.

9.2.12. Para el caso de personas jurídicas, copia del último balance certificado.

9.2.13. Certificado de deudores alimentarios morosos de los oferentes y, para el caso de que el oferente sea una persona jurídica, de sus directores titulares o socios gerentes y apoderados firmantes.

ARTÍCULO 10: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de NOVENTA (90) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Al término del plazo referido, las ofertas serán renovadas automáticamente por idéntico plazo, de no mediar notificación expresa en contrario de parte de los oferentes con una antelación de DIEZ (10) días corridos a la fecha de vencimiento de las mismas.

ARTÍCULO 11: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS. DESISTIMIENTO DE OFERTA.

11.1. Garantía de mantenimiento de Oferta. Los oferentes deberán presentar junto con su oferta, una garantía de mantenimiento de la misma o la constancia de haberla constituido. La misma será por el **CINCO POR CIENTO (5%)** del monto del PRESUPUESTO OFICIAL y deberá constituirse en alguna de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

a) Seguro de caución: Para su aceptación, el Seguro de Caución deberá **(i)** ser emitido a favor de la Municipalidad de San Isidro **(ii)** en su texto, identificar la licitación de que se trata; **(iii)** estar sujeta a las disposiciones de la Superintendencia de Seguros de la Nación en materia de vigencia y formalidades; **(iv)** indicar el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y de sus eventuales prórrogas; y **(v)** la firma del funcionario de la compañía de seguros otorgante de la caución deberá estar certificada por escribano o institución bancaria.

b) Fianza Bancaria: Para su aceptación, la Fianza Bancaria deberá cumplimentar los siguientes requisitos: **(i)** deberá ser emitida a favor de la Municipalidad de San Isidro; **(ii)** en su texto, deberá identificar la licitación de que se trata; **(iii)** la institución bancaria deberá constituirse como lisa, llana y principal pagadora, con renuncia a los beneficios de división y excusión; **(iv)** Las firmas de los funcionarios actuantes deberán estar certificadas por el Banco Central de la República Argentina; **(v)** se indicará el periodo de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y el de sus eventuales prórrogas; y **(vi)** Será condición, que el banco fiador renuncie expresamente a oponer cualquier posible compensación por crédito que tuviere o pudiera llegar a tener contra la Municipalidad de San Isidro o contra el oferente.

11.2. Desistimiento de oferta. El desistimiento de la oferta hará exigible la garantía.

ARTÍCULO 12: APERTURA DE LAS OFERTAS

Tendrá lugar el **día 06 del mes de Noviembre del año 2025 a las 10 hs.**

El acta de apertura que se labre será rubricada por el funcionario que presida el acto y por los oferentes que deseen hacerlo, quienes podrán formular las manifestaciones que estimen pertinentes, en cuanto a los aspectos formales del acto.

No se admitirán en dicha oportunidad impugnaciones de ningún tipo respecto de las ofertas. Las mismas deberán realizarse por escrito ante la Dirección General de Compras, dentro de los DOS (2) días hábiles posteriores a la apertura de sobres. Vencido el plazo, no se recibirán nuevas impugnaciones.

ARTÍCULO 13: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

13.1. Vencido el plazo fijado en el Art. 12, la Autoridad de Aplicación, conjuntamente con la Comisión Asesora para la Adjudicación de Licitaciones Públicas, procederán al análisis y evaluación de las ofertas presentadas, pronunciándose sobre la admisibilidad o inadmisibilidad de las mismas.

El proceso de evaluación de las ofertas recaerá en los siguientes aspectos:

a) Formales.

b) Calidades de los oferentes.

c) Montos ofertados.

d) Declaración de ofertas admisibles y fundamentación de ofertas inadmisibles.

e) Recomendación de adjudicación.

13.2. Serán consideradas inadmisibles las ofertas que: **(i)** no incluyan los recaudos prescriptos en los artículos precedentes o se aparten de las condiciones establecidas en el presente Pliego; **(ii)** hayan presentado ofertas sujetas a condiciones; **(iii)** formulen objeciones o incurran en omisiones que impidan su confrontación con las restantes ofertas.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO N° 20

13.3. No serán motivo de rechazo de las ofertas los defectos que, a juicio de la Dirección General de Compras, no afecten la esencia de aquellas. En tal caso, dicha Dirección podrá intimar al interesado para que efectúe la subsanación pertinente dentro del término perentorio que fije al efecto, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.

13.4. El resultado de la evaluación de las ofertas previsto en 13.1 se hará saber a todos los oferentes, sin que ello suspenda la continuación del trámite licitatorio.

13.5. Los oferentes podrán impugnar el Informe de la Comisión Asesora, dentro de los 2 días de su notificación. A tales efectos, el oferente que efectúe la impugnación deberá depositar en la Tesorería de la Municipalidad la suma equivalente al 3% del presupuesto oficial establecido para la licitación por cada informe que desee impugnar y acompañar, con el escrito de impugnación, el comprobante de dicho depósito. Será desestimada, sin más trámite, toda impugnación que no satisfaga este requisito.

En el caso de existir impugnaciones al dictamen de la Comisión Asesora, y una vez vencidos los plazos de vista previstos, la Comisión deberá incorporar en el informe el resultado de las impugnaciones que pudieran existir, proponiendo al Departamento Ejecutivo la forma de resolución de las mismas. Las impugnaciones que se hubieren formulado deberán ser resueltas, a juicio del Organismo, en el mismo acto de adjudicación y esta decisión será irrecurrible.

De hacerse lugar a la impugnación, se dispondrá en el mismo acto la restitución del monto del depósito al impugnante, sin acrecimiento alguno; caso contrario, el monto ingresará al Tesoro Municipal.

13.6. La Municipalidad de San Isidro se reserva la facultad de rechazar todas las propuestas, sin que esto genere derecho alguno a favor de los proponentes, ni obligación para la Municipalidad.

ARTÍCULO 14: MEJORA DE OFERTA.

Para el caso de que la Autoridad de Aplicación considere que, dentro de las ofertas declaradas admisibles, existan dos o más ofertas equivalentes (en cuanto a su conveniencia) podrá indicarle a la Dirección General de Compras que invite a los oferentes a mejorar dichas ofertas. La misma deberá ser realizada en sobre cerrado y en el plazo que la Dirección General de Compras fije al efecto.

La misma, se realizará en el modo y forma prevista en el Artículo N° 7 de este Pliego en cuanto a la formalidad de presentación.

ARTÍCULO 15: ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se realizará, mediante decreto del Señor Intendente Municipal, al oferente cuya oferta resulte más conveniente a criterio de la Autoridad de Aplicación y la Comisión Asesora. Esta decisión será irrecurrible por la vía administrativa.

En los casos de provisión de bienes, la Municipalidad podrá proceder a la adjudicación por menores cantidades totales de las licitadas, no generando tal decisión, derecho alguno a los oferentes.

La adjudicación será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo, por mail al domicilio electrónico.

ARTÍCULO 16: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Una vez realizado el acto administrativo correspondiente a la Adjudicación, se emitirá la Orden de Compra respectiva, la cual será notificada al domicilio electrónico constituido por el adjudicatario. Cumplida la notificación el adjudicatario deberá remitir, en el plazo perentorio de tres días, la garantía de cumplimiento de contrato conforme se establece en el artículo 17.

Acreditado el cumplimiento, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta.

La orden de compra será intransferible, salvo expresa autorización de la Municipalidad de San Isidro.

ARTÍCULO 17: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El adjudicatario, deberá constituir una garantía de cumplimiento de contrato por un monto equivalente al **20 (veinte) %** del monto total adjudicado, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

En tal supuesto la Municipalidad de San Isidro podrá dejar sin efecto la Licitación o adjudicar al oferente que siga en orden de mérito.

La garantía se constituirá, en lo aplicable, en el modo y forma prevista en el Artículo 11 de este Pliego.

ARTÍCULO 18. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

La ejecución del contrato deberá realizarse en el plazo, lugar y en las condiciones establecidas en las Condiciones Particulares del presente Pliego.

ARTÍCULO 19: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.

En el caso de que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares o en la Memoria Descriptiva prevea la redeterminación de precios, la misma deberá ajustarse a lo establecido en el Artículo 7 inciso (g) del **Decreto 59/2019** (texto según Decreto 1314/22 - Reglamentario de la Ley 13.981 - Regulación del subsistema de Contrataciones del Estado), el cual se agrega al presente como Anexo A y parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 20. RESCISIÓN.

Sin perjuicio de las causas que establezcan el presente Pliego, la Municipalidad podrá rescindir el Contrato en los siguientes casos: (a) Por quiebra de la empresa adjudicataria; (b) Cuando el adjudicatario sea culpable de fraude o negligencia grave; (c) Cuando el adjudicatario se exceda, sin causa justificada, en el plazo fijado para la realización de los trabajos o en el plazo de entrega de los bienes objeto de esta licitación; (d) Cuando los bienes entregados o los trabajos realizados por el adjudicatario no cumplan con los requisitos técnicos establecidos en la adjudicación; (e) Cuando el adjudicatario transfiera, subcontrate, ceda parte o la totalidad del contrato, o se asocie con otros para su ejecución, sin autorización municipal; (f) Cuando el adjudicatario cometa falsedad en la información que debe suministrar a la Municipalidad; (g) En las prestaciones de servicios, cuando por razones ajenas al adjudicatario, la Municipalidad decida rescindirlo deberá notificar dicha

circunstancia al adjudicatario con no menos de 15 días hábiles de anticipación a la fecha de rescisión.

ARTÍCULO 21. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.

Una vez realizada la entrega de los bienes objeto de licitación por parte del adjudicatario, la Autoridad de Aplicación emitirá un informe en el cual dejará constancia sobre si se cumplieron con las cantidades y especificaciones técnicas solicitadas, el que será remitido a la Dirección General de Compras.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, el adjudicatario presentará a dicha Dirección la factura, quien gestionará con el área correspondiente la conformación y pago.

En el caso de que no se cumpliera con las condiciones acordadas en la orden de compra, la Autoridad de Aplicación informará al adjudicatario dicha circunstancia quien deberá regularizar la situación en un plazo de dos días. Si así no lo hiciere, la Autoridad de Aplicación podrá solicitar la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 22 siguiente.

ARTÍCULO 22. INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES.

En caso de un incumplimiento total, parcial, defectuoso, por parte del adjudicatario, la Municipalidad, previa intimación efectuada por la Autoridad de Aplicación a efectos de que proceda a regularizar su situación dentro del término que fije al efecto, podrá aplicar las siguientes penalidades: (a) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones; (b) Pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato; y/o (c) rescisión por su culpa.

ARTÍCULO 23. CONDICIONES DE PAGO.

El pago será efectuado en PESOS, dentro de los **TREINTA (30)** días corridos de conformada la correspondiente factura.

ARTÍCULO 24. NORMAS APLICABLES.

Esta Licitación Pública se regirá por las siguientes normas, en el orden de prelación que a continuación se enumera:

(a) La Ley Orgánica Municipal.

(b) El Reglamento de Contrataciones.

(c) El presente Pliego de Bases y Condiciones.

(d) El Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

(e) La Ley de Contabilidad N° 7164.

(f) La Ordenanza General N° 267.

ARTÍCULO 25: JURISDICCIÓN.

Para toda divergencia relacionada con la presente contratación, las partes se someterán voluntariamente ante el Fuero Contencioso Administrativo de los Tribunales de San Isidro, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o Jurisdicción que les pudiera corresponder.

ANEXO A

Artículo 7 inciso (g) del Decreto 59/2019 (Texto según Decreto 1314/22), reglamentario de la Ley 13.981 - Regulación del subsistema de Contrataciones del Estado

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 20

"ARTÍCULO 7°: FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA.
[...]

g) REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: Las cláusulas de redeterminación de precios que se incluyan en los Pliegos de Bases y Condiciones deberán ajustarse a los siguientes principios generales:

1.- Los precios de los contratos podrán ser redeterminados siempre que medie solicitud del contratista, presentada ante la autoridad administrativa de la contratación, cuando los costos de los factores principales que componen la estructura de costos estimada, reflejen una variación promedio ponderada superior en un cinco por ciento (5%) a los del contrato o al surgido de la última redeterminación de precios, según corresponda.

El precio de contrato es el surgido de la oferta económica adjudicada y se entiende expresado a valores de la fecha de apertura de ofertas, excepto que los Pliegos de Bases y Condiciones establezcan otro momento. En los procesos de selección de etapa múltiple se considerará que el precio se encuentra expresado a valores de la fecha de apertura del sobre N° 1.

2.- El porcentaje de la variación promedio ponderada necesaria para habilitar el procedimiento permanecerá vigente y será aplicable hasta tanto se publique uno posterior. El nuevo porcentaje sólo será aplicable a las ofertas que se presenten con posterioridad a la entrada en vigencia de la norma que lo establezca.

3.- Los precios de los contratos se redeterminarán a partir del primer día del mes en que los costos de los factores principales que los componen hayan adquirido la variación de referencia promedio que supere el límite indicado en el punto 1.- y sólo sobre la parte del contrato no cumplido a esa fecha.

4.- La estructura de costos estimada se determinará ponderando los siguientes factores según su probada incidencia en el precio total de la prestación:

a) El precio de los insumos incorporados al servicio;

b) El costo de la mano de obra;

c) La amortización de equipos y sus reparaciones y repuestos; y

d) Todo otro elemento que resulte significativo a criterio del comitente.

5.- Los precios o índices a utilizar para el procedimiento de redeterminación serán los informados por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, los que surjan de los convenios colectivos de trabajo aplicables a la actividad y/o de organismos públicos, o privados en caso de especificidad o ausencia de índices públicos, que la Autoridad de Aplicación determine. En todos los casos se tomarán los índices publicados u homologados para el mismo período de la solicitud.

6.- Los Pliegos de Bases y Condiciones deberán incluir:

a) El procedimiento específico de Redeterminación de Precios que corresponda aplicar al contrato.

b) La estructura de costos estimada, correspondiente al servicio que se contrata y las fuentes de información de los precios o índices correspondientes.

c) La obligación de los oferentes de presentar juntamente con la oferta la documentación que se indica a continuación:

c.1.- La oferta desagregada por renglón, indicando cantidades y precios unitarios.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
31

c.2.- La estructura de costos del precio unitario de cada renglón, desagregado en todos sus componentes, incluyendo cargas sociales y tributarias, cuando la misma no esté prevista en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

c.3.- Los precios de referencia o índices asociados a cada insumo incluido en la estructura de costos, de conformidad con lo establecido en el punto 5.-

La falta de presentación de alguno de los elementos señalados precedentemente podrá ser subsanada con carácter previo a la preadjudicación.

7.- Cuando se trate de contratos de provisión de bienes, cuyo plazo de entrega supere el mes, los Pliegos de Bases y Condiciones podrán establecer la metodología a aplicar para la revisión de sus precios, la que deberá ajustarse a los principios de razonabilidad, economía, transparencia y sustentabilidad.

8.- Serán redeterminados cada uno de los precios unitarios de los renglones que componen el contrato. A tal fin se utilizará el mecanismo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares o las estructuras de costos presentadas en la oferta, según corresponda, las que no podrán ser modificadas durante la vigencia del contrato.

Los precios o índices de referencia a utilizar para determinar la variación de cada uno de los componentes del costo que conforman el precio unitario del renglón, serán los aprobados por el comitente al momento de la adjudicación.

9.- Las solicitudes de redeterminación de precios podrán ser efectuadas, hasta los noventa (90) días corridos posteriores a la fecha de finalización del contrato, entendiéndose como tal la del contrato original más las prórrogas aprobadas.

10.- En los contratos donde se haya previsto el pago de anticipos financieros, los montos abonados por dicho concepto no estarán sujetos al "Régimen de Redeterminación de Precios" a partir de la fecha de su efectivo pago.

11.- Los precios correspondientes a obligaciones que no se hayan cumplido en el momento previsto contractualmente, por causas imputables al contratista, se liquidarán con los precios correspondientes a la fecha en que debieron haberse cumplido, sin perjuicio de las penalidades aplicables.

12.- Los aumentos de las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales, trasladables al consumidor final, serán reconocidos en el precio a pagar a los contratistas a partir del momento en que entren en vigencia las normas que los dispongan, en su correcta incidencia. Las reducciones de las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales trasladables al consumidor final, serán deducidas del precio a pagar. A tal efecto, y para que los cambios puedan ser reconocidos, dichas alícuotas deberán hallarse debidamente discriminadas, en la estructura de costos presentada en la oferta.

13.- El procedimiento de redeterminación de precios de los contratos culmina con la suscripción del Acta de Redeterminación de Precios, la que será suscripta por el/la Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o funcionario/a con responsabilidad equivalente, y el contratista, previa intervención de la Autoridad de Aplicación.

El Acta deberá contener como mínimo:

a) La solicitud del contratista.

b) Los precios redeterminados del contrato, con indicación del mes a partir del cual rigen dichos precios.

c) El incremento del precio del servicio, en monto y en porcentaje.

d) La estructura de costos, como así también los precios o índices de referencia utilizados.

e) La renuncia de la contratista a todo reclamo interpuesto o a interponer, en sede administrativa o judicial, por mayores costos, compensaciones y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios.

El acto administrativo que apruebe el Acta de Redeterminación de Precios será dictado por la autoridad que aprobó la adjudicación.

14.- La Autoridad de Aplicación dictará las normas interpretativas, aclaratorias, complementarias y operativas necesarias a los fines de la aplicación del Régimen de Redeterminación de Precios a los contratos de bienes y de servicios."

ANEXO B

Modelo de "Carta de presentación"

El que suscribe [], *en mi carácter de* [] *declaro la siguiente información:*

1) Oferente: []

2) Declaro solidaridad con los miembros de la U.T.E. (si correspondiera); consignando el porcentaje de participación correspondiente a cada empresa o sociedad.

3) Declaro no estar comprendido en ninguno de los siguientes supuestos: a) Los funcionarios de la Municipalidad de San Isidro y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social; b) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados; c) los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena; d) las personas que se encuentren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la administración pública nacional, provincial o municipal o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción; e) quienes estén suspendidos o dados de baja en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Isidro; f) aquellos a quienes la Municipalidad de San Isidro les hubiera resuelto un contrato por culpa de ellos, aunque dicha resolución no se encuentre firme; g) aquellas en las que se compruebe que existe acuerdo tácito a los fines de la Licitación entre dos o más ofertas; y h) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias ante la AFIP de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

4) Declaro la veracidad y exactitud de todas sus manifestaciones, asumiendo el compromiso de actualizarlas y autorizando a la Municipalidad de San Isidro, a través de su Dirección General de Compras o de la Autoridad de Aplicación, a requerir informaciones pertinentes relacionadas con la oferta presentada, a Organismos Oficiales, bancos, entidades financieras y a cualquier otra persona, firma, sociedad u organismo.

5) Constituyo la siguiente dirección de correo electrónico:

[], *la que será registrada y considerada válida para todas las notificaciones durante el proceso licitatorio, la adjudicación y la ejecución del contrato. Dicho domicilio se considerará subsistente mientras no se designe otro en su reemplazo.*

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Hoja Adicional de Firmas
Pliego de bases y condiciones generales

Número: IF-2025-00204846-SI-DGCOMP

Buenos Aires, Viernes 26 de Septiembre de 2025

Referencia: Pliego de Condiciones Generales Licitación Pública 58/2025

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.09.26 08:29:44 -03:00

Magdalena Beccar Varela
Directora General
Dirección General de Compras
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.09.26 08:29:44 -03:00

MUNICIPALIDAD
DE SAN ISIDRO

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 35

PEDIDO DE COTIZACION DE PRECIOS

LICITACION PUBLICA 58/2025
1° Llamado

Razón Social:
Domicilio:
Telefono/s:
Mail/s:
Nro Cuenta Tasas:
Expediente: 4105 - 2025 - 199536 - NAC - (1) BUENOS AIRES - 0 - 0
Condición Pago: **SEGUN PLIEGO**

Lugar de Entrega: 539 - SUBSECRETARIA DE NIÑEZ ADOL. Y COMUNIDAD
Plazo Entrega/Prestación: SEGUN PLIEGO
Mantenimiento Oferta: SEGUN PLIEGO
Solicitudes: 5-5514

AV.CENTENARIO 77 SAN ISIDRO COMPRAS HORARIO DE 08:00 A 14 HS.

FECHA APERTURA: 06/11/2025 HORA: 22:00

TELEFONO: 4512-3605/3059/3060/3603/3609/3427

Solicito a Ud. cotizar precio por los articulos al pie detallados.:

Firma Jefe de Compras

						Precio	
Ren.	Cód.	Cant.	Unid.	Detalle	Marca/Observ.	Unitario	Total
1	349.002.023	1	U.	SERVICIO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE PERSONAS QUE REQUIEREN ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO TANTO PARA PERSONAS ADULTAS COMO NIÑOS/AS, COMO PARA PERSONAS QUE CARECEN DE UNA RED DE CONTENCION FAMILIAR Y NECESITAN DE UN ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL VIGENCIA: DESDE LA EMISION DE LA O.C HASTA AGOTAR SALDO. DESTINO SUBSECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y COMUNIDAD			
				Total:			

Total de pesos: _____

_____ ($_____)

Notas Aclaratorias:

CONDICIONES GENERALES

SE DEBERAN RESPETAR ESTRICTAMENTE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PEDIDO DE COTIZACION. DE MODIFICARSE LAS MISMAS SOLO SERAN CONSIDERADAS COMO ALTERNATIVAS FUERA DE PLIEGO.-

IF-2025-00204848-SI-DGCOMP

FECHA:_____ FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Hoja Adicional de Firmas
Pedido de cotización

Número: IF-2025-00204848-SI-DGCOMP

Buenos Aires, Viernes 26 de Septiembre de 2025

Referencia: Pedido de cotización Licitación Pública 58/2025

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.09.26 08:29:48 -03:00

Magdalena Beccar Varela
Directora General
Dirección General de Compras
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.09.26 08:29:49 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 37

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Informe

Número: IF-2025-00204847-SI-DGCOMP

Buenos Aires, Viernes 26 de Septiembre de 2025

Referencia: Licitación Pública 58/2025 - Anteproyecto de Llamado - EX-2025-00199536-SI-SSNAC

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 58 /2025

A DIRECCIÓN DE DESPACHO Y LEGISLACIÓN:

Corresponde proyectar Decreto, conforme con los siguientes lineamientos:

VISTO:

Que a orden 2 obra el pedido de suministro Nº 539-317/2025 de la Subsecretaría de Niñez Adol. y Comunidad y a orden 3, el Pliego de Condiciones Particulares correspondiente al mismo pedido.

Que el importe de la contratación a efectuarse como consecuencia de aquella, excede la suma de $107.444.829,00; por lo que, en virtud de lo dispuesto por la ley Orgánica de las Municipalidades, CORRESPONDE:

EFECTUAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA para el **"SERVICIO DE ACOMPAÑANTES TERAPÉUTICOS"**.

APERTURA: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día **06 de Noviembre de 2025, a las 10 horas**, en Av. Centenario 77, 1er Piso - San Isidro. -

PUBLICIDAD: Se dispone la publicación de dos edictos del presente llamado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un diario de distribución local, conforme lo establecido en el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades. -

PLIEGOS: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones, autorizándose a la Dirección General de Compras y a la Secretaría requirente a realizar las aclaraciones y modificaciones que consideren pertinentes, las cuales deberán ser notificadas a los interesados mediante Circulares;

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: El Pliego será publicado en el sitio de Internet de la Municipalidad (https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras).

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares:

- Desde el sitio de Internet de la Municipalidad indicado;

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
38
Nº.....

-- Mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar.

El Pliego de Bases y Condiciones es sin costo y no requerirá inscripción previa.

PRESUPUESTO OFICIAL: $594.000.000,00 (Pesos: Quinientos Noventa y Cuatro Millones con 00/100).

Las erogaciones pertinentes se imputarán a la Jurisdicción 1.1.1.01.09.002, Categoría Programática 09.02, Objetos del Gasto 3.4.9 del ejercicio correspondiente. -

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.09.26 08:29:46 -03:00

Magdalena Beccar Varela
Directora General
Dirección General de Compras
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.09.26 08:29:47 -03:00

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Providencia

Número: PV-2025-00204933-SI-DGCOMP

Buenos Aires, Viernes 26 de Septiembre de 2025

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-00199536- -SI-SSNAC

Motivo:

Se gira para la confección del Decreto de Llamado.

Destinatario: DELE-MESA

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.09.26 09:11:06 -03:00

Natalia Soledad Morello
Administrativa
Dirección General de Compras

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.09.26 09:11:06 -03:00

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

FOLIO
Nº 40

Decreto

Número: DECRE-2025-1171-SI-INTEN

Buenos Aires, Miércoles 1 de Octubre de 2025

Referencia: Expediente Nº EX-2025-00199536-SI-SSNAC - Llamar a Licitación Pública N° 58/2025, para la contratación del "SERVICIO DE ACOMPAÑANTES TERAPÉUTICOS".-

VISTO la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/1958 y sus modificatorias), el Decreto Provincial de Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales N° 2980/2000, el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Resolución HTC del 23/10/1991), la Ordenanza General N° 267/1980, el Reglamento de Compras y Contrataciones Municipal (Decreto N° 2247/2017 y su modificatorio N° 80/2020), el Expediente Nº EX-2025-00199536-SI-SSNAC; y

Considerando:

Que por los actuados del visto, la Secretaría de Desarrollo Humano y Deportes inició el Pedido de Suministro N° 3-539-317/2025 para la contratación del "SERVICIO DE ACOMPAÑANTES TERAPÉUTICOS", dirigido a niños, jóvenes y adultos residentes del Partido, que carecen de una red de contención familiar y necesitan de un acompañamiento integral para abordar sus necesidades emocionales, sociales y físicas, como así también a quienes cuentan con una red familiar débil o insuficiente, incorporando en estos casos un enfoque orientado al fortalecimiento de los vínculos familiares y al acompañamiento de su entorno;

Que el importe de la contratación a efectuarse, como consecuencia de la citada solicitud de suministro, excede la suma de Pesos Ciento Siete Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Veintinueve ($107.444.829.-), por lo que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 151° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y, teniendo asimismo en consideración, el informe de la Dirección General de Compras, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública N° 58/2025;

Que las áreas competentes han tomado debida intervención en las actuaciones;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

decreta:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a Licitación Pública N° 58/2025, para la contratación del "SERVICIO DE ACOMPAÑANTES TERAPÉUTICOS", cuyo Presupuesto Oficial es de Pesos Quinientos Noventa y Cuatro Millones ($594.000.000.-).-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Generales (IF-2025-00204846-SI-DGCOMP),

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
41

Particulares (IF-2025-00199285-SI-SECDHD) y el Pedido de Cotización de Precios (IF-2025-00204848-SI-DGCOMP) que regirán el presente procedimiento licitatorio y que forman parte integrante del presente decreto.-

ARTÍCULO 3°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 6 de noviembre de 2025 a las 10 horas, en la Dirección General de Compras, sita en Avenida Centenario N° 77 -1er. Piso- de este Partido.-

ARTÍCULO 4°.- El Pliego de Bases y Condiciones Generales y demás documentación podrán ser consultados y adquiridos, sin costo y sin inscripción previa, a través de los siguientes medios:

a) Desde el sitio de internet de la Municipalidad (https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras).

b) Por correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras (compras@sanisidro.gob.ar).-

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.09.002, Categoría Programática 09.02, Objeto del Gasto 3.4.9 del Presupuesto General de Gastos del ejercicio pertinente.-

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto es refrendado por la Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 7°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Digitally signed by SANGUINETTI Juan Luis
Date: 2025.10.01 16:10:19 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Juan Luis Sanguinetti
Secretario
Secretaria de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by LOPEZ MENENDEZ Maria Manuela
Date: 2025.10.01 16:15:01 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Maria Manuela López Menendez
Jefe de gabinete
Jefatura de Gabinete

Digitally signed by LANUS Ramon Maria
Date: 2025.10.01 16:26:27 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ramón Lanús
Intendente
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.10.01 16:26:27 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 42

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Providencia

Número: PV-2025-00214343-SI-DELE

Buenos Aires, Viernes 3 de Octubre de 2025

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-00199536- -SI-SSNAC

Motivo:

Visto el dictado del Decreto N° 1171/2025, se remiten los presentes a los efectos de la prosecución del trámite.-

Destinatario: DGCOMP

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.10.03 09:34:04 -03:00

Natalia Andrea Buczko
Abogada
Dirección General de Despacho y Legislación

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.10.03 09:34:04 -03:00

Octubre 07.10.25

https://www.eleconomista.com.ar/

Licitación publica N° 58/25 de

eleconomista.com.ar/actualidad/licitacion-publica-n-5825-san-isidro-n89255

7 octubre de 2025

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO LICITACIÓN PÚBLICA Nº 58/ 2025

OBJETO: Llámese a Licitación Pública para la contratación del : "SERVICIO DE ACOMPAÑANTES TERAPÉUTICOS".

EXPEDIENTE: 199536 / SSNAC /2025

APERTURA: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 06 de Noviembre de 2025, a las 10:00 horas.

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:

El Pliego será publicado en el sitio de Internet de la Municipalidad (https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras).

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones:

- Desde el sitio de Internet de la Municipalidad indicado;
- Mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar. y/o consultaspublicas@sanisidro.gob.ar.

El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.

PRESUPUESTO OFICIAL: $594.000.000,00 (Pesos: Quinientos Noventa y Cuatro Millones con 00 /100)

PUBLICAR: En dos ediciones y las que determine el Señor Intendente Municipal.

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS

SAN ISIDRO



Últimos días para pedir la ciudadanía española: anuncian cambios clave para argentinos

1. **Cambio de último momento: qué pasa con el feriado del 10 de octubre**
2. **Cómo ser repartidor de Mercado Libre en Argentina en 2025**
3. **Sitio web Pin Up: Guía para identificar operadores seguros en casinos online**
4. **Impactante: una autora argentina entre las candidatas al Nobel de Literatura 2025**

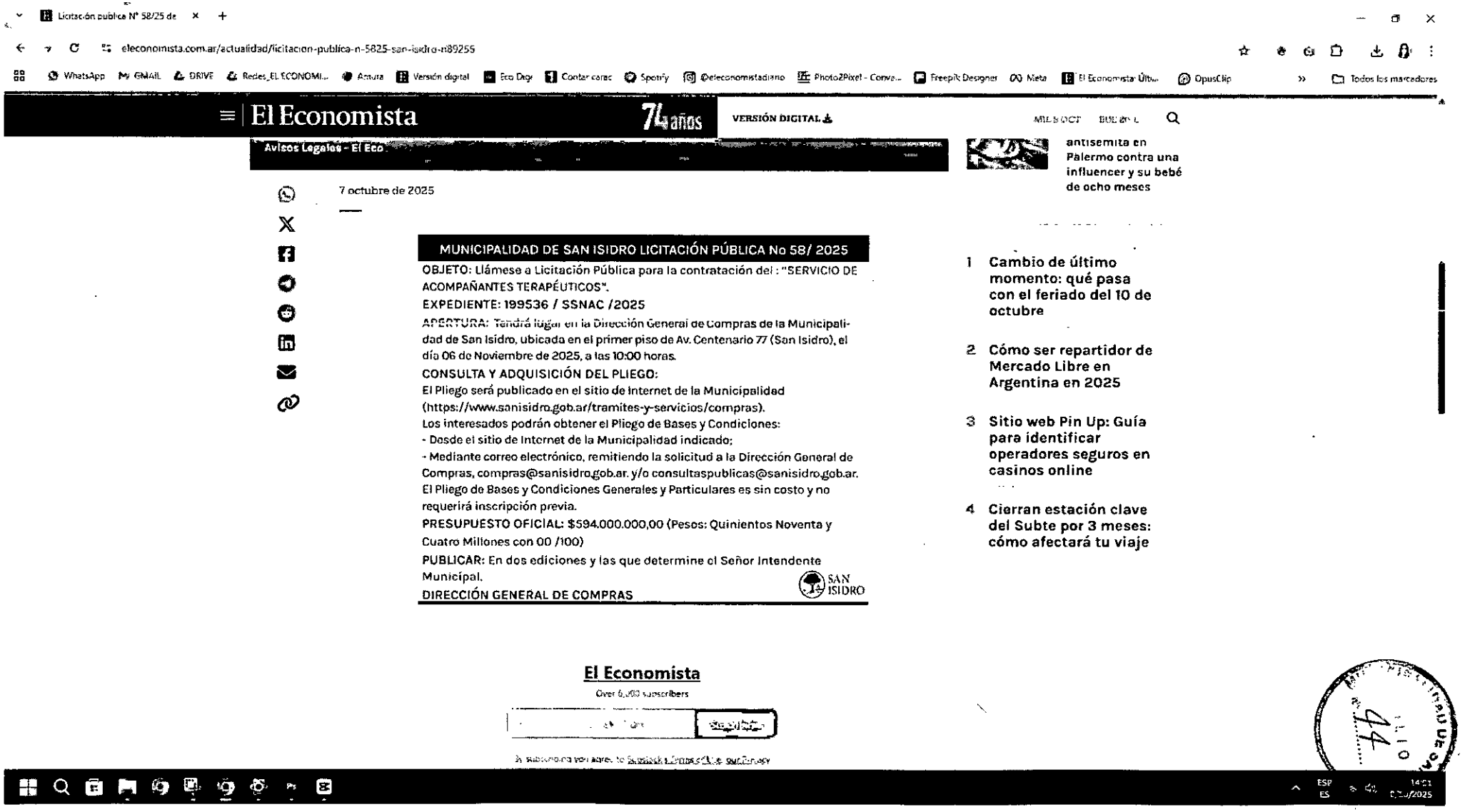
El Economista

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO N° 43

IF-2025-00267292-SI-DGCOMP

Octubre 08.10.25

https://www.eleconomista.com.ar/



IF-2025-00267292-SI-DGCOMP

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 45

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2025-00267292-SI-DGCOMP

Buenos Aires, Miércoles 12 de Noviembre de 2025

Referencia: Publicación en el ECONOMISTA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.11.12 13:16:21 -03:00

Gabriela Giannone
Administrativa
Dirección General de Compras
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.11.12 13:18:22 -03:00

MUNICIPALIDAD SAN ISIDRO
FOLIO
46

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

Licitación Pública N° 26/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Locación de Equipo Autoanalizador Multiparamétrico de Inmunoensayo, por un Período de 12 Meses
Presupuesto oficial: $384.000.000,00.
Valor del pliego: $340.758,00.
Fecha límite de entrega del pliego: 21/10/2025 - hasta las 13:00 horas.
Fecha de apertura sobres: 23/10/2025 - 10:00 horas.
Lugar de apertura: Subsecretaría de Administración del Consejo Administrativo de Salud, Dirección de Presupuestos y Compras (Hospital Héctor Cura) ubicada en Rufino Fal y Vte. López de la Ciudad de Olavarría, Buenos Aires.
Los sobres deberán entregarse en la Subsecretaría de Administración del Consejo Administrativo de Salud, Dirección de Presupuestos y Compras (Hospital Héctor Cura) ubicada en Rufino Fal y Vte. López de la Ciudad de Olavarría, Buenos Aires hasta las 10:00 hs. del día 23 de octubre de 2025, momento en que comience el acto de apertura de sobres.
Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar

oct. 8 v. oct. 9

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública N° 57/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para Adquisición de Alimentos para Colonias de Verano.
Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 5 de noviembre de 2025, a las 10:00 horas.
Consulta y adquisición del pliego: El pliego será publicado en el sitio de internet de la municipalidad (https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras).
Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:
- Desde el sitio de internet de la municipalidad indicado;
- Mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar.
El Pliego de Bases y Condiciones y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.
Presupuesto oficial: $264.680.000,00 (Pesos Doscientos Sesenta y Cuatro Millones Seiscientos Ochenta Mil con 00/100).
Expediente: 2025-00196225-SI-SSDEP

oct. 8 v. oct. 9

Licitación Pública N° 58/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Acompañantes Terapéuticos.
Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 6 de noviembre de 2025, a las 10:00 horas.
Consulta y adquisición del pliego: El pliego será publicado en el sitio de internet de la municipalidad (https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras).
Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones:
- Desde el sitio de internet de la municipalidad indicado;
- Mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar. y/o consultaspublicas@sanisidro.gob.ar.
El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.
Presupuesto oficial: $594.000.000,00 (Pesos Quinientos Noventa y Cuatro Millones con 00 /100)
Expediente: 199536/SSNAC/2025.

oct. 8 v. oct. 9

MUNICIPALIDAD DE TAPALQUÉ

Licitación Pública N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Selección y Contratación de una Empresa con Capacidad para la Explotación de una Sala de Extracción de Miel de Propiedad de la Municipalidad de Tapalqué, provincia de Buenos Aires.
Mantenimiento de la oferta una vez realizada la adjudicación (10) días hábiles.
Venta e inspección de pliegos: En Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Tapalqué, Avda. 9 de Julio Nº 610, Tapalqué (7303), provincia de Buenos Aires a partir del 29 de septiembre de 2025 hasta el 15 de octubre de 2025 inclusive.
-Deberán constituir domicilio legal en la cuidad de Tapalqué y electrónico a los efectos de notificar aspectos relativos a la presentación de ofertas.
Recepción de consultas: Por email a secprodtapalque@gmail.com hasta el 16 de octubre de 2025:
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por Email hasta el 16 de octubre de 2025.-
Recepción de ofertas: Hasta el 17 de octubre de 2025 a las 9:00 hs. en Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué, calle San Martín Nº 179, Tapalqué, provincia de Buenos Aires.
Apertura de sobres: Con presencia de los participantes que deseen asistir el día 17 de octubre de 2025 a las 10:00 hs. en la Oficina de Legales de la Municipalidad de Tapalqué, calle San Martín Nº 179, Tapalqué (7303), provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $5.000,0000 (Son Pesos Cinco Mil con 00/100).

IF-2025-00267299-SI-DGCOMP

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 17

Municipal, calle 107 Nº 80 de Navarro, provincia de Buenos Aires.

oct. 8 v. oct. 9

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

Licitación Pública N° 26/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Locación de Equipo Autoanalizador Multiparamétrico de Inmunoensayo, por un Período de 12 Meses
Presupuesto oficial: $384.000.000,00.
Valor del pliego: $340.758,00.
Fecha límite de entrega del pliego: 21/10/2025 - hasta las 13:00 horas.
Fecha de apertura sobres: 23/10/2025 - 10:00 horas.
Lugar de apertura: Subsecretaría de Administración del Consejo Administrativo de Salud, Dirección de Presupuestos y Compras (Hospital Héctor Cura) ubicada en Rufino Fal y Vte. López de la Ciudad de Olavarría, Buenos Aires.
Los sobres deberán entregarse en la Subsecretaría de Administración del Consejo Administrativo de Salud, Dirección de Presupuestos y Compras (Hospital Héctor Cura) ubicada en Rufino Fal y Vte. López de la Ciudad de Olavarría, Buenos Aires hasta las 10:00 hs. del día 23 de octubre de 2025, momento en que comience el acto de apertura de sobres.
Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar

oct. 8 v. oct. 9

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública N° 57/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para Adquisición de Alimentos para Colonias de Verano.
Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 5 de noviembre de 2025, a las 10:00 horas.
Consulta y adquisición del pliego: El pliego será publicado en el sitio de internet de la municipalidad (https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras).
Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:
- Desde el sitio de internet de la municipalidad indicado;
- Mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar.
El Pliego de Bases y Condiciones y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.
Presupuesto oficial: $264.680.000,00 (Pesos Doscientos Sesenta y Cuatro Millones Seiscientos Ochenta Mil con 00/100).
Expediente: 2025-00196225-SI-SSDEP

oct. 8 v. oct. 9

Licitación Pública N° 58/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Acompañantes Terapéuticos.
Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 6 de noviembre de 2025, a las 10:00 horas.
Consulta y adquisición del pliego: El pliego será publicado en el sitio de internet de la municipalidad (https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras).
Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones:
- Desde el sitio de internet de la municipalidad indicado;
- Mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar. y/o consultaspublicas@sanisidro.gob.ar.
El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.
Presupuesto oficial: $594.000.000,00 (Pesos Quinientos Noventa y Cuatro Millones con 00 /100)
Expediente: 199536/SSNAC/2025.

oct. 8 v. oct. 9

MUNICIPALIDAD DE TAPALQUÉ

Licitación Pública N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Selección y Contratación de una Empresa con Capacidad para la Explotación de una Sala de Extracción de Miel de Propiedad de la Municipalidad de Tapalqué, provincia de Buenos Aires.
Mantenimiento de la oferta una vez realizada la adjudicación (10) días hábiles.
Venta e inspección de pliegos: En Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Tapalqué, Avda. 9 de Julio Nº 610, Tapalqué (7303), provincia de Buenos Aires a partir del 29 de septiembre de 2025 hasta el 15 de octubre de 2025 inclusive.
-Deberán constituir domicilio legal en la cuidad de Tapalqué y electrónico a los efectos de notificar aspectos relativos a la presentación de ofertas.
Recepción de consultas: Por email a secprodtapalque@gmail.com hasta el 16 de octubre de 2025:
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por Email hasta el 16 de octubre de 2025.-
Recepción de ofertas: Hasta el 17 de octubre de 2025 a las 9:00 hs. en Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué, calle San Martín Nº 179, Tapalqué, provincia de Buenos Aires.
Apertura de sobres: Con presencia de los participantes que deseen asistir el día 17 de octubre de 2025 a las 10:00 hs. en la

IF-2025-00267299-SI-DGCOMP

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2025-00267299-SI-DGCOMP

Buenos Aires, Miércoles 12 de Noviembre de 2025

Referencia: Publicación en BOLETÍN OFICIAL

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.11.12 13:20:31 -03:00

Gabriela Giannone
Administrativa
Dirección General de Compras
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.11.12 13:20:32 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 42

Gmail

Compras Municipalidad de San Isidro <compras@sanisidro.gob.ar>

INVITACION LICITACION PUBLICA 58/2025

1 mensaje

Compras Municipalidad de San Isidro <compras@sanisidro.gob.ar> 29 de octubre de 2025, 8:34 a.m.
Para: Compras Municipalidad de San Isidro <compras@sanisidro.gob.ar>
CCO: David Walter Echegaray <asociacioncivildavidechegaray@yahoo.com.ar>, asociacionninosdelsur@gmail.com, vladimiro chiattone <atalyc18@gmail.com>, administracion@elreparo.org.ar

ESTIMADO PROVEEDOR:

Por medio de la presente se informa a Ud. que se encuentra disponible el Pliego de Bases y Condiciones de la **Licitación Pública nº 58/2025**; cuyo objeto es **"SERVICIO DE ACOMPAÑANTES TERAPÉUTICOS "**, con un presupuesto oficial de **$594.000.000,00 (Pesos Quinientos Noventa y Cuatro Millones).**

La fecha de apertura es el 06/11/2025 a las 10:00 horas. De estar interesado, el Pliego está publicado y se adquiere de forma gratuita en el sitio web de la Municipalidad (https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras).

La Municipalidad podrá elaborar, emitir y comunicar Circulares aclaratorias y/o modificatorias al Pliego, de oficio o como respuesta a consultas realizadas por los interesados. Todas ellas serán incluidas como parte integrante del presente Pliego y serán publicadas en esta misma página. Dicha publicación será considerada como notificación automática para todos los interesados.

Ante cualquier consulta puede dirigirse a esta Dirección General a través de este mail, personalmente en nuestras oficinas sitas en Av. Centenario 77- 1ºpiso, o telefónicamente a los siguientes números: 4512-3605 / 4512-3062 / 4512-3603 / 4512-3060 / 4512-3427.

Nuestro horario de atención es de lunes a viernes en el horario de 8 a 14.

Muchas gracias, saludos cordiales.

--
Dirección General de Compras
Municipalidad de San Isidro
Por consultas relativas a la inscripción en el Registro de Proveedores:
registroproveedores@sanisidro.gob.ar
Por consultas relativas a Concursos en trámite:
consultasconcursos@sanisidro.gob.ar
Por consultas relativas a Licitaciones Privadas en trámite:
consultasprivadas@sanisidro.gob.ar
Por consultas relativas a Licitaciones Públicas en trámite:
consultaspublicas@sanisidro.gob.ar
Por consultas varias:
compras@sanisidro.gob.ar

IF-2025-00267309-SI-DGCOMP



3 archivos adjuntos

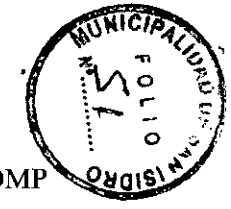
Pedido de cotizacion.pdf
333K

Pliego de Condiciones Particulares.pdf
1760K

Pliego de Condiciones Generales Lic. Pública 58-2025.pdf
5150K

IF-2025-00267309-SI-DGCOMP

Tipo	Número	Nombre Fantasia	Apellido	Nombre	Estado Inscripción	e-Mail	Observaciones
1	17411	CENTRO DE ATENCION NIÑ@S DEL SUR			ACTIVO	01/01/2100	ASOCIACIONNINOSDELSUR@GMAIL.COM
1	17498	FUNDACION ACOMPAÑANTES TERAPEUTICOS DE AMERICA LATINA Y EL CARI	FUNDACION ACOMPAÑANTES TERAPEUTICOS DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE		ACTIVO	01/01/2100	ATALYC18@GMAIL.COM
1	17614	ASOCIACION CIVIL DAVID	ASOCIACION CIVIL DAVID		ACTIVO	01/01/2100	ASOCIACION CIVIL DAVID ASOCIACIONCIVILDAVIDECHEGARAY@YAHOO.COM.AR
1	18113	ACIAR ASOCIACION CIENTIFICA DE INVESTIGACION	ASISTENCIA Y REHABILITACION		ACTIVO	01/01/2100	ADMINISTRACION@ELREPARO.ORG.AR



MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2025-00267309-SI-DGCOMP

Buenos Aires, Miércoles 12 de Noviembre de 2025

Referencia: Invitación a proveedores

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.11.12 13:23:16 -03:00

Gabriela Giannone
Administrativa
Dirección General de Compras
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.11.12 13:23:17 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 53

El Economista

Buenos Aires, 1 de Noviembre 2025

Señores
Municipalidad de San Isidro
Presente

Estimados

www.eleconomista.com.ar certifica que los dias 7 Y 8 de Octubre 2025 fue publicada la L58/25, de La Municipalidad de San Isidro, cumpliendo en tiempo y forma con lo pautado

Atentamente,

PATRICIA PÉREZ
DIRECTORA
ESECOM S. A.

Patricia Pérez | Directora Comercial
Cel. 154.098.7745 | Mail. pperez@eleconomista.com.ar

Octubre 07.10.25

https://www.eleconomista.com.ar/

Licitación pública N° 58/25 de

eleconomista.com.ar/actualidad/licitacion-publica-n-5825-san-isidro-n89255

WhatsApp GMAIL DRIVE Redes_EL ECONOMI... Anura Versión digital Eco Digi Contar carec Spotify @eleconomistaarg Photo2Pixel - Conve... Freepik Designer Meta El Economista: Últi... OpusClip Todos los marcadores

El Economista 74 años VERSIÓN DIGITAL

MAR / OCT BUS

Avisos Legales - El Eco

7 octubre de 2025

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO LICITACIÓN PÚBLICA No 58/ 2025

OBJETO: Llámese a Licitación Pública para la contratación del : "SERVICIO DE ACOMPAÑANTES TERAPÉUTICOS".

EXPEDIENTE: 199536 / SSNAC /2025

APERTURA: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 06 de Noviembre de 2025, a las 10:00 horas.

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:

El Pliego será publicado en el sitio de Internet de la Municipalidad (https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras).

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones:

- Desde el sitio de Internet de la Municipalidad indicado:
- Mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar. y/o consultaspublicas@sanisidro.gob.ar.

El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.

PRESUPUESTO OFICIAL: $594.000.000,00 (Pesos: Quinientos Noventa y Cuatro Millones con 00 /100)

PUBLICAR: En dos ediciones y las que determine el Señor Intendente Municipal.

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS

SAN ISIDRO



Últimos días para pedir la ciudadanía española: anuncian cambios clave para argentinos

1 **Cambio de último momento: qué pasa con el feriado del 10 de octubre**

2 **Cómo ser repartidor de Mercado Libre en Argentina en 2025**

3 **Sitio web Pin Up: Guía para identificar operadores seguros en casinos online**

4 **Impactante: una autora argentina entre las candidatas al Nobel de Literatura 2025**

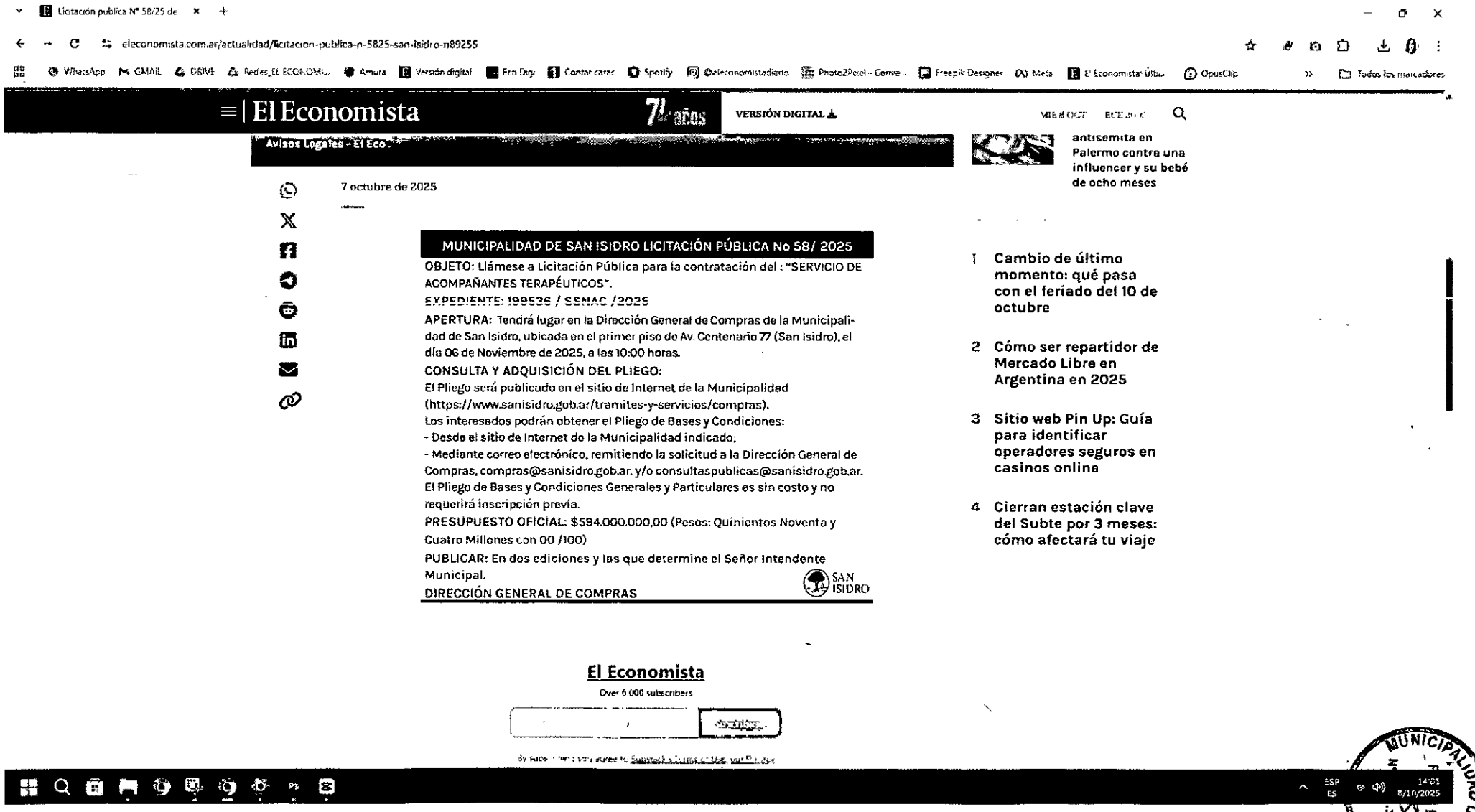
ESP ES 23:39 7/10/2025

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO Fs. 92

IF-2025-00270542-SI-DGCOMP

Octubre 08.10.25

https://www.eleconomista.com.ar/



IF-2025-00270542-SI-DGCOMP

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2025-00270542-SI-DGCOMP

Buenos Aires, Viernes 14 de Noviembre de 2025

Referencia: Certificación El Economista

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.11.14 09:58:02 -03 00

Gabriela Giannone
Administrativa
Dirección General de Compras
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.11.14 09:58:02 -03:00

SAN ISIDRO | MIS PAGOS - ABL Y TASAS | MIS TRÁMITES Y SERVICIOS | MI MUNICIPIO ABIERTO | VIVÍ SAN ISIDRO | BOLETA DIGITAL

Licitación Pública Nº 58

LICITACIÓN PÚBLICA 58 del 2024	
Expediente N°	10704/2024
Objeto de la Contratación	Servicio de provisión de unidades de sangre y/o hemocomponentes.
Costo del Pliego	SIN VALOR
Presupuesto total del Pliego	$175.200.000 (Pesos argentinos)
Plazo de Mantenimiento de la Oferta:	SESENTA (60) dias corridos
Nombre del Organismo de Contratación	MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dependencia Solicitante	700 - Secretaría de Salud
Dependencia Contratante	240 - Dirección General de Compras
Domicilio	Centenario 77, 1° piso
Correo electrónico	**compras@sanisidro.gob.ar**
Fecha de apertura	21 - 10 - 2024
Horario de apertura	10:00 hs

Descargas

PLIEGO

MEMORIA DESCRIPTIVA

PEDIDO DE COTIZACIÓN

Organismo responsable
Dirección General de Compras

Dirección
Av. Centenario 77 piso 1
Telefono
4512-3059/ 3060/3605
Mail
compras@sanisidro.gob.ar

Horario de atención:
De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hrs

JULIO

IF-2025-00270996-SI-DGCOMP

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 59

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2025-00270704-SI-SSCOM

Buenos Aires, Viernes 14 de Noviembre de 2025

Referencia: Certificación Licitación 58/2025

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.11.14 10:32:53 -03:00

Santiago Mayorga
Subsecretario
Subsecretaría de Estrategia y Comunicación
Municipalidad de San Isidro

IF-2025-00270996-SI-DGCOMP

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.11.14 10:32:52 -03:00

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2025-00270996-SI-DGCOMP

Buenos Aires, Viernes 14 de Noviembre de 2025

Referencia: Certificación en le WEB

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.11.14 11:30:10 -03:00

Gabriela Giannone
Administrativa
Dirección General de Compras
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.11.14 11:30:11 -03:00

SAN ISIDRO

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 61

CONCURSO DE PRECIOS Nº/..... -EXPTE. Nº/..... – SUM. Nº/.....

LICITACIÓN PRIVADA Nº/..... -EXPTE. Nº/..... – SUM. Nº/.....

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 58/25 **-EXPTE. Nº** 199536/MAC **– SUM. Nº** 539/2025

ACTA DE APERTURA

A los 6 días del mes de NOVIEMBRE de 2025, siendo las 10 hs, reunidos, la Directora General de Compras, Dra. Magdalena Beccar Varela y las firmas representadas al pie de la presente, se procede a la apertura de 1 (UNO) sobres, según se detalla a continuación:

Nº	PROVEEDOR	COTIZACIÓN TOTAL	IMPORTE GARANTIA
1	QUALITY OF LIFE SRL	$ ———	$ SIN GARANTIA
2	----------	$ ----------	$ ----------
3	----------	$ ----------	$ ----------
4	----------	$ ----------	$ ----------
5	----------	$ ----------	$ ----------
6	----------	$ ----------	$ ----------

Magdalena Beccar Varela
Directora Gral. de Compras
Municipalidad de San Isidro

LEANDRO DE LA SERNA
QUALITY OF LIFE S.R.L

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2025-00267363-SI-DGCOMP

Buenos Aires, Miércoles 12 de Noviembre de 2025

Referencia: Acta de apertura

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.11.12 13:37:41 -03:00

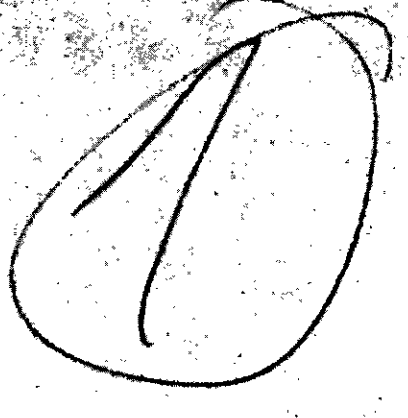
Gabriela Giannone
Administrativa
Dirección General de Compras
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.11.12 13:37:41 -03:00

LICITACIÓN

NRO = 58/2025

10:00 HS



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
DIRECCIÓN DE COMPRAS

06 NOV 2025

RECIBIDO EN LA FECHA

IF-2025-00267370-SI-DGCOMP

9.59



COLEGIO DE ESCRIBANOS
ACTUACION NOTARIAL
LEY 404
N 025210330

Cramer 381, piso 10, departamento "7" de esta Ciudad a la calle Marcelo T. de Alvear 1261, piso 1, oficina "13", de esta Ciudad. Puesta a consideracion, la mocion resulta aprobada por unanimidad y los socios manifiestan que a los efectos de cumplir con la inscripción de la nueva sede social ante la Inspección General de Justicia, y conforme a lo dispuesto por el artículo 11 de la Resolución número 7/15 de la Inspección General de Justicia, DECLARAN BAJO JURAMENTO que por la presente trasladan el domicilio de la sede social de la Cramer 381, piso 10, departamento "7" de esta Ciudad, a la calle Marcelo T. de Alvear 1261, piso 1, oficina "13", de esta Ciudad, donde tendrá funcionamiento el centro principal de la dirección y administración de los negocios sociales de la sociedad. Ratifican, a su vez, que la fijación de la sede social será por fuera del Contrato Social. 9) **PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN DE LA GERENCIA POR EL PLAZO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD. RATIFICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE GERENTE.** Toma la palabra el Sr. Hector Damian Vanzini quien mociona que en virtud de la reforma recientemente aprobada, el mandato de los gerentes ya no será por el tiempo que fije la Asamblea, sino por todo el plazo de duración de la sociedad. En este estado, los socios ratifican la designación del señor Pedro Sebastian MONTENEGRO como Gerente de la sociedad resuelta en Reunión de Socios de fecha 07 de septiembre de 2018, y resuelven la prórroga del plazo de duración del cargo del señor Gerente Pedro Sebastian MONTENEGRO por el plazo de duración de la sociedad, lo que es aceptado por unanimidad. El señor Pedro Sebastian MONTENEGRO declara: (i) Que acepta el cargo discernido; (ii) Que denuncia sus datos personales: argentino, nacido el 22 de abril de 1984, titular del Documento Nacional de Identidad número 30.687.935, CUIT 23-30687935-9, soltero, enfermero, domiciliado en la calle Marcelo T. de Alvear 1261, piso 1, oficina "13", de esta Ciudad; (iii) Que en cumplimiento a lo prescripto por el artículo 256 de la Ley de Sociedades

N 025210330

Comerciales constituye domicilio especial en la sede social, sita en la calle Marcelo T. de Alvear 1261, piso 1, oficina "13", de esta Ciudad; (iv) Que declara bajo juramento no encontrarse incluido y/o alcanzado dentro de la "NÓMINA DE FUNCIONES DE PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE" aprobada por la Unidad de Información Financiera que ha leído, asumiendo además el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto dentro de los treinta días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada y (v) Que no es Sujeto Obligado, en los términos del artículo 20 de la ley 25.246 y sus modificatorias, por lo tanto no se encuentra alcanzado por la Resolución 03/2014 de la Unidad de Información Financiera, y modificatorias.- **10) CONVENIENCIA DE OTORGAR EL TEXTO ORDENADO DEL CONTRATO SOCIAL. TRATAMIENTO.** Acto seguido, el Sr. Pedro Sebastian Montenegro, propone que en virtud de las reformas anteriormente relacionadas, se redacte un texto ordenado del Contrato Social, cuyo texto a continuación se transcribe: "**Primero:** La sociedad se denomina QUALITY OF LIFE S.R.L. y tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **Segundo:** Su duración es de 99 AÑOS, contados a partir del / 11 de diciembre de 2015, / fecha de su inscripción en el Registro Publico de Comercio. **Tercero:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del exterior, las siguientes actividades: "a) La administración, dirección, gerenciamiento y explotación de clínicas, hospitales, sanatorios de servicios integrales de salud, de rehabilitación terapéutica, y de enfermería domiciliaria y/o institucional; b) La prestación integral de servicio de ambulancias y emergencias médicas, traslados de personas y traslados sanitarios por ambulancia y/o otro tipo de transportes; c) La importación, exportación, comercialización, distribución de aparatos y máquinas para la asistencia y cuidado de la salud, insumos, instrumentos y todo tipo de productos médicos y medicamentos." Para el cum-

plimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. **Cuarto:** El Capital Social se fija en la suma de **PESOS CUARENTA MIL ($ 40.000.-)** dividido en **CUARENTA (40) CUOTAS** de pesos un mil ($ 1.000.-) valor cada una. **Quinto:** La Administración y representación de la Sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta. Los gerentes designados ejercerán su mandato por todo el tiempo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos con las mayorías del artículo 160 de la ley 19.550. Representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la misma, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto. Tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere facultades expresas, conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones de créditos oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro o fuera del país, otorgar poderes especiales, incluso para querellar criminalmente o extrajudicialmente. Los gerentes, de acuerdo a lo normado por la Resolución General de IGJ número 7/2015, o la que la reemplace o sustituya, se comprometen a constituir la garantía exigida a favor de la sociedad, optando por alguna de las modalidades previstas por dicha norma.- **Sexto:** El gobierno de la sociedad estará a cargo de la reunión de socios. Las resoluciones que importen modificación del contrato social se adoptarán por mayo-

cia o la grabación de la misma, la reunión pasará a un cuarto intermedio para el primer día hábil posterior a la suspensión a la misma hora en que se hubiese iniciado la reunión suspendida, manteniendo plena validez las resoluciones adoptadas hasta ese momento. Reanudada la reunión en las condiciones expuestas y restablecida la comunicación de audio y video y su grabación, con todos los asistentes que constituyan el quórum necesario para continuar, se trataran únicamente aquellos puntos del orden del día que no hubieran sido considerados y/o resueltos antes de la interrupción. Si al reanudarse la reunión no se obtuviera el quórum necesario para continuar, la misma concluirá al tiempo de la interrupción. **Séptimo:** Las cuotas son libremente transmisibles entre los socios o sus herederos, siempre que no alteren el régimen de mayorías, siendo de aplicación el artículo 152 de la ley 19550. Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad notificando su decisión de transferir sus cuotas con una anticipación no menor a 90 días a la fecha de la transferencia, debiendo hacer conocer su voluntad en forma fehaciente. En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad podrá optar por incorporar a los herederos si así éstos lo solicitaran debiendo unificar la representación ante la sociedad, o bien proceder a efectuar la cesión de cuotas. **Octavo:** Al cierre del ejercicio social se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La aprobación del balance e inventario requerirá la mayoría que represente como mínimo más de la mitad del capital social. Cuando la Sociedad alcance el capital social fijado por el artículo 299 inciso segundo de la Ley 19.550, los socios reunidos en asamblea resolverán sobre los estados contables del ejercicio, para cuya consideración serán convocados dentro de los cuatro meses de su cierre.- La reunión de socios podrá modificar por mayoría absoluta la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución en Inspección General de Justicia.- **Noveno:** de las ganancias realizadas y liquidas se destinará el 5% a reserva legal, hasta alcanzar el 20%

N 025210333

de capital social (artículo 70 de la ley 19550); el importe que fije la reunión de socios para retribución del gerente y el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva voluntaria que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los socios según sus respectivas participaciones en el capital social.- **Décimo:** Serán causales de disolución las previstas en el artículo 94 de la ley 19550, y la liquidación estará a cargo del gerente o por la persona designada por los socios". Puesta a consideración, la moción resulta aprobada por unanimidad.- **11) AUTORIZACIONES:** Finalmente se pasa a considerar el último punto del orden del día: por unanimidad de los presentes se resuelve autorizar al socio Gerente Pedro Sebastian Montenegro a elevar a escritura pública todas las decisiones adoptadas en la presente reunión de socios, otorgar la escritura de protocolización de la presente, a efectos de su inscripción, y a que éste designe a los profesionales y autorizados para llevar adelante los trámites de inscripción en la Inspección General de Justicia, efectuar toda presentación pertinentes, otorgar y suscribir los instrumentos públicos y privados que correspondan, otorgar aclaratorias o rectificatorias, designar a los profesionales que tendrán a su cargo las certificaciones, tramitaciones, publicaciones y presentaciones del caso, así como a retirar la documentación inscripta, suscribir el edicto y publicarlo.- No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 16 horas, se da por finalizada la reunión.- Siguen dos firmas ilegibles." **Es copia fiel** de las paginas 10, 11, 12, 13 y 14 del Libro de Actas número 1 de la sociedad.- **EN VIRTUD DE LO TRANSCRIPTO** la sociedad resolvió: **1)** Reformar los artículos tercero, cuarto, quinto, sexto y octavo del Contrato Social; **2)** Suprimir el articulo décimo primero del Contrato Social; **3)** Fijar la fecha del cierre de ejercicio por fuera del contrato social, la que continúa siendo los días treinta de junio de cada año; **4)** Trasladar la sede social de la calle Cramer 381, piso 10, departamento "7" de esta Ciudad a la calle Marcelo T. de Alvear 1261, piso 1, oficina "13", de esta Ciudad, la cual queda fijada por fuera del

Contrato Social; 5) Fijar la composición del capital social por fuera del Contrato Social, la que responde al siguiente detalle: (i) Pedro Sebastian Montenegro es titular de treinta y dos (32) cuotas sociales de valor nominal un mil pesos ($ 1.000.-) cada una, lo que representa un ochenta por ciento (80%) del Capital Social, o sea la suma de treinta y dos mil pesos ($ 32.000.-); y (ii) Héctor Damian Vanzini es titular de ocho (8) cuotas sociales de valor nominal un mil pesos ($ 1.000.-) cada una, lo que representa un veinte por ciento (20%) del Capital Social, o sea la suma de ocho mil pesos ($ 8.000.-); 6) Designar como Socio Gerente al señor Pedro Sebastian Montenegro por el plazo de duración de la sociedad. Los datos personales, la aceptación del cargo y la declaración de no ser persona políticamente expuesta y conocer la Resolución número 11/2011 de la Unidad de Información Financiera (U.I.F.) fueron efectuadas en el acta precedentemente transcripta; y 7) Aprobar el otorgamiento del Texto Ordenado del Contrato Social de la sociedad "QUALITY OF LIFE S.R.L." en los términos en que obra precedentemente transcripto.- **AUTORIZACIONES**: El compareciente autoriza a la Escribana María Fernanda Muntaner y/o Gerardo Ricoso y/o quienes estos designen, en forma indistinta, para inscribir las decisiones sociales adoptadas que se transcriben en la presente escritura en la Inspección General de Justicia, efectuar toda otra presentación pertinente, quedando facultados para otorgar y suscribir los instrumentos públicos y privados que correspondan, pudiendo designar a los profesionales que tendrán a su cargo las certificaciones, tramitaciones, publicaciones y presentaciones del caso así como a suscribir el edicto y publicarlo. Y yo, la autorizante, **HAGO CONSTAR: LEGITIMACIÓN DE PERSONERÍA:** El compareciente acredita el carácter invocado con la siguiente documentación: (i) Contrato Social otorgado por instrumento privado de fecha 01 de septiembre de 2015, inscripta en la Inspección General de Justicia el 11 de diciembre de 2015 bajo el número 11124 del Libro 147, Tomo de Sociedad de Responsa-

N 025210334

bilidad Limitada; (ii) Acta de Reunión de Socios de fecha 07 de septiembre de 2018 de designación de gerente, pasada a la página 7 del Libro de Actas número 1, rubricado en la Inspección General de Justicia el 05 de octubre de 2016 bajo el número 65949-16; y (iii) Acta de Reunión de Socios de fecha 07 de septiembre de 2020 de reforma de contrato social y texto ordenado, pasada a las paginas 10, 11, 12, 13 y 14 del Libro de Actas número 1, rubricado en la Inspección General de Justicia el 05 de octubre de 2016 bajo el número 65949-16.- Documentación que en original tengo a la vista para el acto, de la que surgen facultades suficientes y en copia agrego a la presente a excepción de las relacionadas en los puntos (ii) y (iii) que obran precedentemente transcriptas. **LEO** al compareciente quien la otorga y firma ante mí, doy fe.- **Pedro Sebastián MONTENEGRO.**- Está mi firma y mi sello que dice: María Fernanda L. Muntaner. Escribana.- **CONCUERDA** con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 389 del Registro Notarial 162, a mi cargo.- Para **LA SOCIEDAD** expido la presente **PRIMERA COPIA** en ocho sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del N 025210326 al N 025210330 y del N 025210332 al presente inclusive que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.- S/Rean°/L-11 de diciembre de 2015. Vale

LEGALIZACION DIGITAL

D 000112205

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano MARIA FERNANDA LETICIA MUNTANER obrantes en el documento anexo expedido con fecha 10/09/2020 y firmado por el referido escribano en Foja Nº N - 25210334. La presente legalización, no juzga sobre el contenido y forma del documento y puede ser verificada en la página web del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. www.colegio-escribanos.org.ar

El Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires valida el carácter de Escribano Legalizador de CATALINA CARBONE, Matrícula 4728 y que al día de la fecha se encuentra en el ejercicio de su función. La presente no juzga sobre el contenido y forma del documento Buenos Aires, 10/09/2020 15:24:25 -

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2020 - Año del General Manuel Belgrano

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 24

Hoja: 1

Número Correlativo I.G.J.: 1893983 **CUIT:**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Razón Social :
QUALITY OF LIFE

(antes):

Número de Trámite: 9161282

C.Trám.	Descripción
00081	CAMBIO DE DOMICILIO TRAM. PRECALIFICADO
00491	ADECUACION TRAM. PRECALIFICADO
00521	DESIGNACION DE GERENTE TRAM. PRECALIFICADO
00595	TEXTO ORDENADO
01076	REFORMA DE OBJETO SOCIAL
01371	REFORMA DE CONTRATO

Escritura/s 118

y/o instrumentos privados: -

Inscripto en este Registro bajo el numero: 5335
del libro: 161 , tomo: -
de: SRL

C.C.: 1

Buenos Aires, 05 de Octubre de 2020

MARTIN JOSEF
COORDINADOR
DPTO. REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

IF-2025-00267370-SI-DGCOMP

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
N° 75

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación

DUPLICADO

FORMULARIO N

IGJ

VALOR DEL TIMBRADO: $ 840 | FECHA : 11/09/2015

Convenio de Cooperación Técnica y Financiera Ley N° 23.412

CODIGO BANELCO : —
DNI : — BANCO : —

DATOS DE LA ENTIDAD

N° CORRELATIVO	
NOMBRE	QUALITY OF LIFE
TIPO SOCIETARIO	SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

DATOS DEL TRAMITE

NOMBRE DE TRAMITE	CONSTITUCION "SOCIEDADES NO INCLUIDAS EN EL ART 299 LSC"
URGENTE	NO

DATOS DEL PRESENTANTE

NOMBRE	Santiago
APELLIDO	Rozas Garay
DNI/LE/LC	29480355
TELEFONO	1557664367
EMAIL	srozasgaray@gmail.com

OBSERVACIONES

Contrato Social y copias, Dictamen Profesional, Publicación Edictos, Constancia Deposito Capital, Declaración Jurada Socio Gerente, Póliza Caucion Socio Gerente, Pago de Tasa, Reserva Denominación.

Firma y aclaración
T° 91 F° 593
ABOGADO

00001951672N.15091100

FCTyF

Ley 23412 - Paseo Colón 285 Cap.Fed.
CUIT:30-61476338-4 - Gan/IVA Exento

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 76

Caja : 91 **21/09/2015 - 01:29:19 p.m.**

Timbrado

Trámite Normal **Formulario N 1951672**

Forma de Pago

Efectivo	$840,00
Total	**$840,00**

Operación Nro :00010077221

Exceptuado del Cumplimiento de la Res.Gral.
1415/03 por Art.5°, Anexo I, Apartado"A", Inc.k).

Esta constancia de pago es válida solo si todos
los datos se corresponden con los del formulario.

MAYRA VALERIA GONZALEZ
5041 5009
ESCRIBANA

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 27

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
DECRETO Nº 7544/95
LEY Nº 23412

COLEGIO DE ESCRIBANOS
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
L 002323672

Rúbrica Nº:

Pertenece a:

Domicilio:

Libro: ACTAS

Número de Libros 1

Consta de:

Observaciones:

ENRIQUE MARTIN PEREZ
JEFE
DTO. INTERVENCION Y RUBRICA DE LIBROS
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

En la fecha se procede a la rúbrica del presente libro con intervención de escribano habilitado para actuar en el Registro Notarial Nro. 55 de la Ciudad de Buenos Aires.

Buenos Aires 5 de Octubre de 2016

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 01/2018

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 07 días del mes de septiembre de 2018, siendo las 1200 horas, se reúne los señores socios de Quality Of Life S.R.L., en su sede social de la calle Vidal N° 2896 Piso 2 Departamento B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.----------

Se abre el acta bajo la gerencia de PEDRO SEBASTIAN MONTENEGRO, quien declara legalmente constituida la Asamblea y que la misma reviste el carácter de unánime y no habiendo objeción alguna, se pasa a tratar y resolver el siguiente orden del día: ----------

Primero: Designación de nombramiento de la Gerencia: Se renueva por decisión unánime el mandato del cargo de la Gerencia al señor PEDRO SEBASTIAN MONTENEGRO, quien ejercerá por el plazo de duración de tres años contados a partir de la firma de la presente Acta de Asamblea, quien tendrá la administración, representación legal y uso de la firma social en forma individual e indistinta. En tal carácter tiene todas las facultades necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social de la sociedad. ---

Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la Asamblea a las 12:55 horas del día y lugar indicados al inicio.----------

PEDRO SEBASTIAN MONTENEGRO
Socio Gerente
Quality Of Life S.R.L.

HECTOR DAMIAN VANZINI
Socio
Quality Of Life S.R.L.

Certificación en la foja de Certificación de Reproducciones N° 1/000382902
Bs. As. 20 de Mayo de 2020

MAYRA VALERIA GONZALEZ
ESCRIBANA

Sres.
Municipalidad de San Isidro
Presente

De mi consideración,

Quien suscribe, Vanzini Hector Damian en mi carácter de apoderada de Quality of Life, declaró lo siguiente:

- Que la información aportada es veraz y exacta y la documentación es copia fiel de su original.
- Declaro que cualquier modificación a la información o documentación aportada en este acto, será notificada a la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, al mail registroproveedores@sanisidro.gob.ar, dentro del plazo de 10 días hábiles de ocurrido el hecho que motive la modificación y se enviará, conjuntamente con dicha notificación, la documentación pertinente. Si así no lo hiciere, la registración de mi mandante en el Registro de Proveedores quedará suspendida hasta tanto se realice la actualización correspondiente, sin necesidad de notificación alguna por parte de la Municipalidad de San Isidro.

Sin otro particular, los saluda atentamente.

Firma: _____
Aclaración: Vanzini H. Damian
DNI: 33990170
Fecha: 03/11/2025

COLEGIO DE ESCRIBANOS
ACTUACION NOTARIAL
LEY 404
María Fernanda L. Muntaner
ESCRIBANA
MAT. 5211
MINISTERIO DE JUSTICIA - INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
PROVINCIA DE SAN LUIS
FOLIO
N 025210326

FOLIO 389.- PRIMERA COPIA.- REGISTRO NOTARIAL 162 DE LA CAPITAL FEDERAL.- DESIGNACIÓN DE GERENTE, CAMBIO DE SEDE, REFORMA Y TEXTO ORDENADO DEL CONTRATO SOCIAL de la sociedad "QUALITY OF LIFE S.R.L.".- **ESCRITURA NÚMERO CIENTO DIECIOCHO:** En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los DIEZ días del mes de SEPTIEMBRE del año dos mil veinte, ante mí, Maria Fernanda L. Muntaner, Escribana Titular del Registro Notarial 162 de esta Ciudad, **COMPARECEN: Pedro Sebastián MONTENEGRO**, argentino, nacido el 22 de abril de 1984, titular del Documento Nacional de Identidad número 30.687.935, CUIT 23-30687935-9, soltero, domiciliado en la calle Marcelo T. de Alvear 1261, piso 1, oficina "13", de esta Ciudad.- El compareciente justifica su identidad con el documento relacionado, el que califico como idóneo en los términos del inciso a) del Artículo 306 del Código Civil y Comercial de la Nación, el que en original exhibe y en copia agrego a la presente.- **INTERVIENE:** en nombre y representación y en su carácter de Socio Gerente de la sociedad **"QUALITY OF LIFE S.R.L."**, CUIT 30-71514441-3, con domicilio en la calle Marcelo T. de Alvear 1261, piso 1, oficina "13". de esta Ciudad. Y en el carácter invocado **DICE: I.-** Que la representación que invoca se encuentra vigente y que no ha sido limitada ni revocada en forma alguna.- **II.- Primero: (i)** Que por Acta de Reunión de Socios de fecha 07 de septiembre de 2018 se han designado nuevas autoridades; **(ii)** Que por Acta de Reunión de Socios de fecha 07 de septiembre de 2020 la sociedad ha tomado las siguientes resoluciones: **a)** Reformar los artículos Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Octavo del Contrato Social; **b)** Suprimir el articulo Décimo Primero del Contrato Social; **c)** Fijar la fecha del cierre de ejercicio por fuera del contrato social, **d)** Trasladar la sede social de la calle Cramer 381, piso 10, departamento "7" de esta Ciudad a la calle Marcelo T. de Alvear 1261, piso 1, oficina "13". IF-2025-00267370-SI-DGCOMP

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 81

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

N 025210326

Ciudad, la cual queda fijada por fuera del Contrato Social; **e)** Fijar la composición del capital social por fuera del Contrato Social; **f)** Ratificar la designación de gerente resuelta en Reunión de Socios de fecha 07 de septiembre de 2018 y prorrogar el plazo de duración de la gerencia por el plazo de duración de la sociedad; y **g)** Aprobar el otorgamiento del Texto Ordenado de la sociedad.- **Segundo:** Y a efectos de cumplir con la inscripción en la Inspección General de Justicia el representante legal solicita de mí transcriba el Acta de Reunión de Socios de fecha 07 de septiembre de 2018 pasada a la página 7 y el Acta de Reunión de Socios de fecha 07 de septiembre de 2020 pasada a las paginas 10, 11, 12, 13 y 14, todas del Libro de Actas número 1 de la sociedad.- **Tercero:** Al efecto me pone de manifiesto el Libro de Actas número 1, rubricado en Inspección General de Justicia bajo el número 65949-16 con fecha 05 de octubre de 2016, del cual surgen las actas que a continuación se transcriben: **1) "ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 01/2018.** En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 07 días del mes de septiembre de 2018, siendo las 1200 horas, se reúne los señores socios de Quality of Life S.R.L., en su sede social de la calle Vidal N° 2896 Piso 2 Departamento B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Se abre el acta bajo la gerencia de PEDRO SEBASTIAN MONTENEGRO quien declara válidamente constituida la Asamblea y que la misma reviste el carácter de unánime y no habiendo objeción algu-

COLEGIO DE ESCRIBANOS
ACTUACION NOTARIAL
LEY 404
María Fernanda L. Munaier
N 025210327

sociedad. Sin mas asuntos que tratar se da por finalizada la Asamblea a las 12:55 horas del día y lugar indicados al inicio. Sigue una firma ilegible sobre una leyenda que dice "PEDRO SEBASTIAN MONTENEGRO. Socio Gerente. Quality of Life S.R.L." Sigue una firma ilegible sobre una leyenda que dice HECTOR DAMIAN VANZINI. Socio. Quality of Life S.R.L." **Es copia fiel** de la página 7 del Libro de Actas número 1 de la sociedad; y **2)** "**ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS.** En la Ciudad autónoma de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 07 días del mes de septiembre de 2020, en la sede social de la sociedad **"QUALITY OF LIFE S.R.L."**, sita en la calle Marcelo T. de Alvear 1261, piso 1, oficina "13" de la Ciudad de Buenos Aires, siendo las 13.00 horas se reúnen la totalidad de los socios que representan el 100% del Capital Social. Toma la palabra el Sr. Pedro Sebastian MONTENEGRO, quien introduce el primer punto del orden del día: **1) DESIGNACIÓN DE DOS SOCIOS PARA FIRMAR EL ACTA.** Por unanimidad se resuelve designar a los socios Pedro Sebastian Montenegro y Héctor Damian Vanzini para firmar la presente acta.- **2) REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y EN CONSECUENCIA REFORMA DEL ARTICULO TERCERO DEL CONTRATO SOCIAL.** Toma la palabra el socio Pedro Sebastian Montenegro, quien manifiesta que dado que la sociedad tiene la posibilidad y capacidad técnica y de recursos para ampliar los servicios de atención medica que presta, resulta necesario incorporar las nuevas prestaciones que pueden realizar al objeto social y de esa forma darle publicidad a terceros de la actividad que la sociedad desarrolla y los servicios que ofrece. Continúa diciendo que para ello propone reformar el objeto social y de ser aprobada su moción propone la siguiente redacción: "**Tercero:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del exterior, las siguientes actividades: "a) La administración, dirección, gerenciamiento y explotación de clínicas, hospitales, sanatorios de ser-

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
83

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

vicios integrales de salud, de rehabilitación terapéutica, y de enfermería domiciliaria y/o institucional; b) La prestación integral de servicio de ambulancias y emergencias médicas, traslados de personas y traslados sanitarios por ambulancia y/o otro tipo de transportes; c) La importación, exportación, comercialización, distribución de aparatos y máquinas para la asistencia y cuidado de la salud, insumos, instrumentos y todo tipo de productos médicos y medicamentos." Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante.". La moción se aprueba por unanimidad. **3) REFORMA DEL ARTICULO CUARTO DEL CONTRATO SOCIAL Y FIJACIÓN DE LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA FUERA DEL CONTRATO SOCIAL.** Continua haciendo uso de la palabra el Sr. Pedro Sebastian Montenegro quien manifiesta que al momento de redactarse el instrumento constitutivo se transcribió en el articulo cuarto la composición del capital social, y que para evitar futuras reformas, propone reformar dicho articulo y fijar la composición del capital social fuera del Contrato Social. En caso de ser aprobada su moción, propone la siguiente redacción: "**Cuarto:** El Capital Social se fija en la suma de **PESOS CUARENTA MIL ($ 40.000.-)** dividido en **CUARENTA (40) CUOTAS**

COLEGIO DE ESCRIBANOS • CIUDAD DE BUENOS AIRES • CAP. FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA •
ACTUACIÓN NOTARIAL
LEY 404
María Fernanda L. Montaner
ESCRIBANA
M.N. 5477
N 025210328

lo que representa un veinte por ciento (20%) del Capital Social, o sea la suma de ocho mil pesos ($ 8.000.-). Puesta a consideración, la moción resulta aprobada por unanimidad.- **4) ADECUACIÓN DEL TEXTO DEL CONTRATO SOCIAL AL NUEVO CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN Y A LA NORMATIVA DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA.- REFORMA DEL ARTÍCULO QUINTO DEL CONTRATO SOCIAL.** Toma la palabra el socio Pedro Sebastian Montenegro, quien manifiesta que en virtud de la entrada en vigencia del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación y en consecuencia de ello el dictado de nueva normativa por parte de la Inspección General de Justicia, resulta necesario adecuar el texto del contrato social. Por tal motivo sugiere reformar el artículo quinto del Contrato Social, que regula el órgano de administración, y al efecto propone la siguiente redacción, en caso de quedar aprobada su moción: "**Quinto:** La Administración y representación de la Sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta. Los gerentes designados ejercerán su mandato por todo el tiempo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos con las mayorías del artículo 160 de la ley 19.550. Representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la misma, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto. Tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere facultades expresas, conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones de créditos oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro o

N 025210328

fuera del país, otorgar poderes especiales, incluso para querellar criminalmente o extrajudicialmente. Los gerentes, de acuerdo a lo normado por la Resolución General de IGJ número 7/2015, o la que la reemplace o sustituya, se comprometen a constituir la garantía exigida a favor de la sociedad, optando por alguna de las modalidades previstas por dicha norma.-" La moción se aprueba por unanimidad. **5) REFORMA DEL ARTICULO SEXTO DEL CONTRATO SOCIAL.** El Sr. Pedro Sebastian Montenegro manifiesta que atento a que desde la vigencia de la Resolución General 11/2020 los contratos de las sociedades podrán prever mecanismos para la realización de reuniones del órgano de gobierno a distancia, mociona reformar el artículo sexto del contrato social incluyendo la posibilidad de reuniones a distancia, y que en caso de ser aprobada su moción, propone la siguiente redacción: "**Sexto:** El gobierno de la sociedad estará a cargo de la reunión de socios. Las resoluciones que importen modificación del contrato social se adoptarán por mayoría que representen, como mínimo, más de la mitad del capital social. Las resoluciones que no conciernan a la modificación del contrato, la designación y la revocación de gerentes, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. En cualquier caso, las reuniones podrán celebrarse utilizando mecanismos que les permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, tanto sea que todos o algunos de ellos se encuentren a distancia utilizando plata-

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
ACTUACION NOTARIAL
Ley 404
Fernanda L. Muntaner
ESCRIBANA
MAT. 5039
FOLIO
N 025210329

y voto de todos los asistentes, durante todo su desarrollo. b) Que en la convocatoria a la reunión se informe de manera clara y sencilla cuál es el medio de comunicación elegido y cuál es el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación. c) Que el representante legal de la sociedad conserve una copia en soporte digital de la reunión por el término de cinco años, la que deberá estar a disposición de cualquier socio que la solicite. d) Que una vez concluida la reunión, sea transcripta en el correspondiente libro social, dejándose expresa constancia de las personas que participaron y estar suscripta por el representante social. e) En el supuesto de que mediare una interrupción del sistema de comunicación utilizado en la reunión antes que concluya, que afecte al menos a uno de los participantes comunicados a distancia o a la grabación de la misma, la reunión se suspenderá de pleno derecho y automáticamente durante quince minutos. En caso que pasado dicho lapso, no se hubiese podido reanudar el funcionamiento del sistema de comunicación a distancia o la grabación de la misma, la reunión pasará a un cuarto intermedio para el primer día hábil posterior a la suspensión a la misma hora en que se hubiese iniciado la reunión suspendida, manteniendo plena validez las resoluciones adoptadas hasta ese momento. Reanudada la reunión en las condiciones expuestas y restablecida la comunicación de audio y video y su grabación, con todos los asistentes que constituyan el quórum necesario para continuar, se trataran únicamente aquellos puntos del orden del dia que no hubieran sido considerados y/o resueltos antes de la interrupción. Si al reanudarse la reunión no se obtuviera el quórum necesario para continuar, la misma concluirá al tiempo de la interrupción." La moción se aprueba por unanimidad. **6) REFORMA DEL ARTICULO OCTAVO DEL CONTRATO SOCIAL Y FIJACIÓN DE LA FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO FUERA DEL CONTRATO SOCIAL.** Continua haciendo uso de la palabra el Sr. Pedro Sebastian Montenegro quien manifiesta que al momento de redactarse el instrumento constitutivo

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 87

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

se estableció en el articulo octavo la fecha de cierre de ejercicio, y que para evitar futuras reformas, propone reformar dicho articulo y fijar la fecha de cierre del ejercicio económico fuera del Contrato Social. En caso de ser aprobada su moción, propone la siguiente redacción: "**Octavo:** Al cierre del ejercicio social se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La aprobación del balance e inventario requerirá la mayoría que represente como mínimo más de la mitad del capital social. Cuando la Sociedad alcance el capital social fijado por el artículo 299 inciso segundo de la Ley 19.550, los socios reunidos en asamblea resolverán sobre los estados contables del ejercicio, para cuya consideración serán convocados dentro de los cuatro meses de su cierre.- La reunión de socios podrá modificar por mayoría absoluta la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución en Inspección General de Justicia.-". En virtud de esta moción, la fecha de cierre ejercicio se establecerá por fuera del contrato social y mociona que se mantenga la actual fecha de cierre del ejercicio; es decir, que continúe siendo los días treinta de junio de cada año. La moción se aprueba por unanimidad. 7) **SUPRESIÓN DEL ARTICULO DÉCIMO PRIMERO Y FIJACIÓN DE LA SEDE SOCIAL Y DESIGNACIÓN DE GERENTE FUERA DEL CONTRATO SOCIAL.** El Sr. Pedro Sebastian Montenegro manifiesta que también al momento de redactarse el instrumento constitutivo se

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
ACTUACION NOTARIAL
LEY 404
N 025210330

Cramer 381, piso 10, departamento "7" de esta Ciudad a la calle Marcelo T. de Alvear 1261, piso 1, oficina "13", de esta Ciudad. Puesta a consideracion, la mocion resulta aprobada por unanimidad y los socios manifiestan que a los efectos de cumplir con la inscripción de la nueva sede social ante la Inspección General de Justicia, y conforme a lo dispuesto por el artículo 11 de la Resolución número 7/15 de la Inspección General de Justicia, DECLARAN BAJO JURAMENTO que por la presente trasladan el domicilio de la sede social de la Cramer 381, piso 10, departamento "7" de esta Ciudad, a la calle Marcelo T. de Alvear 1261, piso 1, oficina "13", de esta Ciudad, donde tendrá funcionamiento el centro principal de la dirección y administración de los negocios sociales de la sociedad. Ratifican, a su vez, que la fijación de la sede social será por fuera del Contrato Social. 9) **PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN DE LA GERENCIA POR EL PLAZO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD. RATIFICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE GERENTE.** Toma la palabra el Sr. Hector Damian Vanzini quien mociona que en virtud de la reforma recientemente aprobada, el mandato de los gerentes ya no será por el tiempo que fije la Asamblea, sino por todo el plazo de duración de la sociedad. En este estado, los socios ratifican la designación del señor Pedro Sebastian MONTENEGRO como Gerente de la sociedad resuelta en Reunión de Socios de fecha 07 de septiembre de 2018, y resuelven la prórroga del plazo de duración del cargo del señor Gerente Pedro Sebastian MONTENEGRO por el plazo de duración de la sociedad, lo que es aceptado por unanimidad. El señor Pedro Sebastian MONTENEGRO declara: (i) Que acepta el cargo discernido: (ii) Que denuncia sus datos personales: argentino, nacido el 22 de abril de 1984, titular del Documento Nacional de Identidad número 30.687.935, CUIT 23-30687935-9, soltero, enfermero, domiciliado en la calle Marcelo T. de Alvear 1261, piso 1, oficina "13", de esta Ciudad; (iii) Que en cumplimiento a lo prescripto por el artículo 256 de la Ley de Sociedades

N 025210330

Comerciales constituye domicilio especial en la sede social, sita en la calle Marcelo T. de Alvear 1261, piso 1, oficina "13", de esta Ciudad; (iv) Que declara bajo juramento no encontrarse incluido y/o alcanzado dentro de la "NÓMINA DE FUNCIONES DE PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE" aprobada por la Unidad de Información Financiera que ha leído, asumiendo además el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto dentro de los treinta días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada y (v) Que no es Sujeto Obligado, en los términos del artículo 20 de la ley 25.246 y sus modificatorias, por lo tanto no se encuentra alcanzado por la Resolución 03/2014 de la Unidad de Información Financiera, y modificatorias.- **10) CONVENIENCIA DE OTORGAR EL TEXTO ORDENADO DEL CONTRATO SOCIAL. TRATAMIENTO.** Acto seguido, el Sr. Pedro Sebastian Montenegro, propone que en virtud de las reformas anteriormente relacionadas, se redacte un texto ordenado del Contrato Social, cuyo texto a continuación se transcribe: "**Primero:** La sociedad se denomina QUALITY OF LIFE S.R.L. y tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **Segundo:** Su duración es de 99 AÑOS, contados a partir del / 11 de diciembre de 2015, / fecha de su inscripción en el Registro Publico de Comercio. **Tercero:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del exterior, las siguientes

plimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. **Cuarto:** El Capital Social se fija en la suma de **PESOS CUARENTA MIL ($ 40.000.-)** dividido en **CUARENTA (40) CUOTAS** de pesos un mil ($ 1.000.-) valor cada una. **Quinto:** La Administración y representación de la Sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta. Los gerentes designados ejercerán su mandato por todo el tiempo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos con las mayorías del artículo 160 de la ley 19.550. Representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la misma, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto. Tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere facultades expresas, conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones de créditos oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro o fuera del país, otorgar poderes especiales, incluso para querellar criminalmente o extrajudicialmente. Los gerentes, de acuerdo a lo normado por la Resolución General de IGJ número 7/2015, o la que la reemplace o sustituya, se comprometen a constituir la garantía exigida a favor de la sociedad, optando por alguna de las modalidades previstas por dicha norma.- **Sexto:** El gobierno de la sociedad estará a cargo de la reunión de socios. Las resoluciones que importen modificación del contrato social se adoptarán por mayo-

ría que representen, como mínimo, más de la mitad del capital social. Las resoluciones que no conciernan a la modificación del contrato, la designación y la revocación de gerentes, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. En cualquier caso, las reuniones podrán celebrarse utilizando mecanismos que les permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, tanto sea que todos o algunos de ellos se encuentren a distancia utilizando plataformas que se lo permitan. En estos casos, quienes se comuniquen a distancia serán tenidos, a los fines del cómputo del quórum y de las mayorías para tomar decisiones, como presentes en la reunión. En las reuniones de socios en las cuales, al menos, algún participante se haya comunicado a distancia se deberán cumplir con los siguientes requisitos: a) Que la sociedad utilice un sistema que otorgue libre acceso a todos los participantes, mediante plataformas que permitan la transmisión en simultáneo de audio y video, que admita su grabación en soporte digital y que habilite la intervención con voz y voto de todos los asistentes, durante todo su desarrollo. b) Que en la convocatoria a la reunión se informe de manera clara y sencilla cuál es el medio de comunicación elegido y cuál es el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación. c) Que el representante legal de la sociedad conserve una copia en soporte digital de la reunión por el término de cinco años, la que deberá estar a disposición de cualquier socio que la solicite. d) Que una vez concluida

COLEGIO DE ESCRIBANOS
ACTUACION NOTARIAL
N 025810383

cia o la grabación de la misma, la reunión pasará a un cuarto intermedio para el primer día hábil posterior a la suspensión a la misma hora en que se hubiese iniciado la reunión suspendida, manteniendo plena validez las resoluciones adoptadas hasta ese momento. Reanudada la reunión en las condiciones expuestas y restablecida la comunicación de audio y video y su grabación, con todos los asistentes que constituyan el quórum necesario para continuar, se tratarán únicamente aquellos puntos del orden del día que no hubieran sido considerados y/o resueltos antes de la interrupción. Si al reanudarse la reunión no se obtuviera el quórum necesario para continuar, la misma concluirá al tiempo de la interrupción. **Séptimo:** Las cuotas son libremente transmisibles entre los socios o sus herederos, siempre que no alteren el régimen de mayorías, siendo de aplicación el artículo 152 de la ley 19550. Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad notificando su decisión de transferir sus cuotas con una anticipación no menor a 90 días a la fecha de la transferencia, debiendo hacer conocer su voluntad en forma fehaciente. En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad podrá optar por incorporar a los herederos si así éstos lo solicitaran debiendo unificar la representación ante la sociedad, o bien proceder a efectuar la cesión de cuotas. **Octavo:** Al cierre del ejercicio social se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La aprobación del balance e inventario requerirá la mayoría que represente como mínimo más de la mitad del capital social. Cuando la Sociedad alcance el capital social fijado por el artículo 299 inciso segundo de la Ley 19.550, los socios reunidos en asamblea resolverán sobre los estados contables del ejercicio, para cuya consideración serán convocados dentro de los cuatro meses de su cierre.- La reunión de socios podrá modificar por mayoría absoluta la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución en Inspección General de Justicia.- **Noveno:** de las ganancias realizadas y liquidas se destinará el 5% a reserva legal, hasta alcanzar el 20%

N 025210333

de capital social (artículo 70 de la ley 19550); el importe que fije la reunión de socios para retribución del gerente y el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva voluntaria que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los socios según sus respectivas participaciones en el capital social.- **Décimo:** Serán causales de disolución las previstas en el artículo 94 de la ley 19550, y la liquidación estará a cargo del gerente o por la persona designada por los socios". Puesta a consideración, la moción resulta aprobada por unanimidad.- **11) AUTORIZACIONES:** Finalmente se pasa a considerar el último punto del orden del día: por unanimidad de los presentes se resuelve autorizar al socio Gerente Pedro Sebastian Montenegro a elevar a escritura pública todas las decisiones adoptadas en la presente reunión de socios, otorgar la escritura de protocolización de la presente, a efectos de su inscripción, y a que éste designe a los profesionales y autorizados para llevar adelante los trámites de inscripción en la Inspección General de Justicia, efectuar toda presentación pertinentes, otorgar y suscribir los instrumentos públicos y privados que correspondan, otorgar aclaratorias o rectificatorias, designar a los profesionales que tendrán a su cargo las certificaciones, tramitaciones, publicaciones y presentaciones del caso, así como a retirar la documentación inscripta, suscribir el edicto y publicarlo.- No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 16 horas, se da por finalizada la reunión.- Siguen dos firmas ilegibles." **Es copia fiel** de las paginas 10, 11,

Contrato Social; 5) Fijar la composición del capital social por fuera del Contrato Social, la que responde al siguiente detalle: (i) Pedro Sebastian Montenegro es titular de treinta y dos (32) cuotas sociales de valor nominal un mil pesos ($ 1.000.-) cada una, lo que representa un ochenta por ciento (80%) del Capital Social, o sea la suma de treinta y dos mil pesos ($ 32.000.-); y (ii) Héctor Damian Vanzini es titular de ocho (8) cuotas sociales de valor nominal un mil pesos ($ 1.000.-) cada una, lo que representa un veinte por ciento (20%) del Capital Social, o sea la suma de ocho mil pesos ($ 8.000.-); 6) Designar como Socio Gerente al señor Pedro Sebastian Montenegro por el plazo de duración de la sociedad. Los datos personales, la aceptación del cargo y la declaración de no ser persona políticamente expuesta y conocer la Resolución número 11/2011 de la Unidad de Información Financiera (U.I.F.) fueron efectuadas en el acta precedentemente transcripta; y 7) Aprobar el otorgamiento del Texto Ordenado del Contrato Social de la sociedad "QUALITY OF LIFE S.R.L." en los términos en que obra precedentemente transcripto.- **AUTORIZACIONES**: El compareciente autoriza a la Escribana María Fernanda Muntaner y/o Gerardo Ricoso y/o quienes estos designen, en forma indistinta, para inscribir las decisiones sociales adoptadas que se transcriben en la presente escritura en la Inspección General de Justicia, efectuar toda otra presentación pertinente, quedando facultados para otorgar y suscribir los instrumentos públicos y privados que correspondan, pudiendo designar a los profesionales que tendrán a su cargo las certificaciones, tramitaciones, publicaciones y presentaciones del caso así como a suscribir el edicto y publicarlo. Y yo, la autorizante, **HAGO CONSTAR: LEGITIMACIÓN DE PERSONERÍA**: El compareciente acredita el carácter invocado con la siguiente documentación: (i) Contrato Social otorgado por instrumento privado de fecha 01 de septiembre de 2015, inscripta en la Inspección General de Justicia el 11 de diciembre de 2015 bajo el número 11124 del Libro 147, Tomo de Sociedad de Responsa-

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 95

COLEGIO DE ESCRIBANOS CIUDAD DE BUENOS AIRES CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

N 025210334

bilidad Limitada; (ii) Acta de Reunión de Socios de fecha 07 de septiembre de 2018 de designación de gerente, pasada a la página 7 del Libro de Actas número 1, rubricado en la Inspección General de Justicia el 05 de octubre de 2016 bajo el número 65949-16; y (iii) Acta de Reunión de Socios de fecha 07 de septiembre de 2020 de reforma de contrato social y texto ordenado, pasada a las paginas 10, 11, 12, 13 y 14 del Libro de Actas número 1, rubricado en la Inspección General de Justicia el 05 de octubre de 2016 bajo el número 65949-16.- Documentación que en original tengo a la vista para el acto, de la que surgen facultades suficientes y en copia agrego a la presente a excepción de las relacionadas en los puntos (ii) y (iii) que obran precedentemente transcriptas. **LEO** al compareciente quien la otorga y firma ante mí, doy fe.- **Pedro Sebastián MONTENEGRO.**- Está mi firma y mi sello que dice: María Fernanda L. Muntaner. Escribana.- **CONCUERDA** con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 389 del Registro Notarial 162, a mi cargo.- Para **LA SOCIEDAD** expido la presente **PRIMERA COPIA** en ocho sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del N 025210326 al N 025210330 y del N 025210332 al presente inclusive que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.- S/R en e/L - 11 de diciembre de 2015. Vale

LEGALIZACION DIGITAL

D 000112205

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano MARIA FERNANDA LETICIA MUNTANER obrantes en el documento anexo expedido con fecha 10/09/2020 y firmado por el referido escribano en Foja Nº N - 25210334. La presente legalización, no juzga sobre el contenido y forma del documento y puede ser verificada en la página web del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. www.colegio-escribanos.org.ar

El Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires valida el carácter de Escribano Legalizador de CATALINA CARBONE, Matrícula 4728 y que al día de la fecha se encuentra en el ejercicio de su función. La presente no juzga sobre el contenido y forma del documento Buenos Aires, 10/09/2020 15:24:25.-

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO

MINISTERIO
INSPECCION GEN

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2020 - Año del General Manuel Belgrano

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 26

Hoja: 1

Número Correlativo I.G.J.: 1893983 **CUIT:**
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Razón Social :
QUALITY OF LIFE
(antes):
Número de Trámite: 9161282

C.Trám.	Descripción
00081	CAMBIO DE DOMICILIO TRAM. PRECALIFICADO
00491	ADECUACION TRAM. PRECALIFICADO
00521	DESIGNACION DE GERENTE TRAM. PRECALIFICADO
00595	TEXTO ORDENADO
01076	REFORMA DE OBJETO SOCIAL
01371	REFORMA DE CONTRATO

Escritura/s 118

y/o instrumentos privados: -

Inscripto en este Registro bajo el numero: 5335
del libro: 161 , tomo: -
de: SRL

C.C.: 1 Buenos Aires, 05 de Octubre de 2020

MARTIN JOSEF
COORDINADOR
DPTO. REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Disposición

Número: DI-2025-1277-APN-DNHFYSF#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Octubre de 2025

Referencia: Hab. Servicio Atención/Internación Domiciliaria - EX-2023-121838047- -APN-DNHFYSF#MS

VISTO, el Expediente N° EX-2023-121838047- -APN-DNHFYSF#MS del Registro de este Ministerio de Salud, la Ley N° 17.132, su Decreto Reglamentario N° 6216/67, la Ley N° 24.004, su Decreto Reglamentario N° 2497/93, la Ley N° 24.317, su Decreto Reglamentario N° 1288/97, la Resolución Secretarial N° 2.385/80 y complementarias, el Decreto N°1.138/24, y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Pedro Sebastián Montenegro, en representación de la Razón Social "QUALITY OF LIFE S.R.L.", CUIT N° 30-71514441-3, solicita la Habilitación de UN (1) Servicio de Atención e Internación Domiciliaria, propiedad de dicha razón social, sito en la calle Marcelo T. de Alvear N° 1261, Piso 1°, Unidad Funcional N° 13, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la Dirección Médica Héctor Damián VANZINI, matriculado en el Registro Único de Profesionales de la Salud bajo el número 153.420 y varias autorizaciones para ejercer.

Que han sido verificados los datos de inscripción en el citado Registro, corroborándose su veracidad y concordancia.

Que la Razón Social "QUALITY OF LIFE S.R.L.", CUIT N° 30-71514441-3, se encuentra inscripta en la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA bajo el número 11.124 del libro 147 del Tomo Sociedad Responsabilidad Limitada.

Que el citado Servicio cuenta con Habilitación otorgada por la AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, mediante Disposición N° DI-2019-8655-GCABA-DGHP, de fecha 12 de septiembre de 2019, bajo el Rubro: oficina comercial/consultora.

Que, por Acta de Asamblea N° 1/2023, de fecha 29 de agosto de 2023, se designa como Director Médico del mencionado Servicio al Médico Héctor Damián VANZINI (M.N. N° 153.420), CUIT N° 20-33990170-9.

Que, por Expediente vinculado N° EX-2025-07680452- -APN-DNHFYSF#MS, se solicita la autorización para ejercer de varios profesionales.

IF-2025-00267370-SI-DGCOMP

Que mediante el Expediente N° EX-2025-16535979- -APN-DNHFYSF#MS vinculado al presente se ha solicitado la Autorización de Publicidad Arte de Curar.

Que habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 10° de la Ley N° 17.132 y su Decreto Reglamentario N° 6216/67, corresponde autorizar la publicación de la página web: https://quality-salud.com/; https://www.facebook.com/qualityoflifesrl; https://www.instagram.com/qualityoflifesrl/? hl=es

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE HABILITACIÓN, FISCALIZACIÓN Y SANIDAD DE FRONTERAS, ha realizado la fiscalización pertinente tal como se ha hecho constar en el Acta de Inspección de fecha 29 de mayo de 2024, verificándose su aptitud para proceder a lo solicitado.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia .

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE HABILITACIÓN, FISCALIZACIÓN Y SANIDAD DE FRONTERAS es el organismo de aplicación de dichas normas.

Que se procede de acuerdo a las normas vigentes en la Ley N° 17.132, su Decreto Reglamentario N° 6216/67, la Ley N° 24.004, su Decreto Reglamentario N° 2497/93, la Ley N° 24.317, su Decreto Reglamentario N° 1288/97, la Resolución Secretarial N° 2.385/80 y complementarias, y el Decreto N° 1.138/24.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE HABILITACIÓN,

FISCALIZACIÓN Y SANIDAD DE FRONTERAS

D I S P O N E:

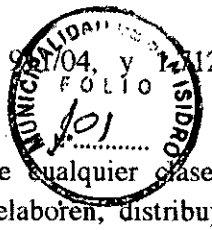
ARTÍCULO 1°.-Habilítase el Servicio de Atención e Internación Domiciliaria, sito en la calle Marcelo T. de Alvear N° 1261, Piso 1°, Unidad Funcional "13", Teléfono: 11-3506-2204, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propiedad sanitaria de la Razón Social "QUALITY OF LIFE S.R.L.", CUIT N° 30-71514441-3, bajo la Dirección Médica del Médico Héctor Damián VANZINI (M.N. N° 153.420), CUIT N° 20-33990170-9, email: qualityoflife@outlook.com, quedando por el presente autorizado a ejercer en el mismo.

ARTÍCULO 2°.-Autorízanse a ejercer en el mencionado servicio, como Coordinador Médico a la Médica Carla ROCUZZO (M.N. N° 166.542), CUIT N° 23-34935864-1, como Médicos Asistenciales a los Médicos: María Florencia CASAS (M.N. N° 153.298), CUIT N° 27-38842762-5, Especialista en Clínica Médica; como Coordinadora de Enfermería el Enfermero Pedro Sebastián MONTENEGRO (M.N. N° 83.905), CUIT N° 2330687935-9, como Enfermero Asistencial a la Enfermera Rosa de los Ángeles BRITOS (M.N. N° 64.363), CUIT N° 27-14287892-0 y el Licenciado en Kinesiología Rodrigo Santiago PEREYRA (M.N. N° 16.123), CUIT N° 20-29385132-9. En caso de incorporación de otros profesionales deberán exhibir la correspondiente autorización para ejercer.

ARTÍCULO 3°.-Autorízase la Publicidad Arte de Curar de la página web y redes sociales: https://qualitysalud.com/; https://www.facebook.com/qualityoflifesrl; y https://www.instagram.com/qualityoflifesrl/?hl=es, ya que cumplió con los requisitos establecidos por el Artículo 10 de la Ley N° 17.132 y su Decreto Reglamentario N° 6216/67.

ARTÍCULO 4°.-La habilitación concedida en el Artículo 1°, no autoriza la realización de intervenciones

quirúrgicas, en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones Ministeriales N° 9[illegible]/04, y 1[illegible]12/05 (modificada por Resolución N° 116 E/17).



ARTÍCULO 5°.-La habilitación otorgada por el Artículo 1° no autoriza la venta de cualquier clase de medicamentos ni obtener beneficios de laboratorios de análisis, establecimientos que elaboren, distribuyan, comercien o expendan medicamentos, cosméticos, productos dietéticos, prótesis o cualquier elemento de uso en el diagnóstico, tratamiento o prevención de las enfermedades.

ARTÍCULO 6°.-El Artículo 20 de la Ley 17.132 establece que queda prohibido al profesional que ejerza la medicina anunciarse como especialista no estando registrado como tal ante este Ministerio de Salud. El incumplimiento a lo dispuesto por dicha norma implicaría la comisión de una falta sanitaria. En base a lo expuesto, los profesionales de la salud deberán registrar su especialidad médica (en caso de corresponder), o bien abstenerse de anunciarse como tales.

ARTÍCULO 7°.-Toda modificación a la habilitación otorgada al presente establecimiento, respecto de su denominación, razón social, estructura, modalidad de prestación, servicios y personal, deberá ser autorizada previamente por esta Cartera de Estado, conforme lo establecido por el Artículo 37 de la Ley N° 17.132.

ARTÍCULO 8°.-Tome conocimiento el REGISTRO ÚNICO DE PROFESIONALES DE LA SALUD, de la DIRECCIÓN NACIONAL DE HABILITACIÓN, FISCALIZACIÓN Y SANIDAD DE FRONTERAS. Notifíquese al interesado de la presente Disposición. Cumplido, gírese a la guarda temporal.

EX-2023-121838047- -APN-DNHFYSF#MS / EX-2025-07680452- -APN-DNHFYSF#MS / EX-2025-16535979- -APN-DNHFYSF#MS
ESAH/MGC

Digitally signed by TROTTA Thelma Patricia
Date: 2025.10.01 08:48:19 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Thelma Patricia Trotta
Directora Nacional
Dirección Nacional de Habilitación, Fiscalización y Sanidad de Fronteras
Ministerio de Salud

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.10.01 08:48:22 -03:00

IF-2025-00267370-SI-DGCOMP

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
102

QUALITY OF LIFE

MARCELO T. DE ALVEAR 1261 PISO 1° DTO 13

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

MEMORIA Y BALANCE GENERAL

CORRESPONDIENTE AL

EJERCICIO ECONOMICO N° 9

INICIADO EL 1° DE JULIO DE 2023

FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 2024

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
N° 103

Por el ejercicio anual N° 9 Iniciado el 1° de julio de 2023 , comparativo con el ejercicio anterior.

Expresado en moneda constante (pesos) del 30 de junio de 2024.

Denominación: **QUALITY OF LIFE S.R.L.**

Domicilio legal: Marcelo T de Alvear 1261 Piso 1° Dto 13 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Actividad Principal: Servicios Relacionados con la Salud Humana N.C.P.

C.U.I.T. N° 30-71514441-3

Inscripción en el Registro Público de Comercio: Del estatuto: 1 de septiembre de 2015

De las modificaciones: 5/10/2020 N° 5335 Libro 161

Inscripción en la Inspección General de Justicia N° 11124 Libro 147
Tomo de Sociedad de Responsabilidad Limitada

Composición del capital

Cuotas Sociales

Cantidad	Tipo	N° de votos que otorga c/u	Suscripto	Integrado
40	Ordinarias de V.N. $ 1.000 c/u	1	$ 40.000	$ 40.000

Firmado a efectos de identificar mi dictamen del 4 de octubre de 2024.

SEBASTIAN PEDRO MONTENEGRO
SOCIO GERENTE

DANIEL EDUARDO PROIETTO
CONTADOR PUBLICO - U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T.120 F.31

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 104

QUALITY OF LIFE S.R.L.

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
Por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024

	Actual	Anterior
ACTIVO		
Activo Corriente		
Caja y Bancos (Nota 2.1.)	21,491,150.35	28,998,202.80
Créditos por Ventas	10,198,362.67	0.00
Otros créditos (Nota 2.2)	2,131,088.06	517,631.35
Total del Activo Corriente	33,820,601.08	29,515,834.15
Activo No Corriente		
Bienes de uso (Anexo I)	703,589.34	1,095,358.12
Total del Activo No Corriente	703,589.34	1,095,358.12
Total del Activo	34,524,190.42	30,611,192.27
PASIVO		
Pasivo Corriente		
Deudas Comerciales	2,450,000.00	0.00
Remuneraciones y Cargas Sociales	849,888.35	603,010.43
Cargas fiscales	6,492,002.07	6,987,455.29
Otros Pasivos	832,637.92	705,907.00
Total del Pasivo Corriente	10,624,528.34	8,296,372.72
Pasivo No Corriente		
No existe	0.00	0.00
Total del Pasivo No Corriente	0.00	0.00
Total del Pasivo	10,624,528.34	8,296,372.72
PATRIMONIO NETO		
	23,899,662.08	22,314,819.55
Total	34,524,190.42	30,611,192.27

Firmado a efectos de identificar mi dictamen del 4 de octubre de 2024.

SEBASTIAN PEDRO MONTENEGRO
SOCIO GERENTE

DANIEL EDUARDO PROIETTO
CONTADOR PUBLICO - U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T.120 F.31

QUALITY OF LIFE S.R.L.

ESTADO DE RESULTADOS
COMARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
Por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024

	ACTUAL	ANTERIOR
Ventas netas	80,306,440.43	65,834,711.33
Costo de las mercaderías vendidas (Anexo II)	(24,542,023.55)	(26,717,327.60)
Ganancia Bruta	55,764,416.88	39,117,383.73
Gastos de Administración (Anexo III)	(14,904,423.99)	(9,634,483.64)
Gastos de Comercialización (Anexo III)	(1,202,152.47)	(2,660,664.91)
Otros ingresos y egresos	-	-
Resultados financieros y por tenencia (incluyendo el resultado por exposición a la inflación)	(36,508,575.05)	(7,259,051.04)
Resultado antes de impuestos	3,149,265.37	19,563,184.15
Impuesto a las Ganancias	(1,135,782.84)	(4,890,796.03)
Ganancia del ejercicio	2,013,482.53	14,672,388.12

Firmado a efectos de identificar mi dictamen del 4 de octubre de 2024.

SEBASTIAN PEDRO MONTENEGRO
SOCIO GERENTE

DANIEL EDUARDO PROIETTO
CONTADOR PUBLICO - U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T.120 F.31

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 105

QUALITY OF LIFE S.R.L.

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

Por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024

	Aporte de los propietarios				Ganancias Reservadas			Resultados no Asignados	Totales Actuales	Totales Anteriores
	Capital Suscripto	Ajuste de Capital	Aportes no Capitalizados	Total	Reserva Legal	Otras Reservas	Total			
Saldo al inicio del ejercicio	40,000.00	2,132,144.01	0.00	2,172,144.01	405,435.38	5,064,852.04	5,470,287.42	14,243,748.12	22,314,819.55	7,642,431.43
Distribución de utilidades	-	-	-	-	-	-	-	(428,640.00)	(428,640.00)	-
Ganancia ó Pérdida del ejercicio según el estado de resultados	-	-	-	-	-	-	-	2,013,482.53	2,013,482.53	14,672,388.12
Saldos al cierre del ejercicio	40,000.00	2,132,144.01	0.00	2,172,144.01	405,435.38	5,064,852.04	5,470,287.42	15,828,590.65	23,899,662.08	22,314,819.55

Firmado a efectos de identificar mi dictamen del 4 de octubre de 2024.

SEBASTIAN PEDRO MONTENEGRO
SOCIO GERENTE

DANIEL EDUARDO PROIETTO
CONTADOR PUBLICO - U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T.120 F.31

IF-2025-00267370-SI-DGCOMP

QUALITY OF LIFE S.R.L.

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
Por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024

	Actual	Anterior
VARIACION DEL EFECTIVO		
Efectivo al cierre del ejercicio	21,491,150.35	28,998,202.80
Efectivo al inicio del ejercicio	28,998,202.80	8,639,620.89
Variaciones del efectivo	(7,507,052.45)	20,358,581.91
CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO		
Flujo de efectivo por actividades operativas:		
Ganancia neta del ejercicio	3,149,265.37	19,563,184.15
menos impuesto a las ganancias devengado en el ejercicio	(1,135,782.84)	(4,890,796.03)
Ajuste RECPAM	60,703.49	-
Ajustes para arribar al flujo neto de efectivo proveniente de las actividades operativas:		
Depreciaciones de bienes de uso	331,065.30	-
Cambios en activos y pasivos operativos:		
Disminución / (Aumento) de créditos por ventas	(10,198,362.67)	-
Disminución / (Aumento) de otros créditos	(1,613,456.71)	-
Disminución / (Aumento) de bienes de cambio	-	-
Aumento / (Disminución) de deudas comerciales	2,450,000.00	-
Aumento / (Disminución) de deudas bancarias	-	-
Aumento / (Disminución) de remuneraciones y cargas sociales	246,877.92	-
Aumento / (Disminución) de cargas fiscales	(495,453.23)	-
Aumento / (Disminución) de otras deudas	126,730.92	-
Pago del impuesto a las ganancias	-	-
Flujo neto de efectivo generado / (utilizado) por actividades operativas	(7,078,412.45)	20,358,581.91
Actividades de Inversión:		
Pago de compra de bienes de uso	-	-
Flujo neto de efectivo generado / (utilizado) por actividades de inversión	-	-
Actividades de financiación:		
Aumento / (Disminución) de Inversiones	-	-
Pago de dividendos	(428,640.00)	-
Flujo neto de efectivo generado / (utilizado) por actividades de financiación	(428,640.00)	-
Variación del efectivo	(7,507,052.45)	20,358,581.91

Firmado a efectos de identificar mi dictamen del 4 de octubre de 2024.

SEBASTIAN PEDRO MONTENEGRO
SOCIO GERENTE

DANIEL EDUARDO PROIETTO
CONTADOR PUBLICO - U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T.120 F.31

IF-2025-00267370-SI-DGCOMP

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO

1. NORMAS CONTABLES

Las normas contables relevantes aplicadas en los estados contables correspondientes al ejercicio que se informa fueron:

1.1. Modelo de presentación de los Estados Contables

Los Estados contables han sido preparados siguiendo los lineamientos enunciados en las Resoluciones técnicas N° 8 y N° 9 de la Federación Argentina de Consejos de Profesionales de Ciencias Económicas.

1.2. Consideración de los efectos de la inflación – Unidad de medida.

Los estados contables han sido preparados en moneda homogénea. Para ello se han seguido los lineamientos establecidos por la Resolución Técnica N° 39 de F.A.C.P.C.E., aprobados por la Res. C. D. N° 20/2014 del C.P.C.E.C.A.B.A.

Las normas contables profesionales argentinas establecen que los estados contables deben ser preparados reconociendo los cambios en el poder adquisitivo de la moneda conforme a las disposiciones establecidas en las Resoluciones Técnicas (RT) N° 6 y N° 17, con las modificaciones introducidas por la RT N° 39, normas emitidas porla Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). Estas normas establecen que la aplicación del ajuste por inflación debe realizarse frente a la existencia de un contexto de alta inflación, el cual se caracteriza, entre otras consideraciones, cuando exista una tasa acumulada de inflación en tres años que alcance o sobrepase el 100%.

La inflación acumulada al cierre del presente ejercicio, se ubica por encima del 100%. Es por esta razón que, de acuerdo con las normas contables profesionales mencionadas previamente, la economía argentina debería ser considerada como de alta inflación a partir del 1° de julio de 2018. La FACPCE ha confirmado esta situación a través de la Resolución 539/18 y el CPCECABA a través de CD 107/18 CPCECABA. En consecuencia, la Dirección de la sociedad ha ajustado por inflación los presentes estados contables.

Firmado a efectos de identificar mi
dictamen del 4 de octubre de 2024.

SEBASTIAN PEDRO MONTENEGRO
SOCIO GERENTE

DANIEL EDUARDO PROIETTO
CONTADOR PUBLICO - U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T.120 F.31

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 28

1.3. Criterios de valuación

1.3.1. Créditos y pasivos en moneda nacional, sin cláusula de ajuste
Han sido valuados a su valor nominal.

1.3.2. Componentes financieros implícitos
No existen componentes financieros implícitos de significación contenidos en créditos y en deudas que deban ser segregados.

2. COMPOSICION DE LOS PRINCIPALES RUBROS

2.1. Caja y Bancos	**Corriente**	**No Corriente**
Caja Central	21.491.150,35	
Total del Rubro	21.491.150,35	

2.2. Otros Créditos	
Cuentas Particulares	1.606.000,00
Ingresos Brutos – saldo a favor	36.180,69
Imp. Débitos y Créditos	488.907,37
Total del Rubro	2.131.088,06

Firmado a efectos de identificar mi
dictamen del 4 de octubre de 2024.

SEBASTIAN PEDRO MONTENEGTO
SOCIO GERENTE

DANIEL EDUARDO PROIETTO
CONTADOR PUBLICO - U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T.120 F.31

QUALITY OF LIFE S.R.L.

ANEXO "I"

BIENES DE USO

Composición y evolución durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024

Cuenta Principal	Valor al comienzo del ejercicio	Aumentos	Disminución	Valor al cierre del ejercicio	Amortizaciones					Neto Resultante
					Acumuladas al comienzo del ejercicio	Bajas del ejercicio	Del Ejercicio Alic.	Del Ejercicio Monto	Acumuladas al cierre del ejercicio	
Muebles y Utiles	3,001,871.00	0.00	0.00	3,001,871.00	2,372,525.42	0.00	-	209,781.86	2,582,307.28	419,563.72
Instalaciones	867,665.46	0.00	0.00	867,665.46	462,356.40	0.00	-	121,283.44	583,639.84	284,025.62
Equipos de Computación	11,546.97	0.00	0.00	11,546.97	11,546.97	0.00	-	0.00	11,546.97	0.00
TOTALES	3,881,083.43	0.00	0.00	3,881,083.43	2,846,428.79	0.00	-	331,065.30	3,177,494.09	703,589.34

Firmado a efectos de identificar mi dictamen del 4 de octubre de 2024.

SEBASTIAN PEDRO MONTENEGRO
SOCIO GERENTE

DANIEL EDUARDO PROIETTO
CONTADOR PUBLICO - U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T.120 F.31

IF-2025-00267370-SI-DGCOMP

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 111

ANEXO "II"

QUALITY OF LIFE S.R.L.

COSTO DE LAS MERCADERIAS VENDIDAS
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
Por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024

	Actual	Anterior
A) EXISTENCIA AL COMIENZO DEL EJERCICIO	0.00	0.00
B) COMPRAS DEL EJERCICIO	24,542,023.55	26,717,327.60
SUB - TOTAL	24,542,023.55	26,717,327.60
C) EXISTENCIA AL FINAL DEL EJERCICIO	0.00	0.00
D) COSTO DE LAS MERCADERIAS VENDIDAS	24,542,023.55	26,717,327.60

Firmado a efectos de identificar mi
dictamen del 4 de octubre de 2024.

SEBASTIAN PEDRO MONTENEGRO
SOCIO GERENTE

DANIEL EDUARDO PROIETTO
CONTADOR PUBLICO - U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T.120 F.31

ANEXO "III"

QUALITY OF LIFE S.R.L.

Información requerida por el Art. 64 inc. b) de la Ley 19.550, comparativo con el ejercicio anterior.
Correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2024

RUBROS	TOTAL	GASTOS DE EXPLOTACION	GASTOS DE ADMINISTRACION	GASTOS DE COMERCIALIZACION
Sueldos, Jornales y Cargas Sociales	5,022,292.08	5,022,292.08		
Honorarios	4,146,064.20		4,146,064.20	
Papelería, Arts. de Oficina y Computación	310,031.03		310,031.03	
Amortizaciones	331,065.30		331,065.30	
Mantenimiento del Edificio y Bienes de Uso	2,876,221.91		2,876,221.91	
Gastos por Médico y Refrigerio	1,154,860.03		1,154,860.03	
Servicios Públicos y Seguros	2,302,876.50		2,302,876.50	
Gastos Bancarios	1,264,333.84		1,264,333.84	
Impuestos, Tasas y Contribuciones	1,113,719.11			1,113,719.11
Gastos Varios	2,607,404.54		2,518,971.18	88,433.36
TOTALES EJERCICIO	21,128,868.54	5,022,292.08	14,904,423.99	1,202,152.47
TOTALES EJERCICIO ANTERIOR	39,012,476.14	26,717,327.60	9,634,483.64	2,660,664.91

Firmado a efectos de identificar mi
dictamen del 4 de octubre de 2024.

SEBASTIAN PEDRO MONTENEGRO
SOCIO GERENTE

DANIEL EDUARDO PROIETTO
CONTADOR PUBLICO - U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T.120 F.31

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
F. 0 1 7 0

IF-2025-00267370-SI-DGCOMP

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 113

Sr. Gerente de
QUALITY OF LIFE S.R.L.
C. U. I. T. Nº 30-71514441-3
Domicilio Legal: Marcelo T, de Alvear 1261 Piso 1° Dto 13, C. A. B. A.
Presente

Informe sobre la auditoría de los estados contables

Opinión

He auditado los estados contables adjuntos de QUALITY OF LIFE S. R. L., que comprenden el estado de situación patrimonial al 30 de junio de 2024, el estado de resultados, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondientes a los ejercicios económicos terminados en dichas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas y los anexos que los complementan.
Las cifras y otra información correspondiente al ejercicio económico terminado el 30 de junio 2023 son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.
En mi opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación patrimonial de QUALITY OF LIFE S. R. L. al 30 de junio de 2024, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las Normas Contables Profesionales Argentinas.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la sección III.A de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) adoptada por la Resolución C.D. Nº 46/2021 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA). Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados contables" de mi informe. Soy independiente de QUALITY OF LIFE S. R. L., y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE adoptada por la Resolución C.D. Nº 46/2021 del CPCECABA.
Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Responsabilidad de la Dirección de QUALITY OF LIFE S. R. L. en relación con los estados contables

La Dirección de QUALITY OF LIFE S. R. L. es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las Normas Contables Profesionales Argentinas, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrección significativa debida a fraude o error.
En la preparación de los estados contables, la Dirección es responsable de la evaluación de la capacidad de QUALITY OF LIFE S. R. L. para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, en caso de corresponder, las cuestiones relacionadas con este aspecto y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la Dirección tuviera intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no existiera otra alternativa realista.

FOLIO 14

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados contables

Mis objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados contables en su conjunto están libres de incorrección significativa, debida a fraude o error y emitir un informe de auditoría que contenga mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE adoptada por la Resolución C.D. N° 46/2021 del CPCECABA siempre detecte una incorrección significativa cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados contables.
Como parte de una auditoría de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE adoptada por la Resolución C.D. N° 46/2021 del CPCECABA, aplico mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

a) Identifico y evalúo los riesgos de incorrección significativa en los estados contables debido a fraude o error, diseño y aplico procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtengo elementos de juicio suficientes y adecuados para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección significativa debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección significativa debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

b) Obtengo conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.

c) Evalúo si las políticas contables aplicadas son adecuadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Dirección de QUALITY OF LIFE S. R. L.

d) Concluyo sobre lo adecuado de la utilización por la Dirección de QUALITY OF LIFE S. R. L. del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en los elementos de juicio obtenidos, concluyo sobre si existe o no una incertidumbre significativa relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas importantes sobre la capacidad de QUALITY OF LIFE S. R. L. para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluyo que existe una incertidumbre significativa, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la información expuesta en los estados contables o, si dicha información expuesta no es adecuada, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.

e) Evalúo la presentación general, la estructura y el contenido de los estados contables, incluida la información revelada, y si los estados contables representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable.

f) Me comunico con la Dirección de QUALITY OF LIFE S. R. L. en relación con, entre otras cuestiones, la estrategia general de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de la auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 15

a) Con base en mi examen descripto, informo que los estados contables citados surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de acuerdo con normas legales.

b) Según surge de los registros contables de QUALITY OF LIFE S. R. L.las deudas devengadas al 30 de junio de 2024 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino ascienden a $ 218.647,16 en concepto de aportes y contribuciones previsionales y no son exigibles a esa fecha..

c) He aplicado los procedimientos sobre prevención del lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución N° 420/11 de la FACPCE adoptada por Resolución C.D. N° 77/2011 del CPCECABA.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de octubre de 2024.

DR. DANIEL EDUARDO PROIETTO
CONTADOR PUBLICO - U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T.120 F.31

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de mayo de 2025

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 16

Legalizamos de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2, Inc. D y J) y 20488 (Art. 21, Inc. I) la actuación profesional con los datos que a continuación se detallan:

Fecha de intervención: 04/10/2024
Referida a: E.E.C.C. - Ejercicio Regular/ Irregular - Individual
Perteneciente a: QUALITY OF LIFE S.R.L.
CUIT: 30-71514441-3
Fecha de Cierre: 30/06/2024
Monto total del Activo: $34.524.190,42
Intervenida por: Dr. DANIEL EDUARDO PROIETTO

Sobre la misma se han efectuado los controles de matrícula vigente y control formal de dicha actuación profesional de conformidad con lo previsto en la Res. C. D. 34/24, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la actuación profesional.

Datos del Matriculado
Dr. DANIEL EDUARDO PROIETTO
Contador Público (Universidad de Buenos Aires)
CPCECABA T° 120 F° 31

consejo
Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Esta actuación profesional ha sido aprobada por el profesional interviniente a través del Servicio de Legalizaciones Web, y la misma reúne los controles de matrícula vigente, incumbencias y control formal de acuerdo al Reglamento de Legalizaciones de Actuaciones Profesionales (Res. C.D. 34/24).

Se puede constatar la validez del documento ingresando a **https://legalizaciones.consejo.org.ar/validar** y declarando el código indicado en el recuadro de la derecha o escaneando el QR.

LEGALIZACIÓN N° 885717

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN juntyjop

IF-2025-00267370-SI-DGCOMP

PRESENTACION DEL LA OFERTA - LICITACIÓN PÚBLICA N° 58/2025

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 17

"Servicio de Acompañantes Terapéuticos para Personas Adultas, Niños y Niñas que Requieren Asistencia y Acompañamiento Integral"

Señores:
Dirección General de Compras
Municipalidad de San Isidro

Por medio de la presente, el suscripto, Héctor Damián Vanzini, en carácter de apoderado de Quality of Life S.R.L., con domicilio en Marcelo T. de Alvear 1261 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se dirige a esta Dirección para manifestar formalmente el interés de nuestra empresa en participar en la Licitación Pública N° 58/2025, ofertando la prestación integral del servicio de acompañantes terapéuticos conforme a las especificaciones técnicas, administrativas y legales contenidas en los documentos licitatorios.

Nuestra firma cuenta con la experiencia, solvencia técnica y capacidad operativa necesarias para garantizar la continuidad, calidad y eficiencia del servicio, brindando acompañamiento a personas adultas, niños y niñas, incluyendo aquellas que carecen de contención familiar y requieren una atención integral personalizada.

Objeto de la Oferta y Aceptación del Pliego

El objeto de la presente oferta es la prestación del servicio de acompañamiento terapéutico, comprendiendo:

- 36.000 horas correspondientes a días laborables
- 15.600 horas correspondientes a días no laborables y feriados

Quality of Life S.R.L. declara conocer, aceptar y ajustarse en todos sus términos al Pliego de Condiciones Generales y Particulares, así como a la totalidad de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la contratación.

Antecedentes y Capacidad Técnica

La empresa cuenta con una trayectoria de más de 10 años consolidada en la prestación de servicios de salud domiciliaria y acompañamiento terapéutico, disponiendo de un equipo interdisciplinario integrado por acompañantes terapéuticos, psicólogos, trabajadores sociales y coordinadores clínicos, todos con formación acreditada y matrícula habilitante.

Asimismo, se dispone de un sistema de supervisión y seguimiento continuo de las prestaciones, registro horario digitalizado y soporte administrativo permanente que garantiza la trazabilidad y control del servicio.

Declaramos los siguientes datos identificatorios detallados a continuación:

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
116

Razón Social: **Quality of Life S.R.L.**
CUIT: **30-71514441-3**
Domicilio Legal: **Marcelo T. de Alvear 1261, Ciudad Autónoma de Buenos Aires**
Teléfono: **11-6855-4761**
Correo electrónico: **admin@quality-salud.com**
Socio Gerente: **Sr. Montenegro Sebastián**
Coordinador médico: **Sr. Héctor Damián Vanzini**

Descripción del Servicio Ofrecido

El servicio propuesto se desarrollará bajo las siguientes premisas:
- Acompañamiento personalizado en domicilio, instituciones educativas y espacios comunitarios.
- Intervención orientada a la autonomía, contención emocional y asistencia cotidiana de los beneficiarios.
- Coordinación con equipos tratantes y familiares cuando corresponda.
- Disponibilidad permanente de profesionales para cobertura de emergencias, reemplazos y continuidad del servicio.
- Supervisión técnica y evaluación periódica de los casos.

Plan de Trabajo y Modalidad de Cumplimiento

- Cobertura 24 horas los 365 días del año, con sistema de guardias rotativas y coordinadores de turno.
- Asignación de profesionales según el perfil y necesidades del beneficiario.
- Registro diario de asistencia y seguimiento de objetivos terapéuticos.
- Evaluaciones mensuales de desempeño y satisfacción del servicio.
- Comunicación inmediata ante cualquier incidente, cambio de condición del beneficiario o eventualidad.

7. Presupuesto y Condiciones Económicas

Concepto | Cantidad de Horas | Valor Total

Días laborables | 36.000 hs |
Días no laborables y feriados | 15.600 hs |

Planilla de Cotización

Item	Tipo	Costo Ponderado Total
1	Hora de acompañante día laborable	$329.400.000
2	Hora de acompañante día no laborable	$216.840.000

Monto total ofertado | 51.600 hs | $546.240.000,00 (pesos quinientos cuarenta y seis millones doscientos cuarenta mil)

Planilla de cantidades estimadas, valores ponderados y precios unitarios

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 118

Tipo	Cantidad Aprox	Valor Ponderado	Precio Unitario
Hora de acompañante día laborable	36.000	70%	$9.000
Hora de acompañante día no laborable	15.00	30%	$13.000

El monto ofertado incluye todos los costos operativos, cargas sociales, seguros, impuestos y márgenes empresariales, conforme lo exige el pliego. Así como también, todas las prestaciones que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

El precio se mantendrá firme e invariable durante la vigencia del contrato, en tanto la variación de costos principales no supere el 5%. Dando lugar así a la solicitud formal de ajustes ante la entidad regulatoria.

Declaración Jurada de Cumplimiento Normativo

Quality of Life S.R.L. declara bajo juramento:

- No encontrarse incursa en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Administración Pública.
- Estar al día con sus obligaciones fiscales, previsionales y laborales.
- Contar con cobertura de Seguro de Responsabilidad Civil, Accidentes Personales y Seguro de Caución, en cumplimiento de lo requerido en el pliego.
- Comprometerse a cumplir estrictamente con las normas de ética, transparencia y confidencialidad aplicables a la prestación.

Plan de supervisión y control de calidad

Incluido en Anexo A **plan de calidad y seguimiento**:

- Supervisores
- Reportes mensuales
- Indicadores de cumplimiento

Se implementará un sistema de control de calidad basado en supervisión técnica semanal, reportes mensuales a la autoridad contratante y medición de indicadores de desempeño, garantizando la mejora continua del servicio.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 5 días del mes de noviembre de 2025.

Firma

Sebastián Montenegro
DNI 30.687.935
Socio Gerente – Quality of Life
Te 1135062204

ANEXO A - PLAN DE CALIDAD Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO

1. Objetivo del Plan

El presente Plan de Calidad y Seguimiento tiene por objeto garantizar la eficiencia, continuidad, trazabilidad y mejora permanente del Servicio de Acompañantes Terapéuticos ofrecido por *Quality of Life S.R.L.* en el marco de la Licitación Pública N° 58/2025.

El plan establece los mecanismos de supervisión técnica, control operativo y evaluación de resultados, asegurando que las prestaciones se desarrollen conforme a los estándares definidos por la autoridad contratante y las normativas vigentes en materia de salud y seguridad del paciente.

2. Principios Rectores

El servicio se regirá bajo los siguientes principios:

- Calidad Asistencial: brindar acompañamiento profesional, ético y empático, centrado en las necesidades del beneficiario.
- Continuidad del Servicio: garantizar cobertura ininterrumpida los 365 días del año.
- Eficiencia Operativa: optimización de recursos humanos y técnicos para maximizar la cobertura.
- Transparencia y Trazabilidad: registro completo y verificable de todas las intervenciones.
- Mejora Continua: revisión periódica de los procesos con indicadores objetivos de desempeño.

3. Organización y Responsabilidades

El servicio contará con la siguiente estructura de control:

Rol	Función principal	Periodicidad
Coordinador General	Supervisar el cumplimiento integral del servicio y reportar a la autoridad contratante.	Permanente
Supervisores Clínicos	Controlar la calidad técnica de las intervenciones terapéuticas y orientar a los acompañantes.	Semanal
Coordinadores de Turno	Asegurar la cobertura operativa diaria y gestión de reemplazos.	Diario
Área Administrativa	Control de asistencia, documentación, reportes y comunicación con el comitente.	Permanente

4. Supervisión Técnica y Evaluación

- Supervisión Individual: cada acompañante terapéutico será evaluado mensualmente por su supervisor clínico, mediante ficha de seguimiento y observaciones de desempeño.
- Reuniones Técnicas: se realizarán reuniones quincenales de equipo para análisis de casos, revisión de objetivos y resolución de incidencias.
- Capacitación Continua: el personal recibirá capacitaciones trimestrales en acompañamiento integral, primeros auxilios, manejo emocional y comunicación terapéutica.
- Auditorías Internas: se efectuarán auditorías internas semestrales para verificar cumplimiento de protocolos y estándares.

5. Indicadores de Calidad

Se aplicarán los siguientes indicadores cuantitativos y cualitativos para el seguimiento del servicio:

Categoría	Indicador	Meta
Cobertura	Porcentaje de horas efectivamente cubiertas	≥ 98%
Continuidad	Reemplazos resueltos en menos de 12 hs	100%
Calidad técnica	Evaluaciones satisfactorias de supervisión clínica	≥ 90%
Satisfacción del beneficiario	Resultados de encuestas de satisfacción	≥ 85%
Cumplimiento administrativo	Entrega de reportes y planillas en tiempo y forma	100%

6. Sistema de Registro y Reporte

Todos los acompañantes terapéuticos y coordinadores utilizarán un sistema de registro que permitirá:

- Carga diaria de asistencia y observaciones del beneficiario.
- Comunicación inmediata ante contingencias o incidentes.
- Consolidación de reportes mensuales enviados a la autoridad contratante.
- Archivo histórico de intervenciones y evaluaciones, disponible para auditorías.

7. Procedimientos ante Incidentes o Reclamos

Ante cualquier incidente, irregularidad o reclamo, se activará un Protocolo de Respuesta Inmediata que incluye:

1. Comunicación al coordinador general en forma inmediata.
2. Evaluación y plan de acción por parte del supervisor clínico.

3. Informe de cierre remitido al comitente dentro de las 24 horas hábiles siguientes.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 122

Revisión y Actualización del Plan

El presente Plan será revisado semestralmente, o cada vez que la autoridad contratante introduzca modificaciones en las condiciones de prestación, a fin de asegurar su vigencia y adecuación a las necesidades del servicio.

Conclusión

Quality of Life S.R.L. reafirma mediante este Plan su compromiso con la calidad, la transparencia y la mejora continua en la prestación del servicio de acompañamiento terapéutico, garantizando un estándar profesional y humano de excelencia.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 12

ANEXO B

El que suscribe Pedro Sebastián Montenegro, en mi carácter de Socio Gerente, declaro la siguiente información:

1) Oferente: QUALITY OF LIFE S.R.L.

2) Declaro no estar comprendido en ninguno de los siguientes supuestos:
a) Los funcionarios de la Municipalidad de San Isidro y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social;
b) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados;
c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena; d) Las personas que se encuentren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la administración pública nacional, provincial o municipal o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción;
e) Quienes estén suspendidos o dados de baja en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Isidro;
f) Aquellos a quienes la Municipalidad de San Isidro les hubiera resuelto un contrato por culpa de ellos, aunque dicha resolución no se encuentre firme;
g) Aquellas en las que se compruebe que existe acuerdo tácito a los fines de la Licitación entre dos o más ofertas;
h) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias ante la AFIP de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

3) Declaro la veracidad y exactitud de todas sus manifestaciones, asumiendo el compromiso de actualizarlas y autorizando a la Municipalidad de San Isidro, a través de su Dirección General de Compras o de la Autoridad de Aplicación, a requerir informaciones pertinentes relacionadas con la oferta presentada, a Organismos Oficiales, bancos, entidades financieras y a cualquier otra persona, firma, sociedad u organismo.

4) Constituyo la siguiente dirección de correo electrónico: admin@quality-salud.com, la que será registrada y considerada válida para todas las notificaciones durante el proceso licitatorio, la adjudicación y la ejecución del contrato.
Dicho domicilio se considerará subsistente mientras no se designe otro en su reemplazo.

Sebastián Montenegro
Socio Gerente – QUALITY OF LIFE S.R.L.
Marcelo T. de Alvear 1261 – CABA

Tel.: (11) 3506-2204
Correo electrónico: admin@quality-salud.com
Fecha: 05 de noviembre de 2025



1

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
N° 125

AGC Agencia Gubernamental de Control.

SVP 7 - 046 - 012 Partida Matriz: 451314
Domicilio: ALVEAR, MARCELO T. De 1261 Oficina 13
Partidas Horizontales: 2425110 - Piso: 01 U.F.: 0013

Partidas a habilitar. Piso 1

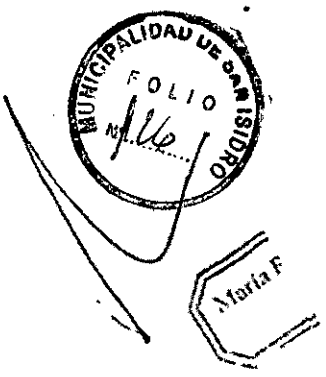
Escaneá el código con tu celular para conocer online la información de la habilitación de este establecimiento

Buenos Aires Ciudad

Certificación en la foja de Certificación de Reproducciones N° Y00830567
Bs. As. 13 de julio de 2021

María Fernanda L. Muntaner
ESCRIBANO

N° 2021-00267370-SI-DGCOMP



HOJA EN BLANCO

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES
LEY 404

CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES V 000830567

En la Ciudad de Buenos Aires, a los TRECE días del mes de JULIO del año dos mil veintitrés.- En mi carácter de Escribana Titular del Registro N° 162 de Capital Federal. **CERTIFICO** que la reproducción anexa, extendida en **UNA (01) foja**, que sello y firmo, es **COPIA FIEL** de su original, que tengo a la vista, doy fe.- El documento que por este acto se certifica consiste en **Plancheta de habilitación emitida por la Agencia Gubernamental de Control de la Ciudad de Buenos Aires, respecto del domicilio Marcelo T. de Alvear 1261, piso 1, oficina "13" de esta Ciudad.-** Se expide la presente autenticación de reproducciones a requerimiento de la parte interesada para su presentación ante quien corresponda, sin que ello implique juzgar sobre el contenido y forma de la documentación exhibida al efecto.-

María Fernanda L. Muntaner
ESCRIBANA
MAT. 5013

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Sistema Padron Web

Ingresos Brutos Convenio Multilateral

Fecha y Hora Emisión	Jurisdicción Sede	
04/11/2025 09:41	901 - CAPITAL FEDERAL	
Nº de CUIT	Nº de Inscripción	Tipo de Contribuyente
30-71514441-3		Resto

Apellido y Nombres o Razón Social

QUALITY OF LIFE S.R.L.

Información modificada en el trámite

Domicilio Fiscal en la Jurisdicción Sede

CRAMER 381 Piso: 10 Ofic: 7 - CAPITAL FEDERAL (1426)

Domicilio Principal de Actividades

CRAMER 381 Piso: 10 Ofic: 7 - CAPITAL FEDERAL (1426)

Naturaleza Jurídica y otros datos de la Entidad

220-Sociedad Resp. Limitada / Nro. I.G.J.: 1893983 / Fecha. I.G.J.: 2015-12-11 / Fecha Cierre Ejercicio: 2016-06-30 / Duración Años: 99

Actividades

Tipo	Art.	CUAC	Descripción	Fecha Alta	Fecha Baja
S	002	851900	Servicios relacionados con la salud humana n.c.p.	01/02/2016	31/12/2017
P	002	869090	Servicios relacionados con la salud humana n.c.p.	01/02/2016	

NOTA:

Jurisdicciones

Jurisdicción	Fecha	Fecha	Jurisdicción	Fecha	Fecha
901 - CAPITAL FEDERAL	01/02/2016		902 - BUENOS AIRES	01/02/2016	
914 - MISIONES	01/05/2025		921 - SANTA FE	01/05/2025	

Señor Contribuyente: Los datos aquí consignados son los declarados por Usted. De verificar alguna diferencia en los mismos, le rogamos manifestarlo de inmediato para su modificación.

Sres.
Municipalidad de San Isidro
Presente

De mi consideración,

Quien suscribe, Sebastián Dantenesco en mi carácter de apoderada de Quality of Life SRL, declaró lo siguiente:

- Que la información aportada es veraz y exacta y la documentación es copia fiel de su original.
- Declaro que cualquier modificación a la información o documentación aportada en este acto, será notificada a la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, al mail registroproveedores@sanisidro.gob.ar, dentro del plazo de 10 días hábiles de ocurrido el hecho que motive la modificación y se enviará, conjuntamente con dicha notificación, la documentación pertinente. Si así no lo hiciere, la registración de mi mandante en el Registro de Proveedores quedará suspendida hasta tanto se realice la actualización correspondiente, sin necesidad de notificación alguna por parte de la Municipalidad de San Isidro.

Sin otro particular, los saluda atentamente.

Firma: _____
Aclaración: Sebastián Dantenesco
DNI: 30.687.935
Fecha: 04 noviembre 2025

Sres.
Municipalidad de San Isidro
Presente

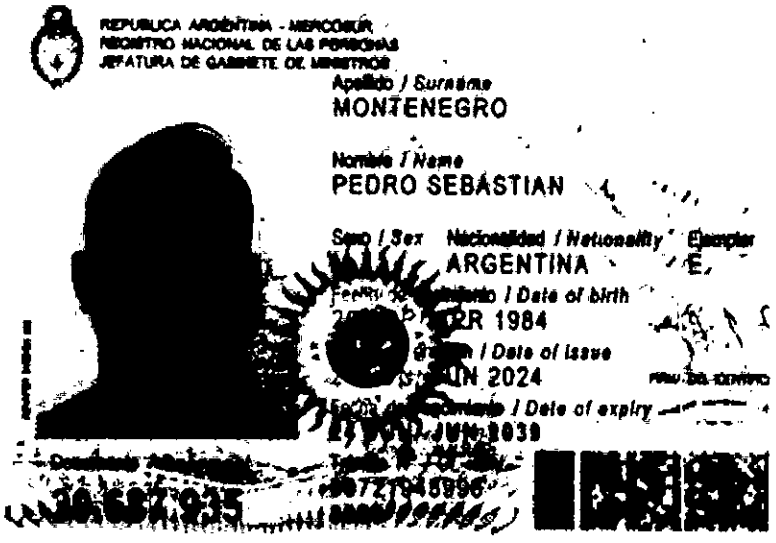
De mi consideración,

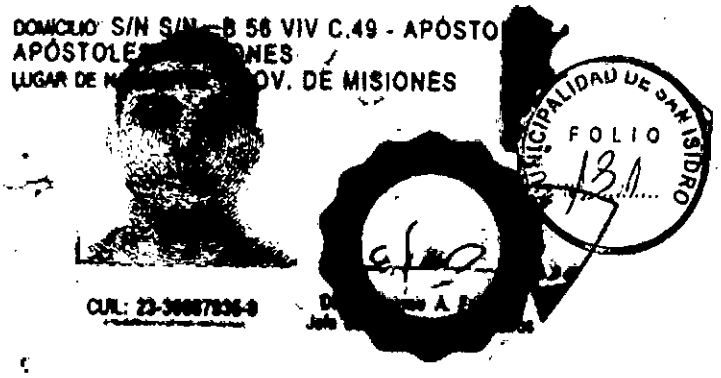
Quien suscribe, _____, en mi carácter de apoderada de _____, declaró lo siguiente:

- Que la información aportada es veraz y exacta y la documentación es copia fiel de su original.
- Declaro que cualquier modificación a la información o documentación aportada en este acto, será notificada a la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, al mail registroproveedores@sanisidro.gob.ar, dentro del plazo de 10 días hábiles de ocurrido el hecho que motive la modificación y se enviará, conjuntamente con dicha notificación, la documentación pertinente. Si así no lo hiciere, la registración de mi mandante en el Registro de Proveedores quedará suspendida hasta tanto se realice la actualización correspondiente, sin necesidad de notificación alguna por parte de la Municipalidad de San Isidro.

Sin otro particular, los saluda atentamente.

Firma: _____.
Aclaración: _____.
DNI:_____.
Fecha: _____.





IDARG30687935<9<<<<<<<<<<
8404224M3906240ARG<<<<<<<
MONTENEGRO<<PEDRO<SEBASTI

FOLIO Nº 132

ARCA

AGENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL ADUANERO

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

QUALITY OF LIFE S.R.L. CUIT: ***30-71514441-3***

Forma Jurídica: ***S.R.L.***

Fecha Contrato Social: ***01-09-2015***

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR	10-2021
IVA	02-2016
BP-ACCIONES O PARTICIPACIONES	02-2016
GANANCIAS SOCIEDADES	02-2016
REG. INF. - PARTICIPACIONES SOCIETARIAS	02-2016
REG. INF. - PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES EN FORMATO PDF	02-2016

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- **Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.**
- **Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.**
- **Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.**
- **Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.**

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: *869090 (F-883) SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD HUMANA N.C.P.* Mes de inicio: *05/2016*

Secundaria(s):

Mes de cierre ejercicio comercial: ***6***

DOMICILIO FISCAL - ARCA

ALVEAR MARCELO T DE 1261 Piso:1 Dpto:13 - NO DETERMINADO : -
1058-CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: ***04-11-2025*** a ***04-12-2025*** Hora **11:52:27** Verificador **102736551774**

ARCA ARCA ARCA ARCA ARCA

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de ARCA http://www.arca.gob.ar



Usuario: PEDRO SEBASTIAN MONTENEGRO **Cerrar Sesión**
CUIT: **30-71514441-3**
Contribuyente: QUALITY OF LIFE S.R.L.
ART Contratada: 00094 - FED. PATRONAL
Seguro Colectivo: S726 - FEDERACION PATRONAL SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA

Ayuda en línea

martes, 4 de noviembre de 2025

FOLIO 134

ARCA
AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO

931

Declaración Jurada en Pesos con centavos S.U.S.S.

Declaro que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que no se ha omitido ni falseado información que deba contener esta declaración, siendo fiel expresión de la verdad.

C.U.I.T.	30-715144[illegible]
Mes - Año	Orig. (0) - Rect. (1)[illegible]
10/2025	Servicios Eventuales: No
Empleados en nómina:	[illegible]
Suma de Rem. 1:	1.068.196,02
Suma de Rem. 2:	1.068.196,02
Suma de Rem. 3:	1.068.196,02
Suma de Rem. 4:	1.948.526,00
Suma de Rem. 5:	1.068.196,02
Suma de Rem. 6:	0,00
Suma de Rem. 7:	0,00
Suma de Rem. 8:	1.948.526,00
Suma de Rem. 9:	1.120.196,02
Suma de Rem. 10:	761.192,34

Apellido y Nombre o Razón Social:

QUALITY OF LIFE S.R.L.

Nro. Verificador: 717564

Domicilio Fiscal: ALVEAR MARCELO T DE 1261 1 13 CAPITAL FEDERAL V 47

I - REGIMEN NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

a1 -	Total de aportes	114.965,80
a2 -	Aportes a favor	0,00
a3 -	**Aportes S.S. a pagar**	**114.965,80**
b -	Asignaciones familiares pagadas	0,00
b1 -	Total de contribuciones	151.851,37
b2 -	Asignaciones compensadas	0,00
b3 -	Detracción art. 23 Ley 27.541	1.800,00
	Subtotal contribuciones S.S.	150.051,37
	Retenciones	0,00
	Contribuciones S.S. a pagar	**150.051,37**

II - REGIMEN NACIONAL DE OBRAS SOCIALES

a1 -	Total de aportes	42.037,42
a2 -	Aportes a favor	0,00
a3 -	**Aportes O.S. a pagar**	**42.037,42**
b1 -	Total de contribuciones	84.074,82
b2 -	Excedentes de contribuciones a favor	0,00
	Subtotal contribuciones O.S.	84.074,82
	Retenciones	0,00
	Contribuciones O.S. a pagar	**84.074,82**

III - RETENCIONES

Saldo retenciones período anterior	0,00
Retenciones del período	0,00
Total retenciones	0,00
Retenciones aplicadas a Seguridad Social	0,00
Retenciones aplicadas a Obra Social	0,00
Saldo de retenciones a período futuro	0,00

IV - VALES ALIMENTARIOS / CAJAS DE ALIMENTOS

Monto base de cálculo	0,00
Contribuciones, Vales Alimentarios y/o Cajas de Alimentos a pagar	0,00
Percepciones de Vales Aliment.	0,00

V - RENATRE

Total Contribuciones RENATRE	**0,00**
Total Seg. Sepelio UATRE	**0,00**

VI - LEY DE RIESGOS DE TRABAJO

Cantidad de CUILES con ART	3	7.530,00
Remun. con ART	1.120.196,02	29.169,90
L.R.T. total a pagar		**36.699,90**

VII - SEGURO DE VIDA

Cuiles c/S.C.V.O. - Prima	3 - 1.004,04
Costo Emisión:	0,00
S.C.V.O. a Pagar:	**1.004,04**

Ley 25.922 Encuadre: No Corresponde — Porcentaje: 0,00 — Resultado: 0,00

Ley 27.430 - Monto Total Detraido: 7.003,68

VIII - MONTOS QUE SE INGRESAN

351 - Contribuciones de Seguridad Social	**150.051,37**	302 - Aportes de Obra Social	**42.037,42**
301 - Aportes de Seguridad Social	**114.965,80**	270 - Vales Alimentarios/Cajas de alimentos	**0,00**
360 - Contribuciones RENATRE	**0,00**	312 - L.R.T.	**36.699,90**
352 - Contribuciones de Obra Social	**84.074,82**	028 - Seguro Colectivo de Vida Obligatorio	**1.004,04**
935 - Seg. Sepelio UATRE	**0,00**		

Forma de Pago: **Efectivo**

Imprimir

Item	Tipo	Costo Ponderado Total
1	Hora de acompañante día laborable	$ 329.400.000
2	Hora de acompañante día no laborable	$ 216.840.000
Costo total de la oferta		$ 546.240.000,00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 135

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 136

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Hoja Adicional de Firmas
Oferta de proveedor

Número: IF-2025-00267370-SI-DGCOMP

Buenos Aires, Miércoles 12 de Noviembre de 2025

Referencia: OFERTA Nº 1

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 73 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.11.12 13:39:00 -03:00

Gabriela Giannone
Administrativa
Dirección General de Compras
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.11.12 13:39:08 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 137

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Informe

Número: IF-2025-00272042-SI-DGCOMP

Buenos Aires, Viernes 14 de Noviembre de 2025

Referencia: Licitación Pública N° 58/2025. Informe de la Dirección General de Compras. Expediente N° EX 2025-00199536- -SI-SSNAC

:SUBSECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y COMUNIDAD

Se gira el expediente de referencia, correspondiente al Suministro N° 539-317/2025, con respecto a la Licitación Pública N° 58/2025.

Teniendo en cuenta que:

A) A orden 2/3 , la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Comunidad presenta el pedido de suministro (IF-2025-00199408-SI-SECHYF) y Pliego de Bases y Condiciones Particulares (IF-2025-00199285-SI-SECDHD), correspondientes a la presente solicitud;

B) A orden 7/8, se encuentra el Pliego de Bases y Condiciones Generales (IF-2025-00204846-SI-DGCOMP) y la Planilla de Cotización (IF-2025-00204848-SI-DGCOMP), en donde esta Dirección General solicita autorización para el presente llamado a Licitación;

C) A orden 11, obra el Decreto N° 1171/2025 (DECRE-2025-00212326-SI-INTEN) de fecha 01 de octubre de 2025, que autoriza el llamado a la presente Licitación Pública, con el objeto de contratación del "Servicio de Acompañantes terapéuticos";

D) A orden 13 (IF-2025-00267292-SI-DGCOMP), se aportan las publicaciones en el diario "El Economista online" de los días 7 y 8 de octubre de 2025 ; REVISAR

E) A orden 14 (IF-2025-00267299-SI-DGCOMP), se aportan las publicaciones en el Boletín Oficial de los días 8 y 9 de octubre de 2025;

F) A orden 15 (IF-2025-00267309-SI-DGCOMP), se encuentran agregadas las copias de las invitaciones a participar del proceso a cuatro (4) proveedores inscriptos en el rubro;

G) A orden 16 (IF-2025-00270542-SI-DGCOMP), el Economista online certifica la publicación del edicto los días 7 y 8 de octubre del 2025; REVISAR

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO N° 136

H) A orden 17 (IF-2025-00270996-SI-DGCOMP), la Subsecretaría de Estrategia y Comunicación certifica la publicación de la Licitación de referencia en la página web de la Municipalidad entre los días 3 de octubre al día 6 de noviembre de 2025.

I) A orden 18 (IF-2025-00267363-SI-DGCOMP) consta el acta de apertura con la participación de un solo oferente;

K) Previo al análisis de las ofertas corresponde aclarar que conforme el artículo 134 del Anexo al Decreto 2.980/2000 - Reforma de la Administración de los Recursos Financieros y Reales en el ámbito municipal de la Provincia de Buenos Aires (RAFAM)- "*...En ningún supuesto será subsanable la omisión de presentar la cotización debidamente formulada y suscripta, ni la falta de presentación de la garantía de mantenimiento de la oferta cuando se la requiera, ni las ofertas condicionadas y apartadas de los Pliegos de Bases y Condiciones*".

Asimismo, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, en su artículo 13, al referirse a la evaluación de las ofertas establece lo siguiente:

"*13.2. Serán consideradas inadmisibles las ofertas que (i) no acompañen la garantía establecida en el Artículo 11 precedente o que, habiéndose presentado, la misma sea insuficiente o sufra de algún defecto formal; (ii) sean presentadas por firmas excluidas o suspendidas del Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Isidro; (iii) se hallen condicionadas o se aparten o de las condiciones establecida en el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales, en las Condiciones Particulares o en las Especificaciones Técnicas; o (iv) formulen objeciones o incurran en omisiones que impidan su confrontación con las restantes ofertas.*

Las causales de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de apertura de propuestas podrán surtir efecto durante su posterior estudio.

13.3. No serán motivo de rechazo de las ofertas los defectos que, a juicio de la Dirección General de Compras, no afecten la esencia de aquellas. En tal caso, dicha Dirección podrá intimar al interesado para que efectúe la subsanación pertinente dentro del término perentorio que fije al efecto, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta".

L) Del resultado de la evaluación de las ofertas, se informa, respecto a cada uno de los oferentes, lo siguiente:

Oferente N° 1 "QUALITY OF LIFE S.R.L.". Su oferta se encuentra agregada al expediente a orden 19 (IF-2025-00267370-SI-DGCOMP).

El proveedor no ha presentado la garantía de mantenimiento de oferta, incumpliendo con lo establecido en el artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. En virtud de ello, y conforme el artículo 13.2, esta Dirección General **declara inadmisible la oferta presentada por "***Quality OF Life S.R.L.***"**

Por todo lo expuesto en los puntos precedentes, se remite el presente expediente a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Comunidad, para que esta área realice el informe técnico correspondiente, para así continuar con el proceso administrativo.

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
139

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.11.14 15:57:22 -03:00

Magdalena Beccar Varela
Directora General
Dirección General de Compras
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.11.14 15:57:22 -03:00

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Providencia

Número: PV-2025-00272070-SI-DGCOMP

Buenos Aires, Viernes 14 de Noviembre de 2025

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-00199536- -SI-SSNAC

Motivo:

Se gira para informe técnico Lic. Pública 58/2025

Destinatario: SSNAC

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.11.14 16:09:41 -03:00

Gabriela Giannone
Administrativa
Dirección General de Compras

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.11.14 16:09:41 -03:00

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

FOLIO Nº 141

Informe

Número: IF-2025-00284493-SI-SECDHD

Buenos Aires, Miércoles 26 de Noviembre de 2025

Referencia: Informe LIC PUBLICA 58/2025- Acompañantes Terapeuticos 2° LLAMADO

INFORME TÉCNICO PARA ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 58/2025

Se eleva el presente **Informe Técnico** correspondiente al Suministro N° 539-317/2025, en el marco de la **Licitación Pública N° 58/2025**, destinada a la contratación del SERVICIO DE ACOMPAÑANTES TERAPÉUTICOS.

Conforme lo informado por la Dirección de Compras mediante el informe que corre agregado en orden N° 20, se presentó un único oferente QUALITY OF LIFE S.R.L, cuya oferta fue declarada inadmisible por no haber presentado la garantía de mantenimiento de oferta.

Tal circunstancia implica que no se ha producido compulsa de precios ni posibilidad de evaluación comparativa entre distintas propuestas, lo que impide la prosecución regular del procedimiento licitatorio conforme a la normativa vigente.

Por los motivos expuestos, se **recomienda efectuar un segundo llamado**, con el fin de cumplir adecuadamente con la política pública establecida. Dicho llamado tendrá como objetivo promover una mayor concurrencia de oferentes, garantizando la correcta tramitación del procedimiento y resguardando los principios de transparencia, igualdad, concurrencia y eficiencia que rigen la contratación pública.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.11.26 16:40:34 -03.00

Agustín Algorta
Secretario
Secretaría Desarrollo Humano y Deportes
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.11.26 16:40:34 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 142

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Providencia

Número: PV-2025-00289595-SI-SSNAC

Buenos Aires, Lunes 1 de Diciembre de 2025

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-00199536- -SI-SSNAC

Motivo:

Se remite para su prosecución.

Destinatario: Gabriela Giannone

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.12.01 12:20:31 -03:00

Lucila Lombardo
Coordinador
Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Comunidad

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.12.01 12:20:31 -03:00

Gmail

Compras Municipalidad de San Isidro <compras@sanisidro.gob.ar>

FOLIO 143

Notificación Informe Técnico Licitación Pública 58/2025

1 mensaje

Compras Municipalidad de San Isidro <compras@sanisidro.gob.ar> 11 de diciembre de 2025 a las 11:13 a.m.
Para: dvanzini@quality-salud.com

Estimado Proveedor:

Por el presente notificamos a usted del Informe Técnico, correspondiente a la Licitación Pública Nº 58/2025.

Saludamos atentamente.

--
Dirección General de Compras
Municipalidad de San Isidro
Por consultas relativas a la inscripción en el Registro de Proveedores:
registroproveedores@sanisidro.gob.ar
Por consultas relativas a Concursos en trámite:
consultasconcursos@sanisidro.gob.ar
Por consultas relativas a Licitaciones Privadas en trámite:
consultasprivadas@sanisidro.gob.ar
Por consultas relativas a Licitaciones Públicas en trámite:
consultaspublicas@sanisidro.gob.ar
Por consultas varias:
compras@sanisidro.gob.ar

Informe técnico Licitación Pública 58-2025.pdf
614K

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2025-00302456-SI-DGCOMP

Buenos Aires, Jueves 11 de Diciembre de 2025

Referencia: Notificación Informe técnico

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.12.11 11:14:00 -03:00

Natalia Soledad Morello
Administrativa
Dirección General de Compras
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.12.11 11:14:01 -03:00



Nombre del Organismo de Contratación	MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dependencia Solicitante	539 - Subsecretaría de Niñez Adol. y Comunidad
Dependencia Contratante	240 - Dirección General de Compras
Domicilio	Centenario 77, 1° piso
Correo electrónico	consultaspublicas@sanisidro.gob.ar
Teléfono	114512-3060/3059/3603

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	
Tipo	Licitación Pública
Número	58
Ejercicio	2025
Expediente N°	EX-2025-00199536-SI-SSNAC
Rubro	Otros Servicios Técnicos y Profesionales
Objeto de la Contratación	Servicio de Acompañantes Terapéuticos
Costo del Pliego	SIN VALOR
Presupuesto total del Pliego	$ 594.000.000,00
Moneda de Cotización	Nacional (Pesos)
Plazo de Mantenimiento de la Oferta:	NOVENTA (90) días corridos

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 146

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 58/2025

SEGUNDO LLAMADO

ARTÍCULO 1: OBJETO.

LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, a través de la Subsecretaría de Niñez Adol. y Comunidad convoca a **LICITACIÓN PÚBLICA,** conforme las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo I del presente Pliego.

ARTÍCULO 2: ORGANISMO CONTRATANTE. AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

2.1. El Organismo contratante será la Municipalidad de San Isidro con CUIT 33-99900070-9, en adelante, "la Municipalidad" a través de su Dirección General de Compras.

El domicilio de la Dirección General de Compras para este acto se establece en Av. Centenario 77, 1° piso, San Isidro (CP 1642), Provincia de Buenos Aires, teléfono: 114512-3605, correo electrónico: consultaspublicas@sanisidro.gob.ar

2.2. La Secretaría solicitante, será la Autoridad de Aplicación de esta licitación.

ARTÍCULO 3: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección, número y ejercicio será LICITACIÓN PÚBLICA N° 58/2025 SEGUNDO LLAMADO.

ARTÍCULO 4: - PRESUPUESTO OFICIAL.

Se fija el Presupuesto Oficial en la surna de pesos **QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES ($594.000.000).**

ARTÍCULO 5: CONSULTA Y OBTENCIÓN DEL PLIEGO.

5.1. Publicidad: El Pliego será publicado en el sitio de Internet de la Municipalidad (https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras).

5.2. Obtención del Pliego de Bases y Condiciones.

Los interesados en el presente procedimiento de selección podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

a) Desde el sitio de Internet de la Municipalidad indicado en el punto 5.1. anterior;

b) Mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, consultaspublicas@sanisidro.gob.ar.

El Pliego de Bases y Condiciones y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.

5.3. Consultas al Pliego de Bases y Condiciones.

Los interesados podrán formular consultas al Pliego por medio del correo electrónico a la Dirección General de Compras, hasta TRES (3) días previos a la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas realizadas por cualquier otro medio y fuera del término establecido.

FOLIO Nº 14

5.4. Circulares Aclaratorias y/o Modificatorias al Pliego de Bases y Condiciones.

La Municipalidad podrá elaborar, emitir y comunicar Circulares aclaratorias y/o modificatorias al Pliego, de oficio o como respuesta a consultas realizadas por los interesados. Todas ellas serán incluidas como parte integrante del presente Pliego y serán publicadas en la página oficial de la Municipalidad (https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras) con, como mínimo, DOS (2) días de antelación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas. Dicha publicación será considerada como notificación automática para todos los interesados.

ARTÍCULO 6: OFERENTES.

6.1. Podrán participar de esta Licitación todas las personas físicas o jurídicas domiciliadas en el país o en el exterior, con plena capacidad jurídica al efecto y que se encuentren inscriptas en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Isidro, o que hayan iniciado el proceso de inscripción en dicho registro con anterioridad a la apertura de las ofertas.

6.2. Si una presentación fuera efectuada por una Unión Transitoria de Empresas, se deberá acompañar el proyecto de contrato constitutivo y el compromiso irrevocable de sus miembros de constituir en forma definitiva la U.T.E., en caso de resultar esta adjudicataria. Deberá acompañar, también, copia certificada de la decisión en tal sentido de los respectivos órganos societarios.

6.3. No podrán ser oferentes: a) Los funcionarios de la Municipalidad de San Isidro y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social; b) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados; c) los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena; d) las personas que se encuentren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la administración pública nacional, provincial o municipal o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción; e) quienes estén suspendidos o dados de baja en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Isidro; f) aquellos a quienes la Municipalidad de San Isidro les hubiera resuelto un contrato por culpa de ellos, aunque dicha resolución no se encuentre firme; g) aquellas en las que se compruebe que existe acuerdo tácito a los fines de la Licitación entre dos o más ofertas; y h) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias ante la AFIP de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

ARTÍCULO 7: FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

7.1. Forma.

La propuesta se hará por escrito, en idioma español, impresa o equivalente, salvando toda testadura, enmienda o interlineado. Será suscripta por el oferente, representante legal o apoderado, con identificación del firmante, quien deberá rubricar y foliar cada una de las hojas que compongan la oferta y acreditar la representación con la documentación que corresponda.

Los importes se expresarán en moneda de curso legal en la República Argentina, salvo que el Pliego disponga expresamente que pueda hacerse en moneda extranjera, en cuyo caso, se complementará este importe con el dato de la conversión a moneda de curso legal, indicando tipo de cambio utilizado, fecha de referencia de dicho cambio y fuente.

La propuesta se hará en original y duplicado en caja, paquete o sobre perfectamente cerrados, dirigidos a la Municipalidad de San Isidro y haciendo constar sólo el número de Licitación, fecha y hora de apertura, no debiendo identificar al oferente en su exterior.

Asimismo, se deberá adjuntar dentro del sobre un pendrive o elemento similar que contenga digitalizada, toda la documentación incorporada en la oferta y la cotización en formato Excel, que debe ser idéntica en productos, características, marcas y precios a los expresados en la cotización impresa.

7.2. Lugar. La presentación de cada oferta se hará en las oficinas de la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, sitas en la Av. Centenario 77, 1° piso, San Isidro y serán recibidas hasta la fecha y hora que se indican en el Artículo 12. Si, por cualquier circunstancia, el día fijado no fuese laborable o hábil el límite de la presentación y el acto de apertura se prorrogarán hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Las ofertas que se intenten presentar con posterioridad al horario de apertura indicado en el Artículo 12 no serán recibidas.

ARTÍCULO 8: TRATAMIENTO FISCAL.

La Municipalidad de San Isidro está exenta frente al IVA e Impuesto a las Ganancias. No debe, por lo tanto, discriminarse en la oferta la incidencia del gravamen, el que debe ser incluido en el precio final que se cotice.

La Municipalidad, de acuerdo a resoluciones generales de la AFIP, actúa con el carácter de agente de retención de los Impuestos al Valor Agregado y a las Ganancias; en consecuencia, se practicarán retenciones en los casos que así correspondan. En el supuesto que el proveedor se hallare comprendido en algún régimen especial, fuere exento o no alcanzado por los tributos, deberá acreditar esta circunstancia en el momento de la oferta, acompañando copia de la normativa que así lo determine. Sin perjuicio de ello, quien resultare finalmente adjudicatario y se encuentre bajo tales condiciones, deberá adjuntar la constancia en oportunidad de presentación cada factura, acreditando así, la vigencia del régimen especial.

ARTÍCULO 9: CONTENIDO DE LA OFERTA.

Toda oferta recibida deberá contar la siguiente documentación:

9.1. Cotización. El oferente deberá cotizar el precio unitario de cada renglón y su totalización y el importe total de la oferta, o en su defecto, como se indique en el ANEXO I del presente Pliego. Al formular su oferta, el oferente deberá considerar todo aquello que, sin estar especificado en el presente requerimiento, resulte necesario para la correcta ejecución del contrato.

Se entenderá, en consecuencia, que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y que, de acuerdo a juicio y experiencia del oferente, deberán realizarse para el fiel cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

9.2. Documentación:

9.2.1. Un ejemplar firmado y sellado del Pliego.

9.2.2. Constancia de inscripción del oferente en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Isidro.

9.2.3. Constancia que acredite la constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta conforme lo establecido en el Artículo 11 del presente Pliego.

9.2.4. Aquellos Oferentes que no hayan participado previamente en una licitación con esta Municipalidad, deberán adjuntar documentación que acredite antecedentes de provisión de bienes y/o servicios de similares características.

9.2.5. Toda otra documentación que se requiera en el ANEXO I del presente Pliego.

9.2.6. Carta de presentación (se agrega al presente como Anexo B), que deberá incluir la siguiente información: a) Nombre del oferente y de su representante; b) Declaración de solidaridad de los miembros de la U.T.E., si correspondiera; c) Declaración de no estar comprendido en ninguno de los supuestos contemplados en el Artículo 6, inciso 6.3 de este Pliego; d) Declaración del oferente que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus manifestaciones, asumiendo el compromiso de actualizarlas y autorizando a la Municipalidad de San Isidro, a través de su Dirección General de Compras o de la Autoridad de Aplicación, a requerir informaciones pertinentes relacionadas con la oferta presentada, a Organismos Oficiales, bancos, entidades financieras y a cualquier otra persona, firma, sociedad u organismo; e) constituir una dirección de correo electrónico, la que será registrada y considerada válida para todas las notificaciones durante el proceso licitatorio, la adjudicación y la ejecución del contrato. Dicho domicilio se considerará subsistente mientras no se designe otro en su reemplazo; y f) Si el oferente es un consorcio o una Unión Transitoria de Empresas, deberá consignar el porcentaje de participación correspondiente a cada empresa o sociedad.

9.2.7. Constancia de CUIT vigente.

9.2.8. Constancia de inscripción en Ingresos Brutos emitido en un plazo no mayor a 90 días de la fecha de presentación.

9.2.9. Para el caso de que el oferente sea una persona física, copia de ambos lados del DNI.

En el caso de que el oferente sea una persona jurídica, (i) copia del Estatuto o Contrato Social, con sus modificaciones, (ii) Inscripción de las autoridades vigentes, (iii) para el caso de sociedades anónimas, copia del registro de accionistas y (iv) copia del DNI del firmante de la Oferta.

9.2.10. Si la oferta es presentada por un apoderado, copia del poder que le otorga las facultades necesarias para obligar y suscribir la documentación en representación del Oferente.

9.2.11. Último Formulario N° 931.

9.2.12. Para el caso de personas jurídicas, copia del último balance certificado.

9.2.13. Certificado de deudores alimentarios morosos de los oferentes y, para el caso de que el oferente sea una persona jurídica, de sus directores titulares o socios gerentes y apoderados firmantes.

ARTÍCULO 10: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de NOVENTA (90) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Al término del plazo referido, las ofertas serán renovadas automáticamente por idéntico plazo, de no mediar notificación expresa en contrario de parte de los oferentes con una antelación de DIEZ (10) días corridos a la fecha de vencimiento de las mismas.

ARTÍCULO 11: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS. DESISTIMIENTO DE OFERTA

11.1. Garantía de mantenimiento de Oferta. Los oferentes deberán presentar junto con su oferta, una garantía de mantenimiento de la misma o la constancia de haberla constituido. La misma será por el **CINCO POR CIENTO (5%)** del monto del PRESUPUESTO OFICIAL y deberá constituirse en alguna de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

a) Seguro de caución: Para su aceptación, el Seguro de Caución deberá **(i)** ser emitido a favor de la Municipalidad de San Isidro **(ii)** en su texto, identificar la licitación de que se trata; **(iii)** estar sujeta a las disposiciones de la Superintendencia de Seguros de la Nación en materia de vigencia y formalidades; **(iv)** indicar el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y de sus eventuales prórrogas; y **(v)** la firma del funcionario de la compañía de seguros otorgante de la caución deberá estar certificada por escribano o institución bancaria.

b) Fianza Bancaria: Para su aceptación, la Fianza Bancaria deberá cumplimentar los siguientes requisitos: **(i)** deberá ser emitida a favor de la Municipalidad de San Isidro; **(ii)** en su texto, deberá identificar la licitación de que se trata; **(iii)** la institución bancaria deberá constituirse como lisa, llana y principal pagadora, con renuncia a los beneficios de división y excusión; **(iv)** Las firmas de los funcionarios actuantes deberán estar certificadas por el Banco Central de la República Argentina; **(v)** se indicará el periodo de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y el de sus eventuales prórrogas; y **(vi)** Será condición, que el banco fiador renuncie expresamente a oponer cualquier posible compensación por crédito que tuviere o pudiera llegar a tener contra la Municipalidad de San Isidro o contra el oferente.

11.2. Desistimiento de oferta. El desistimiento de la oferta hará exigible la garantía.

ARTÍCULO 12: APERTURA DE LAS OFERTAS

Tendrá lugar el **día 26 del mes de Enero del año 2026 a las 10 hs.**

El acta de apertura que se labre será rubricada por el funcionario que presida el acto y por los oferentes que deseen hacerlo, quienes podrán formular las manifestaciones que estimen pertinentes, en cuanto a los aspectos formales del acto.

No se admitirán en dicha oportunidad impugnaciones de ningún tipo respecto de las ofertas. Las mismas deberán realizarse por escrito ante la Dirección General de Compras, dentro de los DOS (2) días hábiles posteriores a la apertura de sobres. Vencido el plazo, no se recibirán nuevas impugnaciones.

ARTÍCULO 13: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

13.1. Vencido el plazo fijado en el Art. 12, la Autoridad de Aplicación, conjuntamente con la Comisión Asesora para la Adjudicación de Licitaciones Públicas, procederán al análisis y evaluación de las ofertas presentadas, pronunciándose sobre la admisibilidad o inadmisibilidad de las mismas.

El proceso de evaluación de las ofertas recaerá en los siguientes aspectos:

a) Formales.

b) Calidades de los oferentes.

c) Montos ofertados.

d) Declaración de ofertas admisibles y fundamentación de ofertas inadmisibles.

e) Recomendación de adjudicación.

FOLIO Nº 151

13.2. Serán consideradas inadmisibles las ofertas que: **(i)** no incluyan los recaudos prescriptos en los artículos precedentes o se aparten de las condiciones establecidas en el presente Pliego; **(ii)** hayan presentado ofertas sujetas a condiciones; **(iii)** formulen objeciones o incurran en omisiones que impidan su confrontación con las restantes ofertas.

13.3. No serán motivo de rechazo de las ofertas los defectos que, a juicio de la Dirección General de Compras, no afecten la esencia de aquellas. En tal caso, dicha Dirección podrá intimar al interesado para que efectúe la subsanación pertinente dentro del término perentorio que fije al efecto, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.

13.4. El resultado de la evaluación de las ofertas previsto en 13.1 se hará saber a todos los oferentes, sin que ello suspenda la continuación del trámite licitatorio.

13.5. Los oferentes podrán impugnar el Informe de la Comisión Asesora, dentro de los 2 días de su notificación. A tales efectos, el oferente que efectúe la impugnación deberá depositar en la Tesorería de la Municipalidad la suma equivalente al 3% del presupuesto oficial establecido para la licitación por cada informe que desee impugnar y acompañar, con el escrito de impugnación, el comprobante de dicho depósito. Será desestimada, sin más trámite, toda impugnación que no satisfaga este requisito.

En el caso de existir impugnaciones al dictamen de la Comisión Asesora, y una vez vencidos los plazos de vista previstos, la Comisión deberá incorporar en el informe el resultado de las impugnaciones que pudieran existir, proponiendo al Departamento Ejecutivo la forma de resolución de las mismas. Las impugnaciones que se hubieren formulado deberán ser resueltas, a juicio del Organismo, en el mismo acto de adjudicación y esta decisión será irrecurrible.

De hacerse lugar a la impugnación, se dispondrá en el mismo acto la restitución del monto del depósito al impugnante, sin acrecimiento alguno; caso contrario, el monto ingresará al Tesoro Municipal.

13.6. La Municipalidad de San Isidro se reserva la facultad de rechazar todas las propuestas, sin que esto genere derecho alguno a favor de los proponentes, ni obligación para la Municipalidad.

ARTÍCULO 14: MEJORA DE OFERTA.

Para el caso de que la Autoridad de Aplicación considere que, dentro de las ofertas declaradas admisibles, existan dos o más ofertas equivalentes (en cuanto a su conveniencia) podrá indicarle a la Dirección General de Compras que invite a los oferentes a mejorar dichas ofertas. La misma deberá ser realizada en sobre cerrado y en el plazo que la Dirección General de Compras fije al efecto.

La misma, se realizará en el modo y forma prevista en el Artículo N° 7 de este Pliego en cuanto a la formalidad de presentación.

ARTÍCULO 15: ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se realizará, mediante decreto del Señor Intendente Municipal, al oferente cuya oferta resulte más conveniente a criterio de la Autoridad de Aplicación y la Comisión Asesora. Esta decisión será irrecurrible por la vía administrativa.

En los casos de provisión de bienes, la Municipalidad podrá proceder a la adjudicación por menores cantidades totales de las licitadas, no generando tal decisión, derecho alguno a los oferentes.

La adjudicación será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo, por mail al domicilio electrónico.



ARTÍCULO 16: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Una vez realizado el acto administrativo correspondiente a la Adjudicación, se emitirá la Orden de Compra respectiva, la cual será notificada al domicilio electrónico constituido por el adjudicatario. Cumplida la notificación el adjudicatario deberá remitir, en el plazo perentorio de tres días, la garantía de cumplimiento de contrato conforme se establece en el artículo 17.

Acreditado el cumplimiento, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta.

La orden de compra será intransferible, salvo expresa autorización de la Municipalidad de San Isidro.

ARTÍCULO 17: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El adjudicatario, deberá constituir una garantía de cumplimiento de contrato por un monto equivalente al **20 (veinte) %** del monto total adjudicado, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

En tal supuesto la Municipalidad de San Isidro podrá dejar sin efecto la Licitación o adjudicar al oferente que siga en orden de mérito.

La garantía se constituirá, en lo aplicable, en el modo y forma prevista en el Artículo 11 de este Pliego.

ARTÍCULO 18. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

La ejecución del contrato deberá realizarse en el plazo, lugar y en las condiciones establecidas en las Condiciones Particulares del presente Pliego.

ARTÍCULO 19: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.

En el caso de que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares o en la Memoria Descriptiva prevea la redeterminación de precios, la misma deberá ajustarse a lo establecido en el Artículo 7 inciso (g) del **Decreto 59/2019** (texto según Decreto 1314/22 - Reglamentario de la Ley 13.981 - Regulación del subsistema de Contrataciones del Estado), el cual se agrega al presente como Anexo A y parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 20. RESCISIÓN.

Sin perjuicio de las causas que establezcan el presente Pliego, la Municipalidad podrá rescindir el Contrato en los siguientes casos: (a) Por quiebra de la empresa adjudicataria; (b) Cuando el adjudicatario sea culpable de fraude o negligencia grave; (c) Cuando el adjudicatario se exceda, sin causa justificada, en el plazo fijado para la realización de los trabajos o en el plazo de entrega de los bienes objeto de esta licitación; (d) Cuando los bienes entregados o los trabajos realizados por el adjudicatario no cumplan con los requisitos técnicos establecidos en la adjudicación; (e) Cuando el adjudicatario transfiera, subcontrate, ceda parte o la totalidad del contrato, o se asocie con otros para su ejecución, sin autorización municipal; (f) Cuando el adjudicatario cometa falsedad en la información que debe suministrar a la Municipalidad; (g) En las prestaciones de servicios, cuando por razones ajenas al adjudicatario, la Municipalidad decida rescindirlo deberá notificar dicha

circunstancia al adjudicatario con no menos de 15 días hábiles de anticipación a la fecha de rescisión.

ARTÍCULO 21. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.

Una vez realizada la entrega de los bienes objeto de licitación por parte del adjudicatario, la Autoridad de Aplicación emitirá un informe en el cual dejará constancia sobre si se cumplieron con las cantidades y especificaciones técnicas solicitadas, el que será remitido a la Dirección General de Compras.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, el adjudicatario presentará a dicha Dirección la factura, quien gestionará con el área correspondiente la conformación y pago.

En el caso de que no se cumpliera con las condiciones acordadas en la orden de compra, la Autoridad de Aplicación informará al adjudicatario dicha circunstancia quien deberá regularizar la situación en un plazo de dos días. Si así no lo hiciere, la Autoridad de Aplicación podrá solicitar la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 22 siguiente.

ARTÍCULO 22. INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES.

En caso de un incumplimiento total, parcial, defectuoso, por parte del adjudicatario, la Municipalidad, previa intimación efectuada por la Autoridad de Aplicación a efectos de que proceda a regularizar su situación dentro del término que fije al efecto, podrá aplicar las siguientes penalidades: (a) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones; (b) Pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato; y/o (c) rescisión por su culpa.

ARTÍCULO 23. CONDICIONES DE PAGO.

El pago será efectuado en PESOS, dentro de los **TREINTA (30)** días corridos de conformada la correspondiente factura.

ARTÍCULO 24. NORMAS APLICABLES.

Esta Licitación Pública se regirá por las siguientes normas, en el orden de prelación que a continuación se enumera:

(a) La Ley Orgánica Municipal.

(b) El Reglamento de Contrataciones.

(c) El presente Pliego de Bases y Condiciones.

(d) El Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

(e) La Ley de Contabilidad N° 7164.

(f) La Ordenanza General N° 267.

ARTÍCULO 25: JURISDICCIÓN.

Para toda divergencia relacionada con la presente contratación, las partes se someterán voluntariamente ante el Fuero Contencioso Administrativo de los Tribunales de San Isidro, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o Jurisdicción que les pudiera corresponder.

ANEXO A

Artículo 7 inciso (g) del Decreto 59/2019 (Texto según Decreto 1314/22), reglamentario de la Ley 13.981 - Regulación del subsistema de Contrataciones del Estado

FOLIO 154

"ARTÍCULO 7°: FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA.
[...]

g) REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: Las cláusulas de redeterminación de precios que se incluyan en los Pliegos de Bases y Condiciones deberán ajustarse a los siguientes principios generales:

1.- Los precios de los contratos podrán ser redeterminados siempre que medie solicitud del contratista, presentada ante la autoridad administrativa de la contratación, cuando los costos de los factores principales que componen la estructura de costos estimada, reflejen una variación promedio ponderada superior en un cinco por ciento (5%) a los del contrato o al surgido de la última redeterminación de precios, según corresponda.

El precio de contrato es el surgido de la oferta económica adjudicada y se entiende expresado a valores de la fecha de apertura de ofertas, excepto que los Pliegos de Bases y Condiciones establezcan otro momento. En los procesos de selección de etapa múltiple se considerará que el precio se encuentra expresado a valores de la fecha de apertura del sobre N° 1.

2.- El porcentaje de la variación promedio ponderada necesaria para habilitar el procedimiento permanecerá vigente y será aplicable hasta tanto se publique uno posterior. El nuevo porcentaje sólo será aplicable a las ofertas que se presenten con posterioridad a la entrada en vigencia de la norma que lo establezca.

3.- Los precios de los contratos se redeterminarán a partir del primer día del mes en que los costos de los factores principales que los componen hayan adquirido la variación de referencia promedio que supere el límite indicado en el punto 1.- y sólo sobre la parte del contrato no cumplido a esa fecha.

4.- La estructura de costos estimada se determinará ponderando los siguientes factores según su probada incidencia en el precio total de la prestación:

a) El precio de los insumos incorporados al servicio;

b) El costo de la mano de obra;

c) La amortización de equipos y sus reparaciones y repuestos; y

d) Todo otro elemento que resulte significativo a criterio del comitente.

5.- Los precios o índices a utilizar para el procedimiento de redeterminación serán los informados por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, los que surjan de los convenios colectivos de trabajo aplicables a la actividad y/o de organismos públicos, o privados en caso de especificidad o ausencia de índices públicos, que la Autoridad de Aplicación determine. En todos los casos se tomarán los índices publicados u homologados para el mismo período de la solicitud.

6.- Los Pliegos de Bases y Condiciones deberán incluir:

a) El procedimiento específico de Redeterminación de Precios que corresponda aplicar al contrato.

b) La estructura de costos estimada, correspondiente al servicio que se contrata y las fuentes de información de los precios o índices correspondientes.

c) La obligación de los oferentes de presentar juntamente con la oferta la documentación que se indica a continuación:

c.1.- La oferta desagregada por renglón, indicando cantidades y precios unitarios.



c.2.- La estructura de costos del precio unitario de cada renglón, desagregado en todos sus componentes, incluyendo cargas sociales y tributarias, cuando la misma no esté prevista en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

c.3.- Los precios de referencia o índices asociados a cada insumo incluido en la estructura de costos, de conformidad con lo establecido en el punto 5.-

La falta de presentación de alguno de los elementos señalados precedentemente podrá ser subsanada con carácter previo a la preadjudicación.

7.- Cuando se trate de contratos de provisión de bienes, cuyo plazo de entrega supere el mes, los Pliegos de Bases y Condiciones podrán establecer la metodología a aplicar para la revisión de sus precios, la que deberá ajustarse a los principios de razonabilidad, economía, transparencia y sustentabilidad.

8.- Serán redeterminados cada uno de los precios unitarios de los renglones que componen el contrato. A tal fin se utilizará el mecanismo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares o las estructuras de costos presentadas en la oferta, según corresponda, las que no podrán ser modificadas durante la vigencia del contrato.

Los precios o índices de referencia a utilizar para determinar la variación de cada uno de los componentes del costo que conforman el precio unitario del renglón, serán los aprobados por el comitente al momento de la adjudicación.

9.- Las solicitudes de redeterminación de precios podrán ser efectuadas, hasta los noventa (90) días corridos posteriores a la fecha de finalización del contrato, entendiéndose como tal la del contrato original más las prórrogas aprobadas.

10.- En los contratos donde se haya previsto el pago de anticipos financieros, los montos abonados por dicho concepto no estarán sujetos al "Régimen de Redeterminación de Precios" a partir de la fecha de su efectivo pago.

11.- Los precios correspondientes a obligaciones que no se hayan cumplido en el momento previsto contractualmente, por causas imputables al contratista, se liquidarán con los precios correspondientes a la fecha en que debieron haberse cumplido, sin perjuicio de las penalidades aplicables.

12.- Los aumentos de las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales, trasladables al consumidor final, serán reconocidos en el precio a pagar a los contratistas a partir del momento en que entren en vigencia las normas que los dispongan, en su correcta incidencia. Las reducciones de las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales trasladables al consumidor final, serán deducidas del precio a pagar. A tal efecto, y para que los cambios puedan ser reconocidos, dichas alícuotas deberán hallarse debidamente discriminadas, en la estructura de costos presentada en la oferta.

13.- El procedimiento de redeterminación de precios de los contratos culmina con la suscripción del Acta de Redeterminación de Precios, la que será suscripta por el/la Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o funcionario/a con responsabilidad equivalente, y el contratista, previa intervención de la Autoridad de Aplicación.

El Acta deberá contener como mínimo:

a) La solicitud del contratista.

b) Los precios redeterminados del contrato, con indicación del mes a partir del cual rigen dichos precios.

c) El incremento del precio del servicio, en monto y en porcentaje.

d) La estructura de costos, como así también los precios o índices de referencia utilizados.

e) La renuncia de la contratista a todo reclamo interpuesto o a interponer, en sede administrativa o judicial, por mayores costos, compensaciones y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios.

El acto administrativo que apruebe el Acta de Redeterminación de Precios será dictado por la autoridad que aprobó la adjudicación.

14.- La Autoridad de Aplicación dictará las normas interpretativas, aclaratorias, complementarias y operativas necesarias a los fines de la aplicación del Régimen de Redeterminación de Precios a los contratos de bienes y de servicios."

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 156

ANEXO B

Modelo de "Carta de presentación"

El que suscribe [], *en mi carácter de* [] *declaro la siguiente información:*

1) Oferente: []

2) Declaro solidaridad con los miembros de la U.T.E. (si correspondiera); consignando el porcentaje de participación correspondiente a cada empresa o sociedad.

3) Declaro no estar comprendido en ninguno de los siguientes supuestos: a) Los funcionarios de la Municipalidad de San Isidro y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social; b) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados; c) los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena; d) las personas que se encuentren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la administración pública nacional, provincial o municipal o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción; e) quienes estén suspendidos o dados de baja en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Isidro; f) aquellos a quienes la Municipalidad de San Isidro les hubiera resuelto un contrato por culpa de ellos, aunque dicha resolución no se encuentre firme; g) aquellas en las que se compruebe que existe acuerdo tácito a los fines de la Licitación entre dos o más ofertas; y h) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias ante la AFIP de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

4) Declaro la veracidad y exactitud de todas sus manifestaciones, asumiendo el compromiso de actualizarlas y autorizando a la Municipalidad de San Isidro, a través de su Dirección General de Compras o de la Autoridad de Aplicación, a requerir informaciones pertinentes relacionadas con la oferta presentada, a Organismos Oficiales, bancos, entidades financieras y a cualquier otra persona, firma, sociedad u organismo.

5) Constituyo la siguiente dirección de correo electrónico:

[], *la que será registrada y considerada válida para todas las notificaciones durante el proceso licitatorio, la adjudicación y la ejecución del contrato. Dicho domicilio se considerará subsistente mientras no se designe otro en su reemplazo.*

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Hoja Adicional de Firmas
Pliego de bases y condiciones generales

Número: IF-2025-00303852-SI-DGCOMP

Buenos Aires, Viernes 12 de Diciembre de 2025

Referencia: Pliego de Bases y Condiciones Generales Licitación Pública 58/2025 Segundo Llamado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.12.12 10:51:00 -03:00

Magdalena Beccar Varela
Directora General
Dirección General de Compras
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.12.12 10:51:00 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 139

PEDIDO DE COTIZACION DE PRECIOS

LICITACION PUBLICA 58/2025

2° Llamado

Razón Social:
Domicilio:
Telefono/s:
Mail/s:
Nro Cuenta Tasas: _____
Expediente: 4105 - 2025 - 199536 - NAC - (1) BUENOS AIRES - 0 - 0
Presupuesto Oficial: $ 594,000,000.00
Condición Pago: **SEGUN PLIEGO**

Lugar de Entrega: 539 - SUBSECRETARIA DE NIÑEZ ADOL. Y COMUNIDAD
Plazo Entrega/Prestación: SEGUN PLIEGO
Mantenimiento Oferta: SEGUN PLIEGO
Solicitudes: 5-5514

AV.CENTENARIO 77 SAN ISIDRO COMPRAS HORARIO DE 08:00 A 14 HS.

FECHA APERTURA: 26/01/2026 HORA: 10:00

TELEFONO: 4512-3605/3059/3060/3603/3609/3427

Solicito a Ud. cotizar precio por los articulos al pie detallados.:

Firma Jefe de Compras

						Precio	
Ren.	Cód.	Cant.	Unid.	Detalle	Marca/Observ.	Unitario	Total
1	349.002.023	1	U.	SERVICIO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE PERSONAS QUE REQUIEREN ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO TANTO PARA PERSONAS ADULTAS COMO NIÑOS/AS, COMO PARA PERSONAS QUE CARECEN DE UNA RED DE CONTENCION FAMILIAR Y NECESITAN DE UN ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL VIGENCIA: DESDE LA EMISION DE LA O.C HASTA AGOTAR SALDO. DESTINO SUBSECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y COMUNIDAD			
				Total:			

Total de pesos: _____

_____ ($ _____)

Notas Aclaratorias:

IF-2025-00303854-SI-DGCOMP

FECHA: _____ FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 160

MUNICIPALIDAD
SAN ISIDRO

Hoja Adicional de Firmas
Pedido de cotización

Número: IF-2025-00303854-SI-DGCOMP

Buenos Aires, Viernes 12 de Diciembre de 2025

Referencia: Pedido de cotización Licitación Pública 58/2025 Segundo Llamado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.12.12 10:51:06 -03:00

Magdalena Beccar Varela
Directora General
Dirección General de Compras
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.12.12 10:51:07 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO N° 161

MUNICIPALIDAD
SAN ISIDRO

Informe

Número: IF-2025-00303853-SI-DGCOMP

Buenos Aires, Viernes 12 de Diciembre de 2025

Referencia: Licitación Pública 58/2025 Segundo Llamado - Anteproyecto de Segundo Llamado - EX-2025-00199536-SI-SSNAC

ANTEPROYECTO DE SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 58/2025

A DIRECCIÓN DE DESPACHO Y LEGISLACIÓN:

Corresponde proyectar Decreto, conforme con los siguientes lineamientos:

CONSIDERACIONES:

Que, a orden 2 obra el Pedido de Adquisición Nº **539-317 del 2025** originado en la Subsecretaría de Niñez Adolescencia y Comunidad.

Que, como consecuencia de aquél, la Dirección General de Compras efectuó el llamado a la Licitación Pública Nº 58/2025, con fecha de apertura para el 06 de noviembre del 2025 a las 10:00 horas.

Que, a orden 20, obra el informe emitido por esta Dirección General, en donde se informa el resultado del análisis de las ofertas recibidas, girando el presente a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Comunidad.

Que, a orden 22, obra el informe efectuado por dicha Subsecretaría, en donde la necesidad de realizar un segundo llamado en el que se garantice la correcta ejecución del proyecto.

CORRESPONDE:

Artículo Nº 1: Desestimar el primer llamado, de la Licitación Pública Nº 58/2025.

Artículo Nº 2: Proceder a realizar un segundo llamado de la Licitación Pública Nº 58/2025 para el **"SERVICIO DE ACOMPAÑANTES TERAPÉUTICOS ".**

Apertura: tendrá lugar en la Dirección Gral. de Compras el día **26 de Enero de 2026 a las 10:00 horas,** en Av. Centenario 77, San Isidro.

Artículo Nº 3: Las erogaciones pertinentes se imputarán a la Jurisdicción 1.1.1.01.09.002, Categoría Programática 09.02 y Objeto del Gasto 3.4.9, del ejercicio correspondiente.



DIRECCION GENERAL DE COMPRAS

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.12.12 10:51:02 -03:00

Magdalena Beccar Varela
Directora General
Dirección General de Compras
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.12.12 10:51:02 -03:00

FOLIO Nº 163

MUNICIPALIDAD
SAN ISIDRO

Providencia

Número: PV-2025-00303887-SI-DGCOMP

Buenos Aires, Viernes 12 de Diciembre de 2025

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-00199536- -SI-SSNAC

Motivo:

Se gira para su continuidad.

Destinatario: DELE-MESA

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.12.12 10:56:03 -03:00

Natalia Soledad Morello
Administrativa
Dirección General de Compras

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.12.12 10:56:03 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 164

MUNICIPALIDAD
SAN ISIDRO

Decreto

Número: DECRE-2025-1549-SI-INTEN

Buenos Aires, Lunes 15 de Diciembre de 2025

Referencia: Expediente N° EX-2025-00199536-SI-SSNAC - Declarar fracasado el Primer Llamado y efectuar un Segundo Llamado a la Licitación Pública N° 58/2025 para la contratación del "SERVICIO DE ACOMPAÑANTES TERAPÉUTICOS",.-

VISTO el Expediente N° EX-2025-00199536-SI-SSNAC, donde tramita la Licitación Pública N° 58/2025; y

Considerando:

Que por los actuados del Visto, la Secretaría de Desarrollo Humano y Deportes realizó el Pedido de Suministro N° 3-539-317/2025 para la contratación del "SERVICIO DE ACOMPAÑANTES TERAPÉUTICOS", dirigido a niños, jóvenes y adultos residentes del Partido, que carecen de una red de contención familiar y necesitan de un acompañamiento integral para abordar sus necesidades emocionales, sociales y físicas, como así también a quienes cuentan con una red familiar débil o insuficiente, incorporando en estos casos un enfoque orientado al fortalecimiento de los vínculos familiares y al acompañamiento de su entorno;

Que, como consecuencia del citado Pedido de Suministro, se efectuó el pertinente llamado a Licitación Pública N° 58/2025, autorizado por intermedio del Decreto N° 1171/2025, fijándose la apertura de ofertas para el día 6 de noviembre de 2025 a las 10 horas;

Que a la fecha de apertura, no se presentaron ofertas admisibles;

Que, en ese marco, la Dirección General de Compras, sobre la base del informe técnico IF-2025-00284493-SI-SECDHD suscripto por la Secretaría de Desarrollo Humano y Deportes, propicia declarar fracasado el Primer Llamado a la presente licitación y, en consecuencia, efectuar un Segundo Llamado, de conformidad con lo establecido en el artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/1958 y sus modificatorias);

Que, a fin de adaptar la solicitud inicial e incluir las modificaciones pertinentes, se incorporaron a las actuaciones el nuevo Pliego de Bases y Condiciones Generales (IF-2025-00303852-SI-DGCOMP) y el Pedido de Cotización de Precios (IF-2025-00303854-SI-DGCOMP);

Que por lo expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

decreta:

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
165

ARTÍCULO 1°.- Declarar fracasado el Primer Llamado a Licitación Pública N° 58/2025 para la contratación del "SERVICIO DE ACOMPAÑANTES TERAPÉUTICOS".-

ARTÍCULO 2°.- Efectuar un Segundo Llamado a la Licitación Pública N° 58/2025 para la contratación del "SERVICIO DE ACOMPAÑANTES TERAPÉUTICOS", cuyo Presupuesto Oficial es de Pesos Quinientos Noventa y Cuatro Millones ($594.000.000.-).-

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales (IF-2025-00303852-SI-DGCOMP) y el Pedido de Cotización de Precios (IF-2025-00303854-SI-DGCOMP) que regirán el procedimiento licitatorio, y que forman parte integrante del presente decreto.-

ARTÍCULO 4°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 26 de enero de 2026 a las 10 horas, en la Dirección General de Compras, sita en Avenida Centenario N° 77 -1° piso-, jurisdicción de este Partido.-

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.09.002, Categoría Programática 09.02, Objeto del Gasto 3.4.9, del Presupuesto General de Gastos del ejercicio pertinente.-

ARTÍCULO 6°.- El *presente decreto es refrendado por la Jefatura de Gabinete y por la Secretaría de Hacienda y* Finanzas.-

ARTÍCULO 7°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Digitally signed by SANGUINETTI Juan Luis
Date: 2025.12.15 17:04:33 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Juan Luis Sanguinetti -
Secretario
Secretaría de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by LOPEZ MENENDEZ Maria Manuela
Date: 2025.12.15 17:21:10 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Maria Manuela López Menendez
Jefe de gabinete
Jefatura de Gabinete

Digitally signed by LANUS Ramon Maria
Date: 2025.12.15 18:22:25 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ramón Lanús
Intendente
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.12.15 18:22:27 -03:00

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

FOLIO 166

Providencia

Número: PV-2025-00307452-SI-DELE

Buenos Aires, Martes 16 de Diciembre de 2025

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-00199536- -SI-SSNAC

Motivo:

Visto el dictado del Decreto N° 1549/2025, se remiten los presentes actuados a efectos de la prosecución del trámite.-

Destinatario: DGCOMP

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.12.16 09:39:07 -03:00

Natalia Andrea Buczko
Abogada
Dirección General de Despacho y Legislación

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.12.16 09:39:07 -03:00

Gmail

Compras Municipalidad de San Isidro <compras@sanisidro.gob.ar>

FOLIO Nº 167

INVITACION LICITACION PUBLICA 58/2025 SEGUNDO LLAMADO

1 mensaje

Compras Municipalidad de San Isidro <compras@sanisidro.gob.ar> 16 de diciembre de 2025 a las 11:28 a.m.
Para: Compras Municipalidad de San Isidro <compras@sanisidro.gob.ar>
CCO: David Walter Echegaray <asociacioncivildavidechegaray@yahoo.com.ar>, asociacionninosdelsur@gmail.com, vladimiro chiattone <atalyc18@gmail.com>, administracion@elreparo.org.ar, dvanzini@quality-salud.com, Secretaría de Desarrollo Humano y Deportes San Isidro <desarrollohumano@sanisidro.gob.ar>

ESTIMADO PROVEEDOR:

Por medio de la presente se informa a Ud. que se encuentra disponible el Pliego de Bases y Condiciones de la **Licitación Pública nº 58/2025 Segundo Llamado**; cuyo objeto es **"SERVICIO DE ACOMPAÑANTES TERAPÉUTICOS "**, con un presupuesto oficial de **$594.000.000,00 (Pesos Quinientos Noventa y Cuatro Millones).**

La fecha de apertura es el 26/01/2026 a las 10:00 horas. De estar interesado, el Pliego está publicado y se adquiere de forma gratuita en el sitio web de la Municipalidad (https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras).

La Municipalidad podrá elaborar, emitir y comunicar Circulares aclaratorias y/o modificatorias al Pliego, de oficio o como respuesta a consultas realizadas por los interesados. Todas ellas serán incluidas como parte integrante del presente Pliego y serán publicadas en esta misma página. Dicha publicación será considerada como notificación automática para todos los interesados.

Ante cualquier consulta puede dirigirse a esta Dirección General a través de este mail, personalmente en nuestras oficinas sitas en Av. Centenario 77- 1ºpiso, o telefónicamente a los siguientes números: 4512-3605 / 4512-3062 / 4512-3603 / 4512-3060 / 4512-3427.

Nuestro horario de atención es de lunes a viernes en el horario de 8 a 14.

Muchas gracias, saludos cordiales.

--
Dirección General de Compras
Municipalidad de San Isidro
Por consultas relativas a la inscripción en el Registro de Proveedores:
registroproveedores@sanisidro.gob.ar
Por consultas relativas a Concursos en trámite:
consultasconcursos@sanisidro.gob.ar
Por consultas relativas a Licitaciones Privadas en trámite:
consultasprivadas@sanisidro.gob.ar
Por consultas relativas a Licitaciones Públicas en trámite:
consultaspublicas@sanisidro.gob.ar
Por consultas varias:
compras@sanisidro.gob.ar

IF-2026-00069476-SI-DGCOMP

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº V°B°

3 archivos adjuntos

Pedido de cotización Lic. Pública 58-2025 SEGUNDO LLAMADO.pdf
271K

Pliego de Condiciones Generales Lic. Pública 58_2025 SEGUNDO LLAMADO.pdf
146K

Pliego de Condiciones Particulares.pdf
1760K



Tipo	Número	Nombre Fantasia	Apellido	Nombre	Estado	Inscripción	e-Mail	Observaciones
1	17411	CENTRO DE ATENCION NIÑ@S DEL SUR			ACTIVO	01/01/2100	ASOCIACIONNINOSDELSUR@GMAIL.COM	
1	17498	FUNDACION ACOMPAÑANTES TERAPEUTICOS DE AMERICA LATINA Y EL CARI	FUNDACION ACOMPAÑANTES TERAPEUTICOS DE	AMERICA LATINA Y EL CARIBE	ACTIVO	01/01/2100	ATALYC18@GMAIL.COM	
1	17614	ASOCIACION CIVIL DAVID	ASOCIACION CIVIL DAVID		ACTIVO	01/01/2100	ASOCIACION CIVIL DAVID ASOCIACIONCIVILDAVIDECHEGARAY@YAHOO.COM.AR	
1	18113	ACIAR	ASOCIACION CIENTIFICA DE INVESTIGACION	ASISTENCIA Y REHABILITACION	ACTIVO	01/01/2100	ADMINISTRACION@ELREPARO.ORG.AR	

MUNICIPALIDAD
SAN ISIDRO

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2026-00069476-SI-DGCOMP

Buenos Aires, Martes 3 de Febrero de 2026

Referencia: Invitación proveedores

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

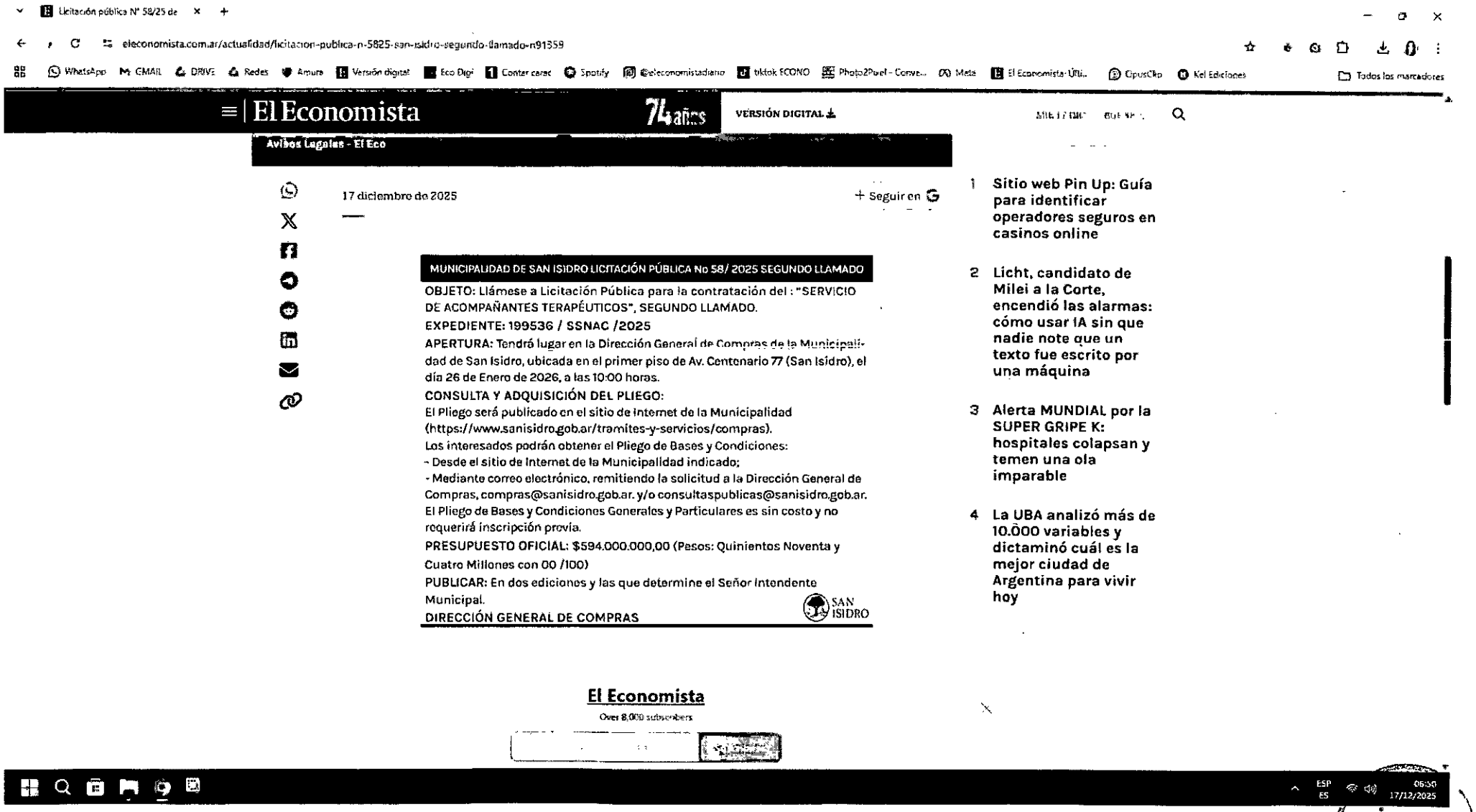
Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.02.03 14:15:13 -03:00

Natalia Soledad Morello
Administrativa
Dirección General de Compras
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.02.03 14:15:17 -03:00

Diciembre 17.12.25

https://www.eleconomista.com.ar/



Licitación pública N° 58/25 de

eleconomista.com.ar/actualidad/licitacion-publica-n-5825-san-isidro-segundo-llamado-n91359

WhatsApp GMAIL DRIVE Redes Amure Versión digital Eco Digi Contar carac Spotify @eleconomistadiario tiktok ECONO Photo2Pixel - Conve... Meta El Economista: Últi... ClipusClip Kel Ediciones Todos los marcadores

El Economista 74 años VERSIÓN DIGITAL

Avisos Legales - El Eco

17 diciembre de 2025

+ Seguir en

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO LICITACIÓN PÚBLICA No 58/ 2025 SEGUNDO LLAMADO

OBJETO: Llámese a Licitación Pública para la contratación del : "SERVICIO DE ACOMPAÑANTES TERAPÉUTICOS", SEGUNDO LLAMADO.

EXPEDIENTE: 199536 / SSNAC /2025

APERTURA: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 26 de Enero de 2026, a las 10:00 horas.

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:

El Pliego será publicado en el sitio de Internet de la Municipalidad (https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras).

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones:

- Desde el sitio de Internet de la Municipalidad indicado;
- Mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar. y/o consultaspublicas@sanisidro.gob.ar.

El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.

PRESUPUESTO OFICIAL: $594.000.000,00 (Pesos: Quinientos Noventa y Cuatro Millones con 00 /100)

PUBLICAR: En dos ediciones y las que determine el Señor Intendente Municipal.

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS

SAN ISIDRO

1 **Sitio web Pin Up: Guía para identificar operadores seguros en casinos online**

2 **Licht, candidato de Milei a la Corte, encendió las alarmas: cómo usar IA sin que nadie note que un texto fue escrito por una máquina**

3 **Alerta MUNDIAL por la SUPER GRIPE K: hospitales colapsan y temen una ola imparable**

4 **La UBA analizó más de 10.000 variables y dictaminó cuál es la mejor ciudad de Argentina para vivir hoy**

El Economista

Over 8,000 subscribers

ESP ES 06:50 17/12/2025

IF-2026-00069483-SI-DGCOMP

Diciembre 18.12.25

https://www.eleconomista.com.ar/

Licitación pública N° 58/25 de

eleconomista.com.ar/actualidad/licitacion-publica-n-5825-san-isidro-segundo-llamado-n91359

WhatsApp GMAIL DRIVE Redes Amure Versión digital Eco Digi Contar carac Spotify @eleconomistadiario tiktok ECONO Photo2Pixel - Conve... Meta El Economista: Últ... OpusClip Kel Ediciones Todos los marcadores

El Economista 74 años VERSIÓN DIGITAL



Banco Provincia lanza Préstamo Acá: hasta $2 millones para turismo y recreación

Avisos Legales - El Eco

17 diciembre de 2025

+ Seguir en Google

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO LICITACIÓN PÚBLICA No 58/ 2025 SEGUNDO LLAMADO

OBJETO: Llámese a Licitación Pública para la contratación del : "SERVICIO DE ACOMPAÑANTES TERAPÉUTICOS". SEGUNDO LLAMADO.

EXPEDIENTE: 199536 / SSNAC /2025

APERTURA: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 26 de Enero de 2026, a las 10:00 horas.

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:

El Pliego será publicado en el sitio de Internet de la Municipalidad (https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras).

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones:

- Desde el sitio de Internet de la Municipalidad indicado;
- Mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar. y/o consultaspublicas@sanisidro.gob.ar.

El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.

PRESUPUESTO OFICIAL: $594.000.000,00 (Pesos: Quinientos Noventa y Cuatro Millones con 00 /100)

PUBLICAR: En dos ediciones y las que determine el Señor Intendente Municipal.

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS

SAN ISIDRO

1 **Argentina mandril: Pornhub dijo que los argentinos son fanáticos del anal**

2 **Sitio web Pin Up: Guía para identificar operadores seguros en casinos online**

3 **Cómo ser repartidor de Mercado Libre en Argentina en 2025**

4 **Alerta MUNDIAL por la SUPER GRIPE K: hospitales colapsan y temen una ola imparable**

https://profile.google.com/cp/CgDvZ/BxMW3rOHQyMXE4

ESP ES 17:51 18/12/2025

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 121

IF-2026-00069483-SI-DGCOMP

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2026-00069483-SI-DGCOMP

Buenos Aires, Martes 3 de Febrero de 2026

Referencia: Publicación Diario El Economista 17 y 18/12/2025

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.02.03 14:16:11 -03:00

Natalia Soledad Morello
Administrativa
Dirección General de Compras
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.02.03 14:16:11 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 24

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Insumos y Adquisición de Materiales para la ejecución de obra Refacción de Estructura y Planta Alta-Sector 1- E.P. N° 15. Marcos Paz.
Presupuesto oficial: $110.669.805,75 (Pesos Ciento Diez Millones Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Cinco con 75/100 Centavos).
Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de $110.669,80 (Pesos Ciento Diez Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 80/100 Centavos).
Presentación de ofertas: Hasta el día 29 de diciembre de 2025 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Acto de apertura: 29 de diciembre a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Consultas: Por consultas podrán comunicarse a licitacionesmmpaz@gmail.com
Expediente N° 4073-2914/2025.

dic. 19 v. dic. 22

ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 9/2025
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Otorgar en Concesión el Uso y Explotación de la UTF Playa Redonda.
Fecha de apertura: 5 de enero de 2026 9:30 hs.
Lugar de apertura: Museo de Ciencias Naturales - Lorenzo Scaglia.
Canon oficial: $60.000.000.-
Garantía de oferta: 100 % el canon oficial.
Pliego disponible en: www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones
Consultas: Departamento de UTF -EMTURYC 223-5285126 - utf@turismomardelplata.gob.ar
EX-2024-00617272-MUNIMDP-DTUTF#EMTURYC

dic. 19 v. dic. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública N° 58/2025
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Acompañantes Terapéuticos, Segundo Llamado.
Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 26 de enero de 2026, a las 10:00 horas.
Consulta y adquisición del pliego: El pliego será publicado en el sitio de internet de la Municipalidad (https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras).
Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones:
- Desde el sitio de Internet de la Municipalidad indicado;
- Mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar. y/o consultaspublicas@sanisidro.gob.ar.
El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.
Presupuesto oficial: $594.000.000,00 (Pesos: Quinientos Noventa y Cuatro Millones con 00/100)
Expediente: 199536/SSNAC/2025.

dic. 19 v. dic. 22

Licitación Pública N° 68/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la Ejecución, Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras en el Partido de San Isidro.
Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 28 de enero de 2026, a las 10:00 horas.
Consulta y adquisición del pliego: El pliego será publicado en el sitio de internet de la Municipalidad (https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras).
Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones:
- Desde el sitio de Internet de la Municipalidad indicado;
- Mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar.
El Pliego de Bases y Condiciones es sin costo y no requerirá inscripción previa.
Presupuesto oficial: $6.243.561.615,32 (Pesos: Seis Mil Doscientos Cuarenta y Tres Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Quince con 32/100)
Expediente: EX-2025-00303085-SI-SSOBPU

dic. 19 v. dic. 22

IF-2026-00069484-SI-DGCOMP

FOLIO
dic. 19 v. dic. 225

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 33/2025
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Insumos y Adquisición de Materiales para la ejecución de obra Refacción de Estructura y Planta Alta-Sector 1- E.P. N° 15. Marcos Paz.
Presupuesto oficial: $110.669.805,75 (Pesos Ciento Diez Millones Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Cinco con 75/100 Centavos).
Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de $110.669,80 (Pesos Ciento Diez Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 80/100 Centavos).
Presentación de ofertas: Hasta el día 29 de diciembre de 2025 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Acto de apertura: 29 de diciembre a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Consultas: Por consultas podrán comunicarse a licitacionesmmpaz@gmail.com
Expediente N° 4073-2914/2025.

dic. 19 v. dic. 22

ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 9/2025
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Otorgar en Concesión el Uso y Explotación de la UTF Playa Redonda.
Fecha de apertura: 5 de enero de 2026 9:30 hs.
Lugar de apertura: Museo de Ciencias Naturales - Lorenzo Scaglia.
Canon oficial: $60.000.000.-
Garantía de oferta: 100 % el canon oficial.
Pliego disponible en: www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones
Consultas: Departamento de UTF -EMTURYC 223-5285126 - utf@turismomardelplata.gob.ar
EX-2024-00617272-MUNIMDP-DTUTF#EMTURYC

dic. 19 v. dic. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública N° 58/2025
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Acompañantes Terapéuticos, Segundo Llamado.
Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 26 de enero de 2026, a las 10:00 horas.
Consulta y adquisición del pliego: El pliego será publicado en el sitio de internet de la Municipalidad (https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras).
Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones:
- Desde el sitio de Internet de la Municipalidad indicado;
- Mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar. y/o consultaspublicas@sanisidro.gob.ar.
El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.
Presupuesto oficial: $594.000.000,00 (Pesos: Quinientos Noventa y Cuatro Millones con 00/100)
Expediente: 199536/SSNAC/2025.

dic. 19 v. dic. 22

Licitación Pública N° 68/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la Ejecución, Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras en el Partido de San Isidro.
Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 28 de enero de 2026, a las 10:00 horas.
Consulta y adquisición del pliego: El pliego será publicado en el sitio de internet de la Municipalidad (https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras).
Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones:
- Desde el sitio de Internet de la Municipalidad indicado;
- Mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar.
El Pliego de Bases y Condiciones es sin costo y no requerirá inscripción previa.

IF-2026-00069484-SI-DGCOMP



Presupuesto oficial: $6.243.561.615,32 (Pesos: Seis Mil Doscientos Cuarenta y Tres Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Quince con 32/100)
Expediente: EX-2025-00303085-SI-SSOBPU

dic. 19 v. dic. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 106/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 106/25, destinado a la obra Reacondicionamiento Eléctrico en E.E.S. N° 06, E.E.S. N° 07 y I.S.F.D. N° 112, dependiente de la Secretaría de Educación y Trabajo del Municipio de San Miguel.
Fecha de apertura: 14 de enero de 2025 - Hora: 9:30
Presupuesto oficial: $243.764.511,38
Valor del pliego: $268.140,96
Fecha de vista, y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados: entre los días 2 al 7 de enero de 2026 inclusive, en el sitio web del Municipio www.msm.gov.ar ingresando a: Áreas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos, o Gobierno Abierto - Pliegos.
La adquisición de originales: Entre los días 8 y 9 de enero de 2026, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar
Expediente Nº 17888/25.

dic. 19 v. dic. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 35/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 19 de diciembre de 2026 a las 11:00 hs., en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos, para la obra: Concreto Asfáltico.
En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de $360.500,00, en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130, primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.
Presupuesto oficial: $360.500.000,00 (Trescientos Sesenta Millones Quinientos Mil Pesos Argentinos con Cero Centavos).

dic. 19 v. dic. 22

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 42/2025
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 42/25 por segunda vez, por el Servicio de Esterilizacion por Óxido de Etileno para cubrir las necesidades del año 2026 del Hospital Municipal Prof. Dr. Bernardo A. Houssay y Maternidad Santa Rosa, dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.
Presupuesto oficial: $113.165.400,00
Pliego de Bases y Condiciones: $113.165,00
Presentación y apertura: 14 de enero de 2026, 10:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
EEMVL-4632-2025.

dic. 19 v. dic. 22

Licitación Pública N° 46/2025
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 46/25 por segunda vez, por la Contratación de un Servicio de Hemodiálisis para cubrir las necesidades del Ejercicio 2026, con destino al Hospital Municipal Prof. Dr. Bernardo A. Houssay, dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.
Presupuesto oficial: $215.697.600,00
Pliego de Bases y Condiciones: $215.697,00
Presentación y apertura: 14 de enero de 2026, 12:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
EEMVL-5072-2025.

dic. 19 v. dic. 22

IF-2026-00069484-SI-DGCOMP

FOLIO
Nº 177

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2026-00069484-SI-DGCOMP

Buenos Aires, Martes 3 de Febrero de 2026

Referencia: Publicación Boletín Oficial

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.02.03 14:16:52 -03:00

Natalia Soledad Morello
Administrativa
Dirección General de Compras
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.02.03 14:16:54 -03:00

Compras

Registro de proveedores

Para inscribirse como Proveedor de la Municipalidad de San Isidro, deberá completar el siguiente formulario:

Inscribite como proveedor

Asimismo, a fin de dar cumplimiento a la Reso. 1/24 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, se solicita a los proveedores ya inscriptos que completen dicho formulario y acompañen la documentación solicitada.

Portal de proveedores

Para acceder al Portal de Proveedores, donde podrás descargar las órdenes de compra y retenciones, y subir tu factura, hacé **clic acá**

Procesos de compras

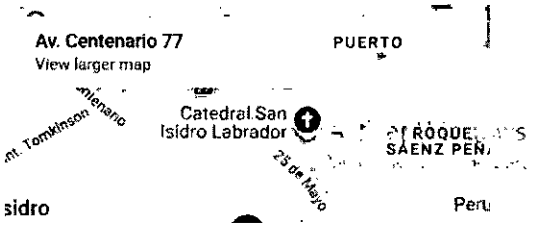
LICITACIONES PÚBLICAS

Licitación Pública Nº01/2026 "Servicio Integral de Emergencias Médicas y Traslado Sanitario"
Licitación Pública Nº02/2026 "Servicio de Provisión y Distribución de Alimentos"
Licitación Pública Nº52/2025 Segundo llamado "Servicio de Anestesiología"
Licitación Pública Nº58/2025 Segundo llamado "Servicio de Acompañantes Terapéuticos"
Licitación Pública Nº63/2025 Segundo llamado "Servicio de disposición temporal de camas de geriatrico"

Organismo responsable
Dirección General de Compras

Dirección
Av. Centenario 77 piso 1
Telefono
4512-3059/ 3060/3605
Mail
compras@sanisidro.gob.ar /
registroproveedores@sanisidro.gob.ar

Horario de atención:
De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hrs



A COMPRAS:
Certifico que desde el día 16/12/2025 al 26/01/2026 la Licitación Pública N°58/2025 segundo llamado, estuvo publicada en el sitio web municipal: https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO

Licitación Pública N° 58 Segundo llamado

LICITACIÓN PÚBLICA 58 del 2025} SEGUNDO LLAMADO	
Expediente N°	2025- 199536 - SI - SSNAC
Objeto de la contratación	"Servicio de Acompañantes Terapéuticos"
Costo del Pliego	SIN VALOR
Presupuesto total del Pliego	$594.000.000,00 (pesos argentinos)
Plazo de Mantenimiento de la Oferta:	NOVENTA (90) días corridos
Nombre del Organismo de Contratación	MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dependencia Solicitante	539 - Subsecretaría de Niñez Adol. y Comunidad
Dependencia Contratante	240 - Dirección General de Compras
Domicilio	Centenario 77, 1° piso
Correo electrónico	**compras@sanisidro.gob.ar**
Fecha de apertura	26 -01 - 2026
Horario de apertura	10:00 hs

Descargas

- PLEIGO CONDICIONES PARTICULARES
- PEDIDO DE COTIZACIÓN
- PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

Organismo responsable
Dirección General de Compras

Dirección
Av. Centenario 77 piso 1
Telefono
4512-3059/ 3060/3605
Mail
compras@sanisidro.gob.ar

Horario de atención.
De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hrs

Activar Window

Av. Centenario 77 **PUERTO**

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 139

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 180

MUNICIPALIDAD
SAN ISIDRO

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2026-00068991-SI-SSCOM

Buenos Aires, Martes 3 de Febrero de 2026

Referencia: Certificación Licitación 58/2025 segundo llamado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.02.03 12:25:55 -03:00

Santiago Mayorga
Subsecretario
Subsecretaría de Estrategia y Comunicación
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.02.03 12:25:55 -03:00

SAN ISIDRO

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 181

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 58/2025 - (Segundo llamado)

EXPEDIENTE Nº: EX-2025-00199536-SI-SSNAC

A los 26 días del mes de enero de 2026, siendo las 10 hs, reunidos el Director General de Compras Interino, Lic. Hernan Catania, y las firmas representadas al pie de la presente, se procede a la apertura de 2 (dos) sobres, según se detalla a continuación:

Sobre Nº	Oferente	Garantía	Monto oferta
1	QUALITY OF LIFE SRL	$ 29.700.000.-	$ 589.989.000.-
2	ASOCIACION CIVIL DAVID	Pagaré $ 29.700.000.-	$594.000.000.-

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

Catania Hernan
Director Gral. de Compras Interino

MUNICIPALIDAD
SAN ISIDRO

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2026-00069496-SI-DGCOMP

Buenos Aires, Martes 3 de Febrero de 2026

Referencia: Acta de Apertura

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.02.03 14:18:38 -03:00

Natalia Soledad Morello
Administrativa
Dirección General de Compras
Municipalidad de San Isidro

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO 182

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.02.03 14:18:37 -03:00

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 20/05/26 paso el presente expediente para su dictámen a la Comisión Presupuesto y Hacienda

SAN ISIDRO 21 de Mayo de 2026

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro